



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2013.

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 22 de enero de 2013.

83

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

84

Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

85

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la dotación presupuestaria destinada en el ejercicio 2013 a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. 86

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 15 de marzo de 2013, por la que se determina el número de guardias que corresponde realizar a los Colegios de Abogados de Andalucía para el ejercicio 2013, así como el baremo a aplicar para la compensación económica de dichos servicios. 87

Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se nombra la Comisión Gestora del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Andalucía. 89

Resolución de 7 de marzo de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se cancela en el Registro de Fundaciones de Andalucía la inscripción de la Fundación para la Inserción Laboral a través de la Formación y Ayudas Sociales -Filafas- por traslado al registro estatal competente. 91

Resolución de 7 de marzo de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para la Promoción y Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva. 93

Resolución de 7 de marzo de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua. 95

Resolución de 11 de marzo de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Adecua. 97

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de febrero de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «San Gil» de Sevilla. (PP. 696/2013). 99

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 20 de marzo de 2013, Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo en materia de trabajador/a autónomo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente. 100

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de abril de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 536/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 101

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 11 de marzo de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva y Minas», tramo II. 102
- Resolución de 11 de marzo de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva y Minas», Tramo I. 109
- Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Gibraleón. 116
- Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita del cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Bonares. 118
- Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de San Bartolomé de la Torre. 120
- Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la corrección material de errores de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Los Marines. 122
- Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Hinojos. 124
- Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Hinojos. 126
- Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se prorroga la finalización del plazo de adjudicación de los asentamientos apícolas ubicados en montes públicos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito de la provincia de Huelva para el período comprendido entre 2008-2012. 128
- Resolución de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se prorroga la finalización del plazo de adjudicación de los asentamientos apícolas ubicados en montes públicos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito de la provincia de Huelva para el período comprendido entre 2010-2012. 129
- Resolución de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de junio de 2012, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS. del municipio de El Saucejo (Sevilla), relativa a suelo no urbanizable, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 130

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 4 de febrero de 2013, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante de procedimiento 649/2012. 136

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1708/2007. (PP. 767/2013). 137

Edicto de 5 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario 1052/2002. (PP. 3210/2012). 138

Edicto de 18 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de procedimiento 402/2012. 140

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1422/2009. (PP. 722/2013). 141

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 436/2012. 142

Edicto de 26 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 95/2012. 143

Edicto de 27 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 850/2012. 145

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 822/2013). 146

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 823/2013). 148

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 1 de abril de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 150

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de contrato de suministro de uniformidad reglamentaria. 151

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Edicto de 14 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 152

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 153

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 155

Anuncio de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de resoluciones de archivo relativas a un expediente de producción de energía eléctrica en régimen especial. 156

Anuncio de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican resoluciones de archivo relativas a expedientes de producción de energía eléctrica en régimen especial. 157

Anuncio de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican resoluciones de archivo relativas a expedientes de producción de energía eléctrica en régimen especial. 158

Anuncio de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican procedimientos relativos a libros de subcontratación. 159

Anuncio de 14 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se abre período de información pública sobre el plan de restauración de la autorización de explotación de recursos de la Sección A) «Los Manzanillos» núm. 137, sita en el término municipal de La Puebla del Río (Sevilla). (PP. 449/2013). 160

Anuncio de 2 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación del requerimiento de la documentación de justificación económica de subvención de la entidad que se cita. 161

Anuncio de 2 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la incoación de expediente de reintegro de subvención de la entidad que se cita. 162

Anuncio de 1 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 163

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Notificación de 21 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de resolución por la que se desestima la inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 164

Anuncio de 25 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 165

Anuncio de 25 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar acuerdos de inicio de procedimiento de pérdida del derecho. 166

Anuncio de 25 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 167

Anuncio de 25 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 168

Anuncio de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación y citación vista oral en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 169

Anuncio de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 171

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de resolución por la que se desestima la inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 172

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de Acuerdo por el que se inadmite la solicitud de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 173

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se anuncia la relación de solicitantes de arrendamiento de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 174

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se publica la oferta de asentamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma susceptibles de realizar aprovechamientos durante el período 2014/2018. (PD. 827/2013). 175

Resolución de 5 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 587/2013).	237
Anuncio de 4 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	238
Anuncio de 4 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.	239
Anuncio de 6 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	240
Anuncio de 7 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	241
Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de mayor gravedad de los expedientes sancionadores que se citan.	242
Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	243
Anuncio de 19 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.	244
Anuncio de 19 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución recurso de los procedimientos sancionadores que se citan.	245
Anuncio de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.	246
Anuncio de 26 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución recurso de los procedimientos sancionadores que se citan.	247
Anuncio de 26 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución de archivo del expediente sancionador que se cita.	248
Anuncio de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	249
Anuncio de 14 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	250
Anuncio de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	251
Anuncio de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.	252
Anuncio de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución desestimatoria recaída en el expediente de segregación de terrenos del coto de caza que se indica.	253

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la Línea 12: Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, al amparo de las Órdenes que se citan.	254
Acuerdo de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	258
Acuerdo de 11 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.	259
Acuerdo de 11 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de régimen de relaciones personales.	260
Acuerdo de 14 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	261
Acuerdo de 15 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de resolución de acogimiento familiar provisional permanente.	262
Acuerdo de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de resolución cautelar de suspensión de visitas.	263
Acuerdo de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de resolución por la que se acuerda constitución de acogimiento familiar.	264
Acuerdo de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.	265
Acuerdo de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo y resolución de desamparo provisional.	266
Acuerdo de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.	267
Acuerdo de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de desamparo.	268
Acuerdo de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de desamparo y resolución de desamparo provisional.	269
Acuerdo de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de resolución por la que se acuerda constitución de acogimiento familiar.	270
Acuerdo de 26 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	271
Acuerdo de 1 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.	272
Acuerdo de 7 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.	273

Acuerdo de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de requerimiento de documentación relativo a expediente de solicitud de declaración de idoneidad para acogimiento familiar permanente en familia extensa.	274
Acuerdo de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de apercibimiento de caducidad de procedimiento de adopción internacional.	275
Acuerdo de 14 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento para la actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.	276
Acuerdo de 14 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de apercibimiento de caducidad de procedimiento de adopción internacional.	277
Acuerdo de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar que se cita.	278
Acuerdo de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.	279
Acuerdo de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	280
Acuerdo de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar que se cita.	281
Anuncio de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	282
Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	286
Anuncio de 19 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	290
Anuncio de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia en expediente de protección de menores.	294
Anuncio de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución de desamparo y constitución de acogimiento familiar permanente en familia ajena en expediente de protección de menores.	295
Anuncio de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución de ratificación de desamparo y cambio de acogimiento residencial en expediente de protección de menores.	296
Anuncio de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada propuesta previa de adopción en expediente de protección de menores.	297

- Anuncio de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se notifican a los interesados los acuerdos de inicio de reintegros que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la extinta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2011. 298
- Anuncio de 5 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario San Agustín. 299
- Anuncio de 6 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud. 300
- Anuncio de 11 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital «Virgen Macarena» y Área de Sevilla. 301
- Anuncio de 11 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 304
- Anuncio de 11 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía. 306
- Anuncio de 11 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud. 307
- Anuncio de 12 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional del Distrito A.P.S. Condado-Campiña. 308
- Anuncio de 12 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del complejo hospitalario de Jaén. 309
- Anuncio de 1 de abril de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por el que se comunica el cierre del Banco de Bienes y Servicios a efectos de participación en el Acuerdo Marco de Homologación de Ropa General y de Paciente. 310

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2013.

El Servicio Andaluz de Empleo, adscrito a la Consejería de Empleo, creado por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, nace como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía al que se le atribuyen las funciones que han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo.

Dicho traspaso se materializa mediante Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación y Decreto 192/2003, de 1 de julio, por el que se asignan a la Consejería de Empleo las funciones y servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

Asimismo, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, atribuye a la misma la coordinación y el impulso de las políticas activas de empleo y de la intermediación laboral recogidas en el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre.

Por su parte, como Servicio Público de la Comunidad Autónoma, el Servicio Andaluz de Empleo, ostenta entre sus competencias, el fomento del empleo, la orientación e información laboral, así como, la intermediación en el mercado de trabajo. Para ello, asume la responsabilidad de dar una respuesta efectiva y de calidad a todos los andaluces y andaluzas que se encuentren en situación de desempleo y que quieren incorporarse al mercado laboral.

En esa línea de trabajo se ha desarrollado un modelo de atención centrado en la persona demandante de empleo y enfocado al desarrollo de Itinerarios Personalizados de Inserción. Estos itinerarios pueden incluir la participación en programas de políticas activas de empleo que contribuyan a la mejora de la empleabilidad de las personas.

Para gestionar este modelo es imprescindible partir de un concepto amplio y actual que entiende la orientación profesional enmarcada en un sistema continuo, flexible y universal que acompaña a lo largo de la vida y es integrador de los diferentes aspectos de la persona. Se configura, por tanto, como el primer servicio básico a prestar a toda persona demandante de empleo que pretende incorporarse al mercado laboral o bien mantener o mejorar su puesto de trabajo.

Para el logro de estos objetivos, el Servicio Andaluz de Empleo entiende que las personas participantes de los programas de orientación profesional e inserción, no sólo han de encontrar información y asesoramiento para orientar su trayectoria profesional en ocupaciones que se demandan en el mercado laboral actual, sino que además deben recibir una atención desde una perspectiva integral que les ayude a mejorar su capacidad de cambio, de anticiparse, a compatibilizar la vida personal y profesional.

Así, el desarrollo de programas de orientación e inserción laboral viene siendo un factor clave y determinante en el alcance progresivo de estos objetivos. Estos programas se regulan en la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo, Acciones Experimentales, y Estudio y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Tras la publicación y ejecución de cinco convocatorias, y debido a la experiencia acumulada en la gestión de los programas de orientación e inserción, se hace necesario adecuar el contenido de las bases reguladoras a efectos de incluir los ajustes necesarios, en cuanto a pautas técnicas y procedimientos de actuación, que optimicen la ejecución de los programas y garanticen su impartición homogénea en todo el territorio Andaluz, finalidad que pretende conseguirse con esta nueva regulación.

A estos efectos, mediante la presente Orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar el desarrollo de los programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y desarrollados por la Orden de 26 de diciembre de 2007.

Como novedad más importante, y en aras de garantizar una mayor racionalización y transparencia en la gestión de fondos públicos, como primera medida, se modifica el régimen de concesión, que pasa de ser concurrencia no competitiva a concurrencia competitiva, garantizando con ello, el acceso en condiciones de igualdad a toda la ciudadanía.

Para fomentar un reparto territorial equitativo en la distribución de recursos disponibles se ha tenido en cuenta el número de personas demandantes de empleo no ocupadas inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo. Para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción se prevé una asignación de recursos en función de este dato para cada Área Territorial de Empleo (ATE) y para los Programas de Experiencias Profesionales para el Empleo y de Acciones Experimentales, se contempla una asignación de recursos para cada provincia.

Esta Orden se ajusta a las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de agosto de 2010, mediante la cual se procede a la adaptación de las bases reguladoras de los citados programas a las previsiones contempladas en el Reglamento de Procedimientos de concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, que no exige que las personas interesadas aporten ningún otro documento, junto a la solicitud de la subvención.

Como consecuencia de esta nueva regulación, se derogan aquellos preceptos de la Orden de 26 de diciembre de 2007, relativos al procedimiento de concesión de subvenciones y gastos subvencionables, dejando en vigor el resto de su articulado en desarrollo del Decreto 85/2003, de 1 de abril.

La presente Orden no recoge la regulación de las ayudas dirigidas al programa de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo, debido a que su naturaleza presenta objetivos y fines distintos al resto de los programas desarrollados, que requiere una regulación diferenciada a través de sus propias bases reguladoras.

Por último, se adaptan las definiciones de persona desempleada de larga duración y persona desempleada de muy larga duración en las bases reguladoras de subvenciones publicadas por el Servicio Andaluz de Empleo, en consonancia con la Estrategia Española de Empleo, motivo por el cual se modifican aquéllas que definen de forma heterogénea estos colectivos.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 118.1 del Decreto 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 26.2 a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, y en virtud de las competencias que me vienen conferidas por la Legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

Se aprueban las bases reguladoras de los programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y desarrollados por la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo, Acciones Experimentales y Estudio y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, y su convocatoria para el año 2013.

Disposición adicional primera. Convocatorias anuales.

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones que se regulan en la presente Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La citada Resolución se informará conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Disposición adicional segunda. Convocatoria para el año 2013.

1. Se convocan para el año 2013 la concesión de subvenciones para la ejecución de los programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales y Acciones Experimentales, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a contar desde la entrada en vigor de esta Orden.

2. Con respecto al número de personas que podrán constituir los equipos técnicos de las Unidades de Orientación y del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, así como, el número de personas a atender para el Programa de Acciones Experimentales, se ajustará a lo dispuesto en el Anexo III, en el que se concreta el objetivo previsto por el Servicio Andaluz de Empleo para la convocatoria 2013.

3. En la convocatoria 2013, está previsto que los equipos de las Unidades de Orientación estén constituidos únicamente por personal técnico general, y en su caso, personal técnico de acompañamiento para la atención a personas con discapacidad. Asimismo, se prevé únicamente la realización de prácticas de carácter regional en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

4. Los conceptos subvencionables serán los establecidos en el artículo 1 de las Bases Reguladoras.

5. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por una cuantía máxima de 50.000.000 euros, sin perjuicio de que esta cantidad pueda ser incrementada a lo largo del ejercicio 2013. Igualmente, aquellos créditos destinados a una línea que no queden agotados en la resolución de la misma, podrán incrementar las cuantías máximas del resto de líneas ampliables en función de las disponibilidades presupuestarias.

Línea	Aplicaciones presupuestarias	Cuantía máximas		
		Anualidad 2013	Anualidad 2014	Totales
Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción	01.12.39.16.00.8023.741.00.32L.4	30.000.000	10.000.000	40.000.000
	01.12.39.16.00.8023.743.00.32L.6			
	01.12.39.16.00.8023.763.01.32L.5			
	01.12.39.16.00.8023.783.00.32L.2			
	01.12.39.18.00.8023.743.10.32L.5			
	01.12.39.18.00.8023.763.10.32L.7			
	01.12.39.18.00.8023.783.10.32L.9			
Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo	01.12.39.16.00.8023.741.00.32L.4	6.000.000	2.000.000	8.000.000
	01.12.39.16.00.8023.743.00.32L.6			
	01.12.39.16.00.8023.763.01.32L.5			
	01.12.39.16.00.8023.783.00.32L.2			
Acciones Experimentales	01.12.39.18.00.8023.743.11.32L.4	1.500.000	500.000	2.000.000
	01.12.39.18.00.8023.763.12.32L.5			
	01.12.39.18.00.8023.783.12.32L.7			

Disposición adicional tercera. Definición condición de persona desempleada de larga y muy larga duración.

1. A efectos de la presente Orden, se entenderá por persona desempleada de larga duración aquella que lleve inscrita en la oficina de empleo, como demandante de empleo desempleada, al menos doce meses ininterrumpidamente.

2. Asimismo, se considerará persona desempleada de muy larga duración aquella que lleve inscrita en la oficina de empleo, como demandante de empleo desempleada, al menos veinticuatro meses ininterrumpidamente.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos de concesión de subvenciones.

1. Las subvenciones concedidas en el marco de los programas regulados en la presente Orden con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, se registrarán por la normativa anterior que les sea de aplicación.

2. A las solicitudes de las ayudas presentadas entre el 1 de febrero y el 1 de marzo de 2013, relativa a los programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados en la Orden de 26 de diciembre de 2007, les será de aplicación el régimen de tramitación, concesión, gestión, justificación y reintegro regulados por esta Orden.

A estos efectos, se publicará en la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo un formulario que las entidades solicitantes deberán cumplimentar en los términos y en el plazo establecido en la disposición adicional segunda.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Orden y expresamente los artículos 5, 15 y 25 y el Capítulo V de la Orden de 26 de diciembre de 2007, a excepción del artículo 44.1, 2, 3 y 4.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido reguladas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio.

Se modifica el apartado a) del artículo 4.2 de la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido reguladas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«a) Personas paradas de larga duración mayores de 45 años. A los efectos de la presente Orden, se entenderá por persona parada de larga duración aquélla que lleve inscrita en la oficina de empleo, como demandante de empleo desempleada, al menos doce meses ininterrumpidamente.»

Disposición final segunda. Modificación de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y determina las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Se modifica la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y determina las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, que queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado b) del artículo 8.2.1, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«b) Experiencia profesional de, al menos, 6 meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional o, en su defecto, formación en materia de Orientación Profesional, de al menos, 50 horas impartida por organismos oficiales u homologada por éstos.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 8.2, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«2. El personal de apoyo administrativo deberá contar con formación profesional específica en el área administrativa o, en su defecto, experiencia laboral de, al menos, 12 meses en tareas administrativas.»

Tres. Se modifica el apartado 2 del artículo 8.3, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«2. Al objeto de obtener personas candidatas, con carácter previo al proceso de preselección, la entidad titular del proyecto deberá presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con los perfiles establecidos en el apartado anterior.»

Cuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 18, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«2. Con carácter general, se computará una inserción laboral cuando, durante la vigencia del programa, la persona desempleada sea contratada como trabajadora por cuenta ajena o inicie actividad empresarial por cuenta propia, por un período no inferior a 6 meses. A tales efectos deberán acreditarse, al menos, 6 meses de alta.

Con carácter específico, cuando la actividad profesional se desarrolle en el sector agrario, el período necesario para computar la inserción laboral será no inferior a cuatro meses. A tales efectos deberá acreditarse, al menos, 4 meses de alta en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social.

En el caso de inserciones mediante contrataciones por cuenta ajena se deberán cumplir las siguientes condiciones de inserción:

a) En el caso de que los períodos de inserción de referencia no sean consecutivos, el período mínimo que podrá computarse será de 1 mes de alta continuada en las condiciones de contratación reguladas en el presente artículo.

b) La jornada laboral especificada en el contrato de las personas beneficiarias podrá ser a tiempo completo o parcial. En el caso de que sea a tiempo parcial la dedicación mínima deberá ser, al menos, de media jornada, teniendo en cuenta que su valor para el cómputo de inserción del proyecto será proporcional a la duración de esa jornada. Quedarán exceptuadas de este cómputo proporcional las contrataciones a tiempo parcial de carácter indefinido o con una duración mínima de un año.

c) No se considerará inserción la contratación de las personas beneficiarias mediante contrato para la formación y aprendizaje, contratos realizados en Centros Especiales de Empleo, contratos acogidos a los programas de interés social o cualquier otra contratación sujeta a ayudas o programas promovidos desde la Consejería competente en materia de Empleo. Excepcionalmente, para las personas con discapacidad que carezcan de experiencia laboral podrán ser computados como objetivos de inserción los contratos para la formación y aprendizaje, siempre que se produzcan en empresas privadas.

En todo caso, una vez transcurridos 6 meses desde la finalización del programa, el Servicio Andaluz de Empleo podrá comprobar el cumplimiento de los objetivos de inserción antes señalados.»

Cinco. Se adicionan dos nuevos apartados c) y d) al artículo 23.1, con el siguiente tenor literal:

«c) Experiencia profesional de, al menos, 6 meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la inserción o en su defecto, formación en materia de Orientación Profesional para la inserción de, al menos, 50 horas impartida por organismos oficiales u homologada por éstos.

d) Otras características necesarias para el desempeño de su trabajo, según las especificidad del proyecto aprobado y que deberán ser definidas en la correspondiente Comisión Mixta.»

Seis. Se modifica el apartado 3 del artículo 23, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«3. Al objeto de obtener personas candidatas, con carácter previo al proceso de preselección, la entidad titular del proyecto deberá presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con los perfiles establecidos en el apartado 1.»

Siete. Se adiciona un nuevo apartado 4 al artículo 23, con el siguiente tenor literal:

«4. Mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de intermediación e inserción laboral del Servicio Andaluz de Empleo, se definirá el perfil y el procedimiento de selección del personal técnico que gestione las Prácticas Profesionales interregionales y transnacionales.»

Disposición final tercera. Modificación de la Orden de 21 febrero de 2008, por la que se exonera a las personas interesadas de la obligación de presentar la documentación relativa a la demanda de empleo y la situación de desempleo prevista en las disposiciones reguladoras de los Programas y Servicios de desarrollo de las políticas activas del Servicio Andaluz de Empleo y por la que se define el concepto de desempleo de larga duración.

Se modifica el artículo 5 de la Orden de 21 de febrero 2008, por la que se exonera a las personas interesadas de la obligación de presentar la documentación relativa a la demanda de empleo y la situación de desempleo prevista en las disposiciones reguladoras de los Programas y Servicios de desarrollo de las políticas activas del Servicio Andaluz de Empleo y por la que se define el concepto de desempleo de larga duración, queda redactado con el siguiente tenor literal:

«Artículo 5. Condición de desempleo de larga duración.

En aquellos supuestos en los que se establezca respecto de la persona beneficiaria la condición de ser desempleada de larga duración, se entenderá por tal, aquélla que lleve inscrita en la oficina de empleo, como demandante de empleo desempleada, al menos doce meses ininterrumpidamente.

Cuando se establezca una condición de permanencia en desempleo diferente a la de doce meses, se aplicará el criterio establecido en el párrafo anterior de forma proporcional.»

Disposición final cuarta. Desarrollo normativo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en materia de intermediación e inserción laboral del Servicio Andaluz de Empleo a adoptar las medidas necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden, así como para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en la misma.

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con Fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Siempre que se establezca afirmativamente en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

11. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el período indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h).

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Solo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del Cuadro Resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participa la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.^a Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.^a Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.^a de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

- a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.
- b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.
- c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.
- d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.
- e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.
- f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
- g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.
- h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación

o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo. La resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas

o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. Salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del

procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención y/o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago, en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 26.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a) 1.ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f).1.º se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f).1.º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a) 2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f)2º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a) 3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.
- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables, contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 26.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El

destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

0. Identificación de la línea de la subvención.

Ayudas destinadas al desarrollo de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en los artículos 6 y 8 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción de la Junta de Andalucía, y desarrollados en el Capítulo II de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

1. Objeto (artículo 1).

Promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

La orientación profesional se prestará en las Unidades de Orientación Profesional que integran la Red Andalucía Orienta.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

1. Acciones de orientación profesional y asesoramiento especializado.
2. Implantación y mantenimiento de las Unidades de Orientación.
3. Costes salariales.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

Sí. Número: todas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Acciones Experimentales y Experiencias Profesionales para el Empleo.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

Otro ámbito territorial: Área Territorial de Empleo (ATE).

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude fiscal.

b) Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

c) Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y determina las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

d) Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2007-2013, modificada por la Orden TIN/788/2009, de 25 de marzo.

e) Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013, y sus actos de desarrollo.

f) Instrucción 2/2010, de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

g) Instrucción de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.

h) Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1260/1999.

i) Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, que fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

j) Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1784/1999.

k) Decisión de la Comisión de 7 de mayo de 2007 por la que se aprueban determinados elementos del Marco Estratégico Nacional de Referencia.

l) Decisión de la Comisión de 13 de diciembre de 2007 por la que se adopta el Programa Operativo (PO) de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de convergencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (España).

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.ª Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

1. Las entidades sin ánimo de lucro, las Corporaciones Locales, las Universidades y otras entidades de Derecho Público.
2. Cuando la entidad beneficiaria cuente con miembros asociados que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la misma, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Las entidades beneficiarias deberán reunir, junto con los requisitos generales establecidos en el artículo 3.3, los siguientes:

- a) No haber sido condenadas por sentencia firme o sancionadas por resolución administrativa firme, en los últimos tres años, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, discriminaciones directas o indirectas en el ámbito laboral, o en materia de género.
- b) Las entidades que soliciten Unidades de Orientación para atender a colectivos en riesgo de exclusión y personas con discapacidad definidos en el artículo 3.3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, deberán tener entre sus fines la atención a los citados colectivos.

4.b). Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del período de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a). Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 100%.

Otra forma de concretar la cuantía:

1. Costes salariales del personal técnico y de apoyo administrativo:

Personal técnico: cuantía máxima 31.817,22 euros por año.

Personal técnico con titulación de Formación Profesional: cuantía máxima 26.212,59 euros por año.

Personal de apoyo administrativo: cuantía máxima de 22.272,06 euros por año.

Estas cuantías podrán ser actualizadas anualmente mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

2. Gastos Generales: podrán alcanzar hasta un máximo del 25% de la cantidad concedida en los conceptos relativos a costes salariales, según lo establecido en la convocatoria.

Estos gastos serán subvencionables por el FSE a condición de que se asignen a las acciones subvencionadas con arreglo a un método justo y equitativo debidamente justificado, que deberá ser previo a la realización de los gastos, según lo previsto en el artículo 6.1.a de la Orden TIN 2965/2008, de 14 de octubre. Los gastos generales que no encuentren amparo en dicho criterio de imputación no serán cofinanciados por el FSE.

3. Módulo de autororientación: cuantía máxima de 2.400 euros anuales por cada personal técnico contratado.

4. Gastos de desplazamiento y estancia: la cuantía máxima subvencionada corresponderá con los límites fijados en la Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5.b). Posibilidad de prorrateo:

Sí.

5.c).1.º Gastos subvencionables:

1. Serán subvencionables los gastos cuando de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el período de ejecución de la actividad, por los siguientes conceptos:

a) Costes salariales y de Seguridad Social, a cargo de entidad beneficiaria, del personal técnico y de apoyo administrativo de las Unidades de Orientación. Estos gastos deberán responder a un contrato de dedicación exclusiva a la actividad subvencionada.

b) Gastos generales de las Unidades de Orientación que las entidades beneficiarias podrán distribuir en los siguientes conceptos:

1.º Gastos de viaje y estancia de personal de las Unidades de Orientación para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del programa.

2.º Alquiler de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos de las Unidades de Orientación, quedando excluido el leasing y el renting.

3.º Bienes consumibles no amortizables.

4.º Amortización de equipos conforme a la legislación vigente.

5.º Adecuación y mantenimiento de instalaciones de las Unidades de Orientación, siempre que no esté incluido en el alquiler.

6.º Gastos corrientes: tales como, luz, agua, telefonía, comunicación, calefacción, mensajería, limpieza y seguridad asociados a la ejecución de la actividad subvencionada.

7.º Seguros de Responsabilidad Civil.

8.º Gastos de publicidad y difusión de las acciones subvencionadas, publicaciones y ejecución de materiales. Estos gastos deberán contar con autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo.

9.º Gastos derivados de la realización del informe de auditor para la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por un importe máximo de 3.000 euros.

c) Módulo de autoorientación: serán subvencionables los gastos de soporte informático, comunicaciones, equipamiento y mobiliario con el límite máximo previsto en el apartado 5.a).3.

2. En ningún caso será susceptible de subvención la adquisición de bienes inventariables.

3. En las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo la subvencionabilidad del gasto se condicionará al cumplimiento de lo previsto en la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

5.d). Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

5.e). Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquellos gastos que se realicen durante el período de ejecución de la actividad subvencionada y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la Resolución de concesión.

5.f). Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

5.g). Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

No se establece.

5.h). Reglas especiales en materia de amortización:

Los gastos de amortización para ser certificables deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que el bien esté directamente relacionado con el proyecto.
2. Que en su adquisición no se haya utilizado cualquier otra subvención.
3. Que el importe que se certifique como gasto haya sido calculado de acuerdo con la normativa contable nacional pública y privada.
4. Que el importe que se certifique como gasto en concepto de amortización se corresponda con el período de elegibilidad del proyecto.

6. Régimen de control (artículo 5).

Control financiero.

En el supuesto de cofinanciación a través de Fondos Europeos, las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por las autoridades de gestión, certificación y auditoría del Programa Operativo, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas Europeo.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a). Aportación de fondos propios:

No se exige, pero se valorará la aportación de fondos propios.

7.b). Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

No. Existe incompatibilidad absoluta en la financiación de una actividad por diferentes Programas Operativos o instrumentos financieros comunitarios (artículos 54.2 y 54.5 R(CE)1083/2006). Además, dentro de un mismo Programa Operativo, existe incompatibilidad en la cofinanciación por distintas líneas de actuación (operaciones) con los mismos objetivos, al ser los FFEE fondos afectados para objetivos/indicadores concretos. Fuera de estos límites y de los establecidos por la Ley General de Subvenciones, existe compatibilidad con otras subvenciones.

7.c). Incremento del importe de subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

7.d). Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 80%

La Administración General del Estado, participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 17,66%

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

No.

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a). Obtención del formulario:

1. En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
2. En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo
3. En la sede de los siguientes órganos: Servicio Andaluz de Empleo.

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

En cualquiera de los registros siguientes:

1. Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo
2. En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a). Criterios de valoración por orden decreciente de importancia y su ponderación:

1. Se establecen los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACION	ASPECTOS A VALORAR	BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	Se valorará el porcentaje de cumplimiento de objetivos alcanzados por la entidad en cada ATE solicitada para el mismo programa, en la convocatoria inmediatamente anterior finalizada.	Puntuación entre -100 y +100. Se suman tantos puntos como puntos porcentuales se supere el 100% de cumplimiento de objetivos. De la misma forma, se restan tantos puntos como puntos porcentuales falten para alcanzar el 100% de cumplimiento de objetivos.	100	30%
EXPERIENCIA EN LA GESTION DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Experiencia acreditada por la entidad en la gestión de las políticas activas de empleo (PAES) en los últimos cuatro años, teniendo en cuenta, con carácter específico, la política activa de empleo solicitada.	- No ha gestionado PAES: 0 puntos - Ha gestionado PAES distintas a la reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007, subvencionadas por el SAE: 20 puntos. - Ha gestionado PAES reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007 distintas a la solicitada: 35 puntos. - Ha gestionado PAES solicitada: 45 puntos.	100	30%
ACCIONES PARA LA MEJORA Y CALIDAD	Se valorarán las acciones para mejorar la calidad y eficiencia llevadas a cabo por la entidad.	1. Certificaciones de calidad ISO y/o EFQM, obtenidas por la entidad en los últimos 4 años: - No ha obtenido: 0 puntos - Si ha obtenido: 60 puntos. 2. Participación en el Certamen de premios a las buenas prácticas en la Red Andalucía Orienta: - Ha presentado candidatura sin obtener premio: 20 puntos - Ha sido premiada: 40 puntos	100	15%
EXPANSION TERRITORIAL	Se valorará la expansión territorial de la entidad en la Comunidad Autónoma Andaluza.	1 provincia: 0 puntos 2-3 provincias: 30 puntos 4-5 provincias: 50 puntos 6-7 provincias: 70 puntos 8 provincias: 100 puntos	100	15%
COFINANCIACIÓN	Se valorará el porcentaje de cofinanciación propuesto por la entidad sobre el coste total a subvencionar.	Puntuación entre 0 y 100. Se suman tantos puntos como puntos porcentuales se cofinancien sobre el total de la subvención.	100	10

2. Únicamente podrá obtener la condición de entidad beneficiaria provisional aquella entidad que obtenga en su baremación una puntuación total positiva tras la aplicación de los criterios de valoración indicados en el apartado anterior.

12.b) Priorización en caso de empate:

Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la valoración de los criterios generales en el orden de prelación establecido en el apartado 12.a.)1.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es:

1. La Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes de ámbito provincial y multiprovincial.
- Propuesta provisional de resolución de las solicitudes de ámbito multiprovincial.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada de solicitudes de ámbito multiprovincial.
- Propuesta definitiva de resolución de las solicitudes de ámbito multiprovincial.

Otras funciones: Elaboración del mapa de recursos previa a las propuestas provisional del ámbito provincial y multiprovincial.

2. La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

Funciones:

- Propuesta provisional de resolución de las solicitudes de ámbito provincial.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada de solicitudes de ámbito provincial.
- Propuesta definitiva de resolución de las solicitudes de ámbito provincial.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral, cuando la solicitud tenga ámbito multiprovincial y la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, cuando la solicitud tenga ámbito provincial, que actuarán por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones podrán conocer el estado de tramitación del mismo a través de la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (artículo 17).

El formulario-anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación:

1. Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
2. Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la persona representante legal de la entidad solicitante de la ayuda y, en su caso, de la representación con que actúa y certificado en el que se acredite que dicha persona representante sigue ostentando el cargo en el momento de la solicitud.
3. Estatutos de la entidad, inscritos en el Registro Público que legalmente corresponda según la naturaleza de la misma, donde conste que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos. Se exceptúa a las Administraciones o entidades públicas de la presentación de estos documentos, que deberán presentar el acta de constitución, los Estatutos y reglamentos por los que se rijan.
4. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya de ingresarse, en su caso, la ayuda.
5. Certificado de criterios de imputación de los costes generales y/o indirectos.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

El plazo máximo para resolver y publicar la Resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de la convocatoria.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

No.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

No se establecen.

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

Sí.

22. Exigencia de Estados contables y registros específicos (artículo 24).

Sí. La entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, así como la relación entre los documentos justificativos con las acciones realizadas.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

1. La entidad beneficiaria deberá hacer constar de modo expreso en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está financiada por la Junta Andalucía, así como la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo.

Para el cumplimiento de las obligaciones relativas a información o publicidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

2. Asimismo, las actuaciones cofinanciadas por el FSE están sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre. En su virtud, todas las medidas de información y publicidad destinadas a las personas beneficiarias, a las personas beneficiarias potenciales y al público en general, cualquier documento o material de difusión relacionado con la subvención concedida, así como los formularios de solicitud, y de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, deberán incluir el emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I de dicho Reglamento y el logotipo con la declaración «Andalucía se mueve con Europa» previsto en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía 2007-2013.

A este respecto, y en virtud de lo previsto en el artículo 51 de la Orden de 23 de julio de 2008, serán de aplicación el Manual y las dos guías rápidas sobre información y publicidad disponibles en la página web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

Se establecen las siguientes:

1. Poner a disposición del programa las instalaciones inmuebles, equipamiento y medios adecuados para el desarrollo de las actuaciones subvencionadas. La mera presentación de la solicitud de ayuda supondrá la formalización de dicho compromiso.

2. Incluir en las acciones de Orientación a aquellas personas derivadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

3. Realizar puntualmente los trámites administrativos exigidos y presentar la información sobre las actividades que realice en soporte informático y documental.

4. Seguir las pautas y procedimientos de carácter metodológico y utilizar los materiales de apoyo y aplicativos informáticos para el desarrollo de las acciones que fije el Servicio Andaluz de Empleo.

5. Obtener autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a las ayudas reguladas en esta Orden.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones cofinanciadas por Fondos Europeos durante los tres años siguientes al cierre del Programa Operativo que financie las actuaciones subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER y al FSE.
8. Poner a disposición del auditor de cuentas, bajo su responsabilidad, los documentos y justificantes que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la ayuda y la justificación de los gastos totales de la actividad subvencionada, así como, cuanto libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que deberá conservar al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas.
9. Someterse a las actuaciones de verificación, comprobación, seguimiento y control técnico de los programas subvencionados, así como facilitar cuanta información le sea requerida a la entidad beneficiaria por parte del Servicio Andaluz de Empleo, la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación y por otros órganos de control de la Unión Europea.
10. Aceptar expresamente su inclusión en la lista pública de beneficiarios referida en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.
11. Presentar, en el supuesto de recibir anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes, ante el órgano instructor un certificado de haber incorporado el pago a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, en su caso.
12. Comunicar de forma inmediata al Servicio Andaluz de Empleo y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las modificaciones o alteraciones que pudiera dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.
13. Comunicar al órgano instructor todos aquellos cambios de domicilio que sufra la entidad beneficiaria durante el período en que la misma sea reglamentariamente susceptible de control por los órganos competentes.
14. Entregar al Servicio Andaluz de Empleo, al menos, un ejemplar de los referidos en el apartado 5, que podrá darle la utilidad y publicidad que estime conveniente. Además, la entidad beneficiaria deberá conservar, como mínimo, otro ejemplar para ponerlo a disposición de los órganos de gestión y control competentes.

24. Forma y secuencia del pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

24.a).1.º Pago previa justificación:

No se establece.

24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Facilitar la ejecución de los programas y actividades subvencionadas.

Garantías: No se establecen

Con anticipo máximo de hasta el 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO		MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1º	Máximo hasta 75%	A la firma de la Resolución de concesión.	3 meses a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención.	100%
2º	Mínimo de 25%	Una vez presentada y aceptada la justificación del 100% de la ayuda concedida y el cumplimiento de objetivos alcanzados.		0%

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

No se establecen.

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La entidad beneficiaria.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas determinado en la Resolución de concesión.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado: Sí.

El estampillado deberá incluir mención a la cofinanciación, al Fondo, al Programa y a los porcentajes de imputación a las distintas actuaciones en caso de imputación parcial.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

Sí. Aplicativo de Justificación de Gastos del Servicio Andaluz de Empleo (ACE).

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: justificación de la subvención concedida.

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicaciones utilizables: Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

No se establece.

26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

1. Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

La revisión de la cuenta justificativa de las subvenciones por parte del auditor, así como la elaboración del correspondiente informe, deberán adecuarse a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El informe del auditor deberá garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria en las actuaciones cofinanciadas en lo referente a la correcta imputación de los gastos, el respeto a los porcentajes de cofinanciación, y la conservación de la pista de auditoría financiera y de gestión.

El informe de auditor se pronunciará sobre la existencia de otras ayudas, públicas o privadas, obtenidas para la realización del proyecto o acciones objeto de subvención y el destino dado a las mismas incluyendo, en su caso, el procedimiento aplicable para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros periodos de programación.

Asimismo, el auditor hará constar en su informe el alcance de la verificación, de los trabajos realizados y, en su caso, las limitaciones de sus funciones. A estos efectos, en el informe se detallarán las comprobaciones realizadas y se comentarán todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión.

En todo caso, el informe de revisión de la cuenta justificativa deberá certificar la verificación de los siguientes extremos:

1.º En relación con la memoria de actuaciones justificativa, a la que se refiere el apartado 2.º del artículo 27.2a)2.ª, que se han cumplido el objeto y las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y que se ha ejecutado el proyecto y se han realizado las actividades que fundamentan su otorgamiento.

2.º En relación con la memoria económica abreviada, a la que se refiere el apartado 3.º del artículo 27.2a)2.ª, que:

a) La entidad beneficiaria utiliza un sistema de contabilidad separada o codificación contable que permite la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto o actividad subvencionada.

- b) La información económica contenida en la memoria está soportada por una relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados para la ejecución de la actividad, con identificación del acreedor y número del documento factura, concepto facturado, su importe con desglose de Base Imponible e IVA, fecha de emisión y fecha de pago, que deberán estar correctamente acreditados mediante facturas originales y demás documentos contables de valor probatorio equivalente admisible en derecho, de conformidad con los criterios establecidos en la legislación vigente.
Asimismo, verificará que dichos gastos han sido imputados correctamente según el desglose presupuestario aprobado, habiéndose efectivamente ejecutados y pagados con anterioridad a la finalización del período de ejecución y justificación, de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden.
- c) Los gastos declarados e imputados son reales y elegibles, que guardan una relación directa con la actividad subvencionada y resultan estrictamente necesarios conforme a la normativa en materia de subvenciones.
- d) Se ha procedido al estampillado de todas las facturas originales o documentos contables equivalentes incluidos en la relación de gastos, haciendo constar en dichos documentos originales, su imputación, total o parcial, al proyecto o actividad subvencionada y la fuente de su financiación, de manera que verifique que la entidad beneficiaria ha practicado un sistema de control de concurrencia de subvenciones.
En el supuesto de financiación a cargo de Fondos Europeos, el estampillado deberá indicar dicha circunstancia de conformidad con lo dispuesto en la normativa comunitaria. A este respecto, el estampillado deberá incluir mención a la cofinanciación, al Fondo, al Programa y a los porcentajes de imputación a las distintas actuaciones, en caso de imputación parcial.
- e) La entidad beneficiaria dispone de, al menos, 3 ofertas o presupuestos de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones. Además, en aquellos casos en que no disponga de dichas ofertas por ser el gasto previo al acto de concesión, o bien no haya aceptado la propuesta económica mas ventajosa, el auditor deberá verificar que la persona o entidad presenta una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor.
- f) La imputación de costes se haya realizado de acuerdo a un método objetivo, justo y equitativo. Sobre la base de esta información, el auditor evaluará la adecuación de la imputación practicada. Esta información deberá anexarse al certificado de auditoria.
- g) Que no se han imputado los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación. A estos efectos, el informe deberá recoger una mención expresa sobre la comprobación de la elegibilidad del IVA.
- h) Cuando los miembros asociados de la entidad beneficiaria efectúen la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de ésta, el informe del auditor deberá recoger la verificación del cumplimiento del artículo 30.6 de la Ley General de Subvenciones. Además, deberá verificar que la información económica de la Memoria indica el detalle de los gastos e inversiones en los que han incurrido los miembros asociados para llevar a cabo la actividad subvencionada, con el mismo desglose y formato que se exige a la entidad beneficiaria.

Para los proyectos cofinanciados por el FSE, los gastos efectuados por las entidades beneficiarias deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, no pudiendo ser sustituidos por certificados justificativos de los mismos, con independencia de quien sea su emisor, siendo de aplicación los artículos 56 y 78 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006, la Orden TIN/2965/2008 de 14 de octubre, y los artículos 35 y 43 de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las Intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.

2. Contenido de la memoria económica abreviada:

- Relación clasificada de los gastos realizados para la ejecución de la actividad, con identificación del acreedor y número del documento factura, concepto facturado, su importe con desglose de Base Imponible e IVA, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad objeto de la subvención con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable: Sí. Sin exceder del 1% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 3.000 euros.

26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

No se establece.

26.f).4.º Justificación a través de módulos:

No se establece.

26.f).5.º Justificación a través de estados contables:

No se establece.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

No se establece.

27. Reintegro (artículo 28).

La Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral o la Dirección provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente, comunicará a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación el inicio de cualquier procedimiento de reintegro, así como el desarrollo y conclusión del mismo, en el supuesto de cofinanciación de la subvenciones a través de Fondos Europeos.

27.a) Causas específicas de reintegro:

1. Variar el destino o la finalidad de la subvención concedida.

2. Si revisada la justificación de los gastos de la ayuda concedida, el órgano instructor detecta incidencias que pudieran suponer incumplimiento de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención por parte de entidad beneficiaria, sin que el auditor lo manifieste en su informe, se considerará gasto no elegible el informe de auditoría.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Se establecerá una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria en el caso de que no cumpla los objetivos establecidos en la Resolución de concesión. La cantidad a reducir será directamente proporcional al porcentaje de los objetivos previstos y no alcanzados.

27.c) Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento de reintegro:

- Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral, cuando la solicitud sea de carácter multiprovincial.

- Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, cuando la solicitud sea de carácter provincial.

Instruir el procedimiento de reintegro:

- Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral, cuando la solicitud sea de carácter multiprovincial.

- Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, cuando la solicitud sea de carácter provincial.

Resolver el procedimiento de reintegro:

- Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral, cuando la solicitud sea de carácter multiprovincial.

- Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, cuando la solicitud sea de carácter provincial.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento sancionador:

- Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral, cuando la solicitud sea de carácter multiprovincial.

- Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, cuando la solicitud sea de carácter provincial.

Instruir el procedimiento sancionador:

- Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral, cuando la solicitud sea de carácter multiprovincial.

- Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, cuando la solicitud sea de carácter provincial.

Resolver el procedimiento sancionador:

Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO

0. Identificación de la línea de la subvención.

Ayudas dirigidas al desarrollo del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo regulado en el artículo 9 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, y desarrollado en la Sección 2.ª del Capítulo III de la Orden de 26 de

diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y determina las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

1. Objeto (artículo 1).

Promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de prácticas profesionales para el Empleo que proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

2. Objetos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

1. Organización, gestión, coordinación y desarrollo de prácticas profesionales regionales, interregionales y transnacionales.
2. Costes salariales.
3. Visitas a empresas.
4. Desarrollo y realización de tutorías y entrevistas personalizadas.
5. Becas de las personas participantes en las prácticas profesionales.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

Sí. Número: todas

Es posible optar a las siguientes subvenciones: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Acciones Experimentales y Experiencias Profesionales para el Empleo.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La provincia: de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Otro ámbito territorial: Ámbito Nacional y Unión Europea.

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que a continuación se detallan:

a) Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude fiscal.

b) Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción laboral de la Junta de Andalucía.

c) Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y determina las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

d) Orden TIN 2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2007-2013, modificada por la Orden TIN/788/2009, de 25 de marzo.

e) Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013, y sus actos de desarrollo.

f) Instrucción 2/2010, de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

g) Instrucción de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.

h) Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1260/1999.

i) Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, que fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

j) Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1784/1999.

k) Decisión de la Comisión de 7 de mayo de 2007, por la que se aprueban determinados elementos del Marco Estratégico Nacional de Referencia.

l) Decisión de la Comisión de 13 de diciembre de 2007, por la que se adopta el Programa Operativo (PO) de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de convergencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (España).

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.ª Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

1. Las entidades sin ánimo de lucro, las Corporaciones Locales, las Universidades y otras entidades de Derecho Público.
2. Cuando la entidad beneficiaria cuente con miembros asociados que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que se fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la misma, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

Las entidades beneficiarias deberán reunir, junto con los requisitos generales establecidos en el artículo 3.3, los siguientes: No haber sido condenadas por sentencia firme o sancionadas por resolución administrativa firme, en los últimos tres años, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, discriminaciones directas o indirectas en el ámbito laboral, o en materia de género.

4.b). Período durante el que deben mantenerse:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del período de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario:

No se establecen.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a). Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 100%.

Otra forma de concretar la cuantía:

1. Costes salariales del personal técnico:

Personal técnico: cuantía máxima 31.817,22 euros por año.

Personal técnico con titulación de Formación Profesional: cuantía máxima 26.212,59 euros por año.

Estas cuantías podrán ser actualizadas anualmente mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

2. Gastos Generales: podrán alcanzar hasta un máximo del 25% de la cantidad concedida en los conceptos relativos a costes salariales, según lo establecido en la convocatoria.

Estos gastos serán subvencionables por el FSE a condición de que se asignen a las acciones subvencionadas con arreglo a un método justo y equitativo debidamente justificado, que deberá ser previo a la realización de los gastos, según lo previsto en el artículo 6.1.a de la Orden TIN 29/65/2008, de 14 de octubre. Los gastos generales que no encuentren amparo en dicho criterio de imputación no serán cofinanciados por el FSE.

3. Becas: hasta el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) fijada anualmente.

4. Gastos de desplazamiento, transporte y estancia: la cuantía máxima subvencionada corresponderá con los límites fijados en la Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

5.b). Posibilidad de prorrateo:

Sí

5.c).1.º Gastos subvencionables:

1. Serán subvencionables los gastos cuando de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el período de ejecución de la actividad, por los siguientes conceptos:

a) En el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo de ámbito regional:

1.º Los costes salariales del personal técnico incluyendo, asimismo, los costes de Seguridad Social a cargo de la empresa. Estos gastos deberán responder a un contrato de dedicación exclusiva a la actividad subvencionada.

2.º Gastos generales: que podrán distribuirse en los siguientes conceptos:

1. Gastos de viaje y estancia del personal técnico para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.

2. Alquiler de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos, quedando excluido el leasing y el renting.

3. Bienes consumibles no amortizables.

4. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente.

5. Gastos Corrientes: tales como, luz, agua, telefonía, comunicación, calefacción, mensajería, limpieza y seguridad asociados a la ejecución de la actividad subvencionada.

6. Seguros de Responsabilidad Civil y Accidente colectivo de las personas beneficiarias.

7. Gastos derivados de la realización del informe de auditor para la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por un importe máximo de 3.000 euros.

8. Gastos derivados de publicaciones, publicidad, difusión de las acciones subvencionadas y gastos de ejecución de material. Estos gastos deberán contar con autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo.

9. Gastos de participación de profesionales responsables de las tutorías en las empresas en las que se realicen las prácticas.

10. Gastos de Transportes para prácticas en empresas.

11. Gastos destinados a cubrir costes de transporte cuando las personas destinatarias residan en un municipio distinto al del centro de trabajo en que desarrolle las prácticas profesionales. También se podrá percibir la ayuda de transporte, en caso de desplazarse de un núcleo de población a otro, dentro del mismo municipio, siempre que la distancia entre ambos sea de, al menos, 10 kilómetros.

3.º Las Becas de las personas destinatarias de las practicas profesionales.

b) En el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo de ámbito interregional y transnacional, serán subvencionables, además de los gastos enumerados en el apartado a), los siguientes:

1.º Gastos de viaje derivados del desplazamiento de ida y vuelta de la persona en práctica desde su lugar de residencia hasta el lugar donde se realiza la práctica, en otra región o país.

2.º Gastos de alojamiento en la región o país en el que se desarrolle la práctica durante el período de ejecución de la misma.

3.º Gastos de manutención durante el período del desarrollo de las prácticas.

2. En ningún caso será susceptible de subvención la adquisición de bienes inventariables.

3. En las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo la subvencionabilidad del gasto se condicionará al cumplimiento con lo previsto en la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre.

5.c).2.º Posibilidad de compensar varios conceptos:

No.

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada: No se establece.

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquellos gastos que se realicen durante el período de ejecución de la actividad subvencionada y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la Resolución de concesión.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

5.g) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

No se establece.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

Los gastos de amortización para ser certificables deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que el bien esté directamente relacionado con el proyecto.
2. Que en su adquisición no se haya utilizado cualquier otra subvención.
3. Que el importe que se certifique como gasto haya sido calculado de acuerdo con la normativa contable nacional pública y privada.
4. Que el importe que se certifique como gasto en concepto de amortización se corresponda con el período de elegibilidad del proyecto.

6. Régimen de control (artículo 5).

Control financiero.

En el supuesto de cofinanciación a través de Fondos Europeos, las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por las autoridades de gestión, certificación y auditoría del Programa Operativo, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas Europeo.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige, pero se valorará la aportación de fondos propios.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

No. Existe incompatibilidad absoluta en la financiación de una actividad por diferentes Programas Operativos o instrumentos financieros comunitarios (artículos 54.2 y 54.5 R(CE)1083/2006). Además, dentro de un mismo Programa Operativo, existe incompatibilidad en la cofinanciación por distintas líneas de actuación (operaciones) con los mismos objetivos, al ser los FFEE fondos afectados para objetivos/indicadores concretos. Fuera de estos límites y de los establecidos por la Ley General de Subvenciones, existe compatibilidad con otras subvenciones.

7.c) Incremento del importe de subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 80%

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

No.

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

No.

10. Solicitud (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

1. En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
2. En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo
3. En la sede de los siguientes órganos: Servicio Andaluz de Empleo.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

La Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

En cualquiera de los registros siguientes:

1. Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo
2. En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a). Criterios de valoración por orden decreciente de importante y su ponderación:

1. Se establecen los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACION	ASPECTOS A VALORAR	BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN
Cumplimiento de objetivos	Se valorará el porcentaje de cumplimiento de objetivos alcanzados por la entidad en cada Provincia solicitada del mismo programa, en la convocatoria inmediatamente anterior finalizada.	Puntuación entre -100 y +100. Se suman tantos puntos como puntos porcentuales se supere el 100% de cumplimiento de objetivos hasta un máximo de 100 puntos. De la misma forma, se restarían tantos puntos como puntos porcentuales falten para el 100% de cumplimiento de objetivos con un mínimo de -100 puntos.	100	30%
Experiencia en la gestión de políticas activas de empleo	Experiencia acreditada de la entidad en la gestión de las políticas activas de empleo (PAES) en los últimos cuatro años teniendo en cuenta, con carácter específico, la política activa de empleo solicitada.	- No ha gestionado PAES: 0 puntos - Ha gestionado PAES distintas a la reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007 subvencionadas por el SAE: 20 puntos - Ha gestionado PAES reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007 distintas a la solicitada: 35 puntos. - Ha gestionado PAES solicitada: 45 puntos.	100	30%
Acciones para la mejora y calidad	Se valorarán las acciones para mejorar la calidad y eficiencia llevadas a cabo por la entidad.	1. Certificaciones de calidad ISO y/o EFQM, obtenidas por la entidad en los últimos 4 años: - No ha obtenido: 0 puntos - Si ha obtenido: 60 puntos. 2. Participación en el Certamen de premios a buenas prácticas en la Red Andalucía Orienta - Ha presentado candidatura sin obtener premio: 20 puntos - Ha sido premiada: 40 puntos	100	15%
Expansión territorial	Se valorará la expansión territorial de la entidad en la Comunidad Autónoma Andaluza.	1 provincia: 0 puntos 2-3 provincias: 30 puntos 4-5 provincias: 50 puntos 6-7 provincias: 70 puntos 8 provincias: 100 puntos	100	10,00%
Cofinanciación	Se valorará el porcentaje de cofinanciación propuesto por la entidad sobre el coste total a subvencionar.	Puntuación entre 0 y 100. Se suman tantos puntos como puntos porcentuales se cofinancien sobre el total de la subvención.	100	5,00%

2. Únicamente podrá obtener la condición de entidad beneficiaria provisional aquella entidad que obtenga en su baremación una puntuación total positiva, de conformidad con los criterios de valoración indicados en el apartado anterior.

12.b) Priorización en el caso de empate:

Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la valoración de los criterios generales en el orden de prelación establecido en el apartado 12.a).1.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es:

La Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

Órgano/s competente/es para resolver:

La Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones podrán conocer el estado de tramitación del mismo a través de la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (artículo 17).

El formulario-anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación:

1. Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
2. Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad del representante legal de la entidad solicitante de la ayuda y, en su caso, de la representación con que actúa y certificado en el que se acredite que dicho/a representante sigue ostentando el cargo en el momento de la solicitud.
3. Estatutos de la entidad, inscritos en el Registro Público que legalmente corresponda, según la naturaleza de la misma, donde conste que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos. Se exceptúa a las Administraciones o entidades públicas de la presentación de estos documentos que deberán presentar el acta de constitución y los estatutos y reglamentos por los que se rijan.
4. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya de ingresarse, en su caso, la ayuda.
5. Certificado de criterios de Imputación de los Costes Generales y/o indirectos.

16. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (artículo 19).

El plazo máximo para adoptar y notificar la Resolución de concesión a las entidades beneficiarias será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de la convocatoria.

17. Necesidad de aceptación expresa de la solicitud de concesión (artículo 19).

No.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

No se establecen.

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

Sí.

22. Exigencia de Estados contables y registros específicos (artículo 24).

La entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, así como la relación entre los documentos justificativos con las acciones realizadas.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria:

Se establecen las siguientes:

1. La entidad beneficiaria deberá hacer constar de modo expreso en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está financiada por la Junta Andalucía, así como, la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo.

Para el cumplimiento de las obligaciones relativas a información o publicidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

2. Asimismo, las actuaciones cofinanciadas por el FSE están sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre. En su virtud, todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general, cualquier documento o material de difusión relacionado con la subvención concedida, así como los formularios de solicitud, y de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, deberán incluir el emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I de dicho Reglamento y el logotipo con la declaración «Andalucía se mueve con Europa» previsto en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía 2007-2013.

A este respecto, serán de aplicación, según lo previsto en el artículo 51 de la Orden de 23 de julio de 2008, el Manual y las dos guías rápidas sobre información y publicidad disponibles en la página web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria.

Se establecen las siguientes:

1. Poner a disposición del programa las instalaciones inmuebles, equipamiento y medios adecuados para el desarrollo de las actuaciones subvencionadas. La mera presentación de la solicitud de ayuda supondrá la formalización de dicho compromiso.
2. Realizar puntualmente los trámites administrativos exigidos y presentar la información sobre las actividades que realice, en soporte informático y documental.
3. Seguir las pautas y procedimientos de carácter metodológico y utilizar los materiales de apoyo y aplicativos informáticos para el desarrollo de las acciones que fije el Servicio Andaluz de Empleo.
4. Obtener autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a las ayudas reguladas en esta Orden.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones cofinanciadas por Fondos Europeos durante los tres años siguientes al cierre del Programa Operativo que financie las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER y al FSE.
7. Someterse a las actuaciones de verificación, comprobación, seguimiento y control técnico de los programas subvencionados, así como facilitar cuanta información le sea requerida por el Servicio Andaluz de Empleo, la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación y por otros órganos de control de la Unión Europea.
8. Poner a disposición del auditor de cuentas, bajo su responsabilidad, los documentos y justificantes que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la ayuda y la justificación de los gastos totales de la actividad subvencionada, así como, cuanto libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que deberá conservar al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas.
9. Aceptar expresamente su inclusión en la lista pública de beneficiarios referida en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.
10. Presentar, en el supuesto de recibir anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes, ante el órgano instructor un certificado de haber incorporado el pago a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, en su caso.
11. Comunicar de forma inmediata al Servicio Andaluz de Empleo y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las modificaciones o alteraciones que pudiera dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12. Comunicar al órgano instructor todos aquellos cambios de domicilio que sufra la entidad beneficiaria durante el período en que la misma sea reglamentariamente susceptible de control por los órganos competentes.
13. Entregar al Servicio Andaluz de Empleo, al menos, un ejemplar de los referidos en el apartado 4, que podrá darle la utilidad y publicidad que estime conveniente. Además, la entidad beneficiaria deberá conservar, como mínimo, otro ejemplar para ponerlo a disposición de los órganos de gestión y control competentes.

24. Forma y Secuencia del Pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

24.a).1.º Pago previa justificación:

No se establece.

24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Facilitar la ejecución de los programas y actividades subvencionadas.

Garantías: No se establecen

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO		MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1º	MAXIMO HASTA 75%	A la firma de la resolución de concesión	3 meses a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención.	100%
2º	MINIMO 25%	Una vez presentada y aceptada la justificación del 100% de la ayuda concedida y el cumplimiento de objetivos alcanzados		0%

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establecen.

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

No se establecen.

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La entidad beneficiaria.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas determinado en la Resolución de concesión.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado: Sí.

El estampillado deberá incluir mención al programa y al porcentaje de imputación.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

Sí. Aplicativo de Justificación de Gastos (ACE).

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: justificación de la subvención concedida.

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicaciones utilizables: Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

No se establece.

26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

1. Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

La revisión de la cuenta justificativa de las subvenciones por parte del auditor, así como la elaboración del correspondiente informe, deberán adecuarse a lo establecido en la Orden

EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El informe del auditor deberá garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria en las actuaciones cofinanciadas en lo referente a la correcta imputación de los gastos, el respeto a los porcentajes de cofinanciación, y la conservación de la pista de auditoría financiera y de gestión. El informe de auditor se pronunciará sobre la existencia de otras ayudas, públicas o privadas, obtenidas para la realización del proyecto o acciones objeto de subvención y el destino dado a las mismas incluyendo, en su caso, el procedimiento aplicable para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros periodos de programación. Asimismo, el auditor hará constar en su informe el alcance de la verificación, de los trabajos realizados y, en su caso, las limitaciones de sus funciones. A estos efectos, en el informe se detallarán las comprobaciones realizadas y se comentarán todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión.

En todo caso, el informe de revisión de la cuenta justificativa deberá certificar la verificación de los siguientes extremos:

- 1.º En relación con la memoria de actuaciones justificativa, a la que se refiere el apartado 2.º del artículo 27.2a)2.ª, que se han cumplido el objeto y las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y que se ha ejecutado el proyecto y se han realizado las actividades que fundamentan su otorgamiento.
- 2.º En relación con la memoria económica abreviada, a la que se refiere el apartado 3.º del artículo 27.2a)2.ª, que:
 - a) La entidad beneficiaria utiliza un sistema de contabilidad separada o codificación contable que permite la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto o actividad subvencionada.
 - b) La información económica contenida en la memoria está soportada por una relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados para la ejecución de la actividad, con identificación del acreedor y número del documento factura, concepto facturado, su importe con desglose de Base Imponible e IVA, fecha de emisión y fecha de pago, que deberán estar correctamente acreditados mediante facturas originales y demás documentos contables de valor probatorio equivalente admisible en derecho, de conformidad con los criterios establecidos en la legislación vigente. Asimismo, verificará que dichos gastos han sido imputados correctamente según el desglose presupuestario aprobado, habiéndose efectivamente ejecutados y pagados con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución y justificación, de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden.
 - c) Los gastos declarados e imputados son reales y elegibles, que guardan una relación directa con la actividad subvencionada y resultan estrictamente necesarios conforme a la normativa en materia de subvenciones.
 - d) Se ha procedido al estampillado de todas las facturas originales o documentos contables equivalentes incluidos en la relación de gastos, haciendo constar, en dichos documentos originales, su imputación, total o parcial, al proyecto o actividad subvencionada y la fuente de su financiación, de manera que verifique que la entidad beneficiaria ha practicado un sistema de control de concurrencia de subvenciones.
 - e) En el supuesto de financiación a cargo de Fondos Europeos, en el estampillado deberá indicarse dicha circunstancia de conformidad con lo dispuesto en la normativa comunitaria. El estampillado deberá incluir mención a la cofinanciación, al Fondo, al Programa y a los porcentajes de imputación a las distintas actuaciones, en caso de imputación parcial.
 - f) La entidad beneficiaria dispone de al menos, 3 ofertas o presupuestos de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones. Además, en aquellos casos en que no disponga de dichas ofertas por ser el gasto previo al acto de concesión, o bien no haya aceptado la propuesta

económica mas ventajosa, el auditor deberá verificar que la persona o entidad presenta una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor.

- g) La imputación de costes se haya realizado de acuerdo a un método objetivo, justo y equitativo. Sobre la base de esta información, el auditor evaluará la adecuación de la imputación practicada. Esta información deberá anexarse al certificado de auditoria.
- h) Que no se han imputado los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación. A efectos de indicar este extremo, el informe deberá recoger una mención expresa sobre la comprobación de la elegibilidad del IVA.
- i) Cuando los miembros asociados de la entidad beneficiaria efectúen la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de ésta, el informe del auditor deberá recoger la verificación del cumplimiento del artículo 30.6 de la Ley General de Subvenciones. Además, deberá verificar que la información económica de la Memoria indica el detalle de los gastos e inversiones en los que han incurrido los miembros asociados para llevar a cabo la actividad subvencionada, con el mismo desglose y formato que se exige a la entidad beneficiaria.

Para los proyectos cofinanciados por el FSE, los gastos efectuados por las entidades beneficiarias deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, no pudiendo ser sustituidos por certificados justificativos de los mismos, con independencia de quien sea su emisor, siendo de aplicación los artículos 56 y 78 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006, la Orden TIN/2965/2008 de 14 de Octubre, y los artículos 35 y 43 de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las Intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.

2. Contenido de la memoria económica abreviada:

- a) Relación clasificada de los gastos realizados para la ejecución de la actividad, con identificación del acreedor y número del documento factura, concepto facturado, su importe con desglose de Base Imponible e IVA, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
 - b) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad objeto de la subvención con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
 - c) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
3. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable: Sí. Sin exceder del 1% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 3.000 euros.

26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

No se establece.

26.f).4.º Justificación a través de módulos:

No se establece.

26.f).5.º Justificación a través de estados contables:

No se establece.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

No se establece.

27. Reintegro (artículo 28).

La Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral comunicará a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación el inicio de cualquier procedimiento de reintegro, así como el desarrollo y conclusión del mismo, en el supuesto de cofinanciación de la subvenciones a través de Fondos Europeos.

27.a) Causas específicas de reintegro:

- 1. Variar el destino o la finalidad de la subvención concedida.
- 2. Si revisada la justificación de los gastos de la ayuda concedida el órgano instructor detecta incidencias que pudieran suponer incumplimiento de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, sin que el auditor lo manifieste en su informe, se considerará gasto no elegible el informe de auditoria.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Criterios proporcionales de graduación: Se establecerá una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria en el caso de que no cumpla los objetivos establecidos en Resolución de concesión. La cantidad a reducir será directamente proporcional al porcentaje de los objetivos previstos y no alcanzados.

27.c) Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento de reintegro:

Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

Instruir el procedimiento de reintegro:

Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

Resolver el procedimiento de reintegro:

Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento sancionador:

Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

Instruir el procedimiento sancionador:

Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

Resolver el procedimiento sancionador:

Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE ACCIONES EXPERIMENTALES

0. Identificación de la línea de la subvención.

Ayudas destinadas al desarrollo del Programa de Acciones Experimentales regulado en el artículo 12 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción laboral de la Junta de Andalucía, y desarrollado en la Sección 1.^a del Capítulo III de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y determina las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

1. Objeto (artículo 1).

Promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo a través de la puesta en marcha de acciones de carácter experimental. Estas acciones se desarrollarán a través de planes integrales para la inserción laboral que podrán combinar actuaciones de distinta naturaleza, tales como: información, orientación y asesoramiento, formación, práctica laboral y movilidad geográfica de las personas participantes.

2. Objetos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

1. Organización, gestión, coordinación y desarrollo de acciones experimentales.

2. Acciones de información, orientación y asesoramiento.

3. Acciones de formación.

4. Costes salariales.

5. Organización, gestión, coordinación y desarrollo de prácticas laborales.

6. Desplazamiento y movilidad geográfica de las personas participantes.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

Sí. Número: todas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Acciones Experimentales y Experiencias Profesionales para el Empleo.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La provincia: de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que a continuación se detallan:

a) Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude fiscal.

b) Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción laboral de la Junta de Andalucía.

c) Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y determina las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.^ª Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

1. Las entidades sin ánimo de lucro, las Corporaciones Locales, las Universidades y otras entidades de Derecho Público.
2. Cuando la entidad beneficiaria cuente con miembros asociados que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que se fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la misma, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.a).2.^º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

Las entidades beneficiarias deberán reunir, junto con los requisitos generales establecidos en el artículo 3.3, los siguientes: No haber sido condenadas por sentencia firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, discriminaciones directas o indirectas en el ámbito laboral, o en materia de género.

4.b). Período durante el que deben mantenerse:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del período de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario:

No se establecen.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a). Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 100%

Otra forma de concretar la cuantía:

1. La cuantía total de la ayuda se determinará en función del número total de personas a atender y objetivos de inserción, sin que la cantidad a percibir pueda ser superior a 1.300 euros por persona atendida y 3.500 euros por persona insertada en el mercado de trabajo.
2. En ningún caso, teniendo en cuenta ambos parámetros, podrá percibirse una cantidad superior a 2.400 euros de promedio por persona desempleada objeto del plan.
3. Costes salariales del personal técnico: cuantía máxima 31.817,22 euros por año.
Esta cuantía podrá ser actualizada anualmente mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.
4. Gastos de la formación dirigida a los participantes del programa: máximo 40% del coste total del proyecto.
5. Gastos generales, materiales y técnicos: máximo 25% del coste total del proyecto.
6. Gastos de desplazamiento, transporte y estancia: la cuantía máxima subvencionada corresponderá con los límites fijados en la Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

5.b). Posibilidad de prorrateo:

Sí.

5.c).1.^º Gastos subvencionables:

1. Los gastos serán subvencionables cuando de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el período de ejecución determinado en la Resolución de concesión, en los siguientes conceptos:
 - a) Los costes salariales del personal técnico, y del personal necesario para el apoyo o formación de las personas demandantes de empleo incluyendo, así mismo, los costes de Seguridad Social a cargo de la empresa, pudiendo ser la prestación del servicio a jornada completa o parcial. Estos gastos deberán responder a un contrato de dedicación exclusiva a la actividad

subvencionada. En el caso de dedicación a tiempo parcial de este personal, se imputarán al programa las partes proporcionales del tiempo efectivamente dedicado al proyecto.

- b) Gastos de viaje y estancia de personal técnico para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del programa.
 - c) Gastos de viaje de las personas beneficiarias que participen en el programa ocasionados para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo las actividades subvencionadas.
 - d) Gastos de la formación dirigida a los participantes del programa realizada mediante contratación de medios externos. Estos gastos deberán contar con autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo.
 - e) Pólizas de seguros para las prácticas ocupacionales y la formación técnica.
 - f) Gastos generales, materiales y técnicos, que podrán incluir los siguientes conceptos:
 - 1.º Gastos de ejecución de material técnico, guías y documentación para las personas beneficiarias y material de oficina.
 - 2.º Gastos generales:
 - a) Arrendamientos, excluido leasing y renting, de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos.
 - b) Adecuación y Mantenimiento de las instalaciones.
 - c) Gastos corrientes: tales como, luz, agua, calefacción, mensajería, telefonía, comunicaciones, limpieza, seguridad asociados a la ejecución de la actividad subvencionada.
 - d) Gastos de publicidad y difusión de las acciones subvencionadas, publicaciones y ejecución de materiales. Estos gastos deberán contar con autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo.
 - e) Bienes consumibles no amortizables.
 - f) Seguros de responsabilidad civil de las personas beneficiarias del programa.
 - g) Gastos derivados de la realización del informe de auditor para la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por un importe máximo de 3.000 euros.
2. En ningún caso será susceptible de subvención la adquisición de bienes inventariables.
- 5.c).2.º Posibilidad de compensar varios conceptos:
No.
- 5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
No se establece.
- 5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:
Serán gastos subvencionables aquellos gastos que se realicen durante el período de ejecución de la actividad subvencionada y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la Resolución de concesión.
- 5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:
Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- 5.g) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:
No se establece.
- 5.h) Reglas especiales en materia de amortización:
Se establecen las siguientes reglas de amortización:
 1. Que el bien esté directamente relacionado con el proyecto.
 2. Que en su adquisición no se haya utilizado cualquier otra subvención.
 3. Que el importe que se certifique como gasto haya sido calculado de acuerdo con la normativa contable nacional pública y privada.
 4. Que el importe que se certifique como gasto en concepto de amortización se corresponda con el período de elegibilidad del proyecto.
6. Régimen de control (artículo 5).
Control financiero.
7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).
7.a) Aportación de fondos propios:
No se exige, pero se valorará la aportación de fondos propios.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

7.c) Incremento del importe de subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Administración General del Estado, participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 100%

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

No.

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

No.

10. Solicitud (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

1. En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
2. En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo
3. En la sede de los siguientes órganos: Servicio Andaluz de Empleo.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

En cualquiera de los registros siguientes:

1. Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo
2. En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a). Criterios de valoración por orden decreciente de importante y su ponderación:

1. Se establecen los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACION	ASPECTOS A VALORAR	BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN
Cumplimiento de objetivos	Se valorará el porcentaje de cumplimiento de objetivos alcanzados por la entidad, en cada Provincia solicitada, en el mismo programa, en la convocatoria inmediatamente anterior finalizada.	Puntuación entre -100 y +100. Se suman tantos puntos como puntos porcentuales se supere el 100% de cumplimiento de objetivos hasta un máximo de 100 puntos. De la misma forma, se restarían tantos puntos como puntos porcentuales falten para el 100% de cumplimiento de objetivos con un mínimo de -100 puntos.	100	25%
Compromiso de inserción	Se valorará el compromiso adquirido por la entidad en materia de inserción laboral de las personas demandantes a atender.	a) 35% de inserción: 0 puntos. b) 36%-40% inserción: 50 puntos. c) Mas del 40% de inserción: 100 puntos.	100	25%
Experiencia en la gestión de políticas activas de empleo	Experiencia acreditada de la entidad en la gestión de las políticas activas de empleo (PAES) en los últimos cuatro años, teniendo en cuenta, con carácter específico, la política activa de empleo solicitada.	- No ha gestionado PAES: 0 puntos - Ha gestionado PAES distintas a la reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007 subvencionadas por el SAE: 20 puntos. - Ha gestionado PAES reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007 distintas a la solicitada: 35 puntos. - Ha gestionado PAES solicitada: 45 puntos.	100	20%

CRITERIOS DE VALORACION	ASPECTOS A VALORAR	BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN
Acciones para la mejora y calidad	Se valorarán las acciones para mejorar la calidad y eficiencia llevadas a cabo por la entidad.	Certificaciones de calidad ISO y/o EFQM, obtenidas por la entidad en los últimos 4 años: - No ha obtenido: 0 puntos - Si ha obtenido: 60 puntos. Participación en el Certamen de premios a buenas prácticas en la Red Andalucía Orienta: - Ha presentado candidatura sin obtener premio: 20 puntos - Ha sido premiada: 40 puntos	100	15%
Expansión territorial	Se valorará la expansión territorial de la entidad en la Comunidad Autónoma Andaluza.	1 provincia: 0 puntos 2-3 provincias: 30 puntos 4-5 provincias: 50 puntos 6-7 provincias: 70 puntos 8 provincias: 100 puntos	100	10%
Cofinanciación	Se valorará el porcentaje de cofinanciación propuesto por la entidad sobre el coste total a subvencionar.	Puntuación entre 0 y 100. Se suman tantos puntos como puntos porcentuales se cofinancien sobre el total de la subvención.	100	5%

2. Únicamente podrá obtener la condición de entidad beneficiaria provisional aquella entidad que obtenga en su baremación una puntuación total positiva, de conformidad con los criterios de valoración indicados en el apartado anterior.

12.b) Priorización en el caso de empate:

Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la valoración de los criterios generales en el orden de prelación establecido en el apartado 12.a)1.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es:

La Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

Órgano/s competente/es para resolver:

La Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones podrán conocer el estado de tramitación del mismo a través de la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (artículo 17).

El formulario-anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación:

1. Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
2. Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad del representante legal de la entidad solicitante de la ayuda y, en su caso, de la representación con que actúa y certificado en el que se acredite que dicho representante sigue ostentando el cargo en el momento de la solicitud.
3. Estatutos de la entidad, inscritos en el Registro Público que legalmente corresponda, según la naturaleza de la misma, donde conste que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos. Se exceptúa a las Administraciones o entidades públicas de la presentación de estos documentos que deberán presentar el acta de constitución y los estatutos y reglamentos por los que se rijan.

4. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya de ingresarse, en su caso, la ayuda.
5. Certificado de criterios de Imputación de los Costes Generales y/o indirectos.

16. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (artículo 19).

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de concesión a las entidades beneficiarias será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de la convocatoria.

17. Necesidad de aceptación expresa de la solicitud de concesión (artículo 19).

No.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

No se establecen.

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

Sí.

22. Exigencia de Estados contables y registros específicos (artículo 24).

La entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, así como la relación entre los documentos justificativos con las acciones realizadas.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria:

Se establecen las siguientes:

1. La entidad beneficiaria deberá hacer constar de modo expreso en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está financiada por la Junta Andalucía, así como, la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo.
2. Para el cumplimiento de las obligaciones relativas a información o publicidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria.

Se establecen las siguientes:

1. Poner a disposición del programa las instalaciones inmuebles, equipamiento y medios adecuados para el desarrollo de las actuaciones subvencionadas. La mera presentación de la solicitud de ayuda supondrá la formalización de dicho compromiso.
2. Realizar puntualmente los trámites administrativos exigidos y presentar la información sobre las actividades que realice en soporte informático y documental.
3. Seguir las pautas y procedimientos de carácter metodológico y utilizar los materiales de apoyo y aplicativos informáticos para el desarrollo de las acciones que fije el Servicio Andaluz de Empleo.

4. Obtener autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a las ayudas reguladas en esta Orden.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que pueden ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
7. Someterse a las actuaciones de verificación, comprobación, seguimiento y control técnico de los programas subvencionados, así como facilitar cuanta información le sea requerida a la entidad beneficiaria por parte del Servicio Andaluz de Empleo, la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.
8. Poner a disposición del auditor de cuentas, bajo su responsabilidad, los documentos y justificantes que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la ayuda y de los gastos totales de la actividad subvencionada, así como, cuanto libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que deberá conservar al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la citada Ley y en esta Orden.
9. Presentar, en el supuesto de recibir anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes, ante el órgano instructor un certificado de haber incorporado el pago a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, en su caso.
10. Comunicar de forma inmediata al Servicio Andaluz de Empleo y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las modificaciones o alteraciones que pudiera dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
11. Comunicar al órgano gestor todos aquellos cambios de domicilio que sufra la entidad beneficiaria durante el período en que la misma sea reglamentariamente susceptible de control por los órganos competentes.
12. Entregar al Servicio Andaluz de Empleo, al menos, un ejemplar de los referidos en el apartado 4, que podrá darle la utilidad y publicidad que estime conveniente. Además, la entidad deberá conservar, al menos, otro ejemplar a disposición de los órganos de gestión y control competentes.

24. Forma y Secuencia del Pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

24.a).1.º Pago previa justificación:

No se establece.

24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Facilitar la ejecución de los programas y actividades subvencionadas.

Garantías: No se establecen

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO		MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1º	Máximo hasta 75%	A la firma de la resolución de concesión	3 meses a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención.	100%
2º	Mínimo 25%	Una vez presentada y aceptada la justificación del 100% de la ayuda concedida y el cumplimiento de objetivos establecidos.		0%

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establecen.

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

No se establecen.

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La entidad beneficiaria.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas determinado en la Resolución de concesión.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado: Sí.

La entidad beneficiaria deberá proceder, mediante la estampación física del sello, al sellado o estampillado de todas las facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente, que han sido incluidas en la relación de gastos pagados, según el correspondiente desglose presupuestario.

El estampillado deberá incluir los porcentajes de imputación.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

Sí. Aplicativo de Justificación de Gastos (ACE).

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: justificación de la subvención concedida.

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicaciones utilizables: Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

No se establece.

26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

1. Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

La revisión de la cuenta justificativa de las subvenciones por parte del auditor, así como la elaboración del correspondiente informe, deberán adecuarse a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El informe de auditor se pronunciará sobre la existencia de otras ayudas, públicas o privadas, obtenidas para la realización del proyecto o acciones objeto de subvención y el destino dado a las mismas incluyendo, en su caso, el procedimiento aplicable para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros periodos de programación.

Asimismo, el auditor hará constar en su informe el alcance de la verificación, de los trabajos realizados y, en su caso, las limitaciones de sus funciones. A estos efectos, en el informe se detallarán las comprobaciones realizadas y se comentarán todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión.

En todo caso, el informe de revisión de la cuenta justificativa deberá certificar la verificación de los siguientes extremos:

1.º En relación con la memoria de actuaciones justificativa, a la que se refiere el apartado 2.º del artículo 27.2a)2.ª, que se han cumplido el objeto y las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y que se ha ejecutado el proyecto y se han realizado las actividades que fundamentan su otorgamiento.

2.º En relación con la memoria económica abreviada, a la que se refiere el apartado 3.º del artículo 27.2a)2.ª, que:

a) La entidad beneficiaria utiliza un sistema de contabilidad separada o codificación contable que permite la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto o actividad subvencionada.

b) La información económica contenida en la memoria está soportada por una relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados para la ejecución de la actividad, con identificación del acreedor y número del documento factura, concepto facturado, su importe

con desglose de Base Imponible e IVA, fecha de emisión y fecha de pago, que deberán estar correctamente acreditados mediante facturas originales y demás documentos contables de valor probatorio equivalente admisible en derecho, de conformidad con los criterios establecidos en la legislación vigente. Asimismo, verificará que dichos gastos han sido imputados correctamente según el desglose presupuestario aprobado, habiéndose efectivamente ejecutados y pagados con anterioridad a la finalización del período de ejecución y justificación, de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden.

- c) Los gastos declarados e imputados son reales y elegibles, que guardan una relación directa con la actividad subvencionada y resultan estrictamente necesarios conforme a la normativa en materia de subvenciones.
 - d) Se ha procedido al estampillado de todas las facturas originales o documentos contables equivalentes incluidos en la relación de gastos, haciendo constar, en dichos documentos originales, su imputación, total o parcial, al proyecto o actividad subvencionada y la fuente de su financiación, de manera que verifique que la entidad beneficiaria ha practicado un sistema de control de concurrencia de subvenciones.
 - e) El estampillado incluya los porcentajes de imputación a las distintas actuaciones.
 - f) La entidad beneficiaria dispone de, al menos, 3 ofertas o presupuestos de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones. Además, en aquellos casos en que no disponga de dichas ofertas por ser el gasto previo al acto de concesión, o bien no haya aceptado la propuesta económica mas ventajosa, el auditor deberá verificar que la entidad presenta una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor.
 - g) La imputación de costes se haya realizado de acuerdo a un método objetivo, justo y equitativo. Sobre la base de esta información, el auditor evaluará la adecuación de la imputación practicada. Esta información deberá anexarse al certificado de auditoría.
 - h) Que no se han imputado los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación. A efectos de indicar este extremo, el informe deberá recoger una mención expresa sobre la comprobación de la elegibilidad del IVA .
 - i) Cuando los miembros asociados de la entidad beneficiaria efectúen la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de ésta, el informe del auditor deberá recoger la verificación del cumplimiento del artículo 30.6 de la Ley General de Subvenciones. Además, deberá verificar que la información económica de la memoria indica el detalle de los gastos e inversiones en los que han incurrido los miembros asociados para llevar a cabo la actividad subvencionada, con el mismo desglose y formato que se exige a la entidad beneficiaria.
2. Contenido de la memoria económica abreviada:
- a) Relación clasificada de los gastos realizados para la ejecución de la actividad, con identificación del acreedor y número del documento factura, concepto facturado, su importe con desglose de Base Imponible e IVA, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - b) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad objeto de la subvención con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
 - c) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
3. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable: Sí. Sin exceder del 1% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 3.000 euros.

26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

No se establece.

26.f).4.º Justificación a través de módulos:

No se establece.

26.f).5.º Justificación a través de estados contables:

No se establece.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

No se establece.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

1. Variar el destino o la finalidad de la subvención concedida.

2. Si revisada la justificación de los gastos de la ayuda concedida el órgano gestor detecta incidencias que pudieran suponer incumplimiento de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, sin que el auditor lo manifieste en su informe, se considerará gasto no elegible el informe de auditoría.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Criterios proporcionales de graduación: Se establecerá una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria, en el caso de que no se cumplan los objetivos establecidos en la Resolución de concesión. A estos efectos se tendrá en cuenta, por un lado el número de personas desempleadas insertadas y por otro, el número total de personas desempleadas atendidas.

Esta reducción se realizará con relación a las cantidades determinadas en la Resolución de concesión.

En cualquier caso, la cantidad no podrá exceder de los gastos justificados a que se refiera la Resolución de concesión (referida a procedimiento de justificación de gastos), ni del resultado de multiplicar 2.400 euros por el número total de personas desempleadas que han sido objeto de atención.

27.c) Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento de reintegro:

Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

Instruir el procedimiento de reintegro:

Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

Resolver el procedimiento de reintegro:

Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento sancionador:

Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

Instruir el procedimiento sancionador:

Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

Resolver el procedimiento sancionador:

Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 20 de marzo de 2013

ANTONIO ÁVILA CANO

Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Unión Europea
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD
AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN,
EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO Y ACCIONES EXPERIMENTALES



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO:		DNI/NIE/NIF:	
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PAÍS:		PROVINCIA:			MUNICIPIO:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										
APELLIDOS Y NOMBRE:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:										
DOMICILIO DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PAÍS:		PROVINCIA:			MUNICIPIO:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE .	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE .	
<input type="checkbox"/> NO APLICA su aportación.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (sólo en caso de que la solicitud sea firmada por una persona representante)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE .	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE .	
<input type="checkbox"/> NO APLICA su aportación.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
<input type="checkbox"/> NO APLICA su aportación.	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que, en relación con la persona o entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.

En relación con la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras (marcar sólo una opción):

- La aporta junto con esta solicitud y autoriza a recabar la ya presentada en la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias u otras Administraciones Públicas, según se consigna en el apartado 5.
- Se compromete a aportarla en el trámite de audiencia.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la normativa reguladora de la ayuda solicitada.
- No ha recaído sobre ella resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. En el caso de que se hubiese recibido, acredita su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
- Es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud para el ingreso, en su caso, de la ayuda concedida.
- En caso de resultar beneficiaria de la ayuda y estar ésta cofinanciada con Fondos Europeos, ACEPTA, de conformidad con el art. 6 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, su inclusión en una lista pública de beneficiarios.

En relación con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud (marcar sólo una opción):

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Organismo Concedente	Tipo de Ayuda	Minimis (S/N)	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe

En relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad (marcar sólo una opción):

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre.

Organismo Concedente	Naturaleza, Forma o Finalidad de la Ayuda	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe

Otra/s (especificar) _____

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de _____ euros.

En _____ a _____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

- ILMO/A SR/A. GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE _____ DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
- ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE _____ DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en Avda. Hytasa, 14. 41006 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la normativa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002061D



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ALEGACIONES

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN _____ CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES / ACEPTACIÓN / REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO:		DNI/NIE/NIF:	
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PAÍS:		PROVINCIA:			MUNICIPIO:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										
APELLIDOS Y NOMBRE:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:										
DOMICILIO DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PAÍS:		PROVINCIA:			MUNICIPIO:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)									
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.									
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (sólo en caso de que la solicitud sea firmada por una persona representante)									
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.									
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.									

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACION PARA LA QUE SOLICITO LA SUBVENCIÓN									
Nº de Expediente: _____									
Descripción:									



002061/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN			
Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____). mi solicitud ha sido: <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado <input type="checkbox"/> DESESTIMADA			
Por lo que, 4.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA: <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.			
4.2 Formulo las siguientes alegaciones:			
4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:			
4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):			
4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras. 4.5.1 Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1			
2			
3			
4			

002061/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)			
4.5.2	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos, o la información contenida en los mismos, disponibles en soporte electrónico.			
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano
1
2
3
4
4.5.3	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada si es papel):			
	Documento	Breve descripción		
1		
2		
3		
4		

5	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	
<input type="checkbox"/>	ILMO/A SR/A. GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
<input type="checkbox"/>	ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
<input type="checkbox"/>	ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en Avda. Hytasa, 14. 41006 Sevilla.

ANEXO III

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

Provincia: ALMERÍA

Colectivo: DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL (DEG) Y PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN (REX)

ATE N°	ATE NOMBRE	Personal Técnico Orientación (DEG)	Personal Técnico Orientación (REX)
ATE 1	ALPUJARRAS PONIENTE	23	2
ATE 2	ALMERÍA CENTRO	30	2
ATE 3	LEVANTE - ALMERÍA NORTE	12	
	TOTAL ALMERÍA	65	4

Colectivo: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ATE N°	ATE NOMBRE	Personal Técnico Orientación	ACOMPAÑAMIENTO
ATE 1	ALPUJARRAS PONIENTE	1	1
ATE 2	ALMERÍA CENTRO	2	4
ATE 3	LEVANTE - ALMERÍA NORTE		
	TOTAL ALMERÍA	3	5

Provincia: CÁDIZ

Colectivo: DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL (DEG) Y PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN (REX)

ATE N°	ATE NOMBRE	Personal Técnico Orientación (DEG)	Personal Técnico Orientación (REX)
ATE 1	BAJO GUADALQUIVIR	18	
ATE 2	JEREZ DE LA FRONTERA	32	3
ATE 3	BAHÍA DE CÁDIZ	40	4
ATE 4	COSTA - LA JANDA	21	
ATE 5	CAMPO DE GIBRALTAR	32	4
ATE 6	SIERRA DE CÁDIZ	19	
	TOTAL CÁDIZ	162	11

Colectivo: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ATE N°	ATE NOMBRE	Personal Técnico Orientación	ACOMPAÑAMIENTO
ATE 1	BAJO GUADALQUIVIR		
ATE 2	JEREZ DE LA FRONTERA	2	4
ATE 3	BAHÍA DE CÁDIZ	3	4
ATE 4	COSTA - LA JANDA		
ATE 5	CAMPO DE GIBRALTAR	3	3
ATE 6	SIERRA DE CÁDIZ		
	TOTAL CÁDIZ	8	11

Provincia: CÓRDOBA

Colectivo: DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL (DEG) Y PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN (REX)

ATE N°	ATE NOMBRE	Personal Técnico Orientación (DEG)	Personal Técnico Orientación (REX)
ATE 1	GUADIATO - LOS PEDROCHES	10	
ATE 2	CÓRDOBA CAPITAL	38	6
ATE 3	VEGA DEL GUADALQUIVIR	10	
ATE 4	CAMPIÑA SUR	11	
ATE 5	SUBBÉTICA	13	
ATE 6	ALTO GUADALQUIVIR CAMPIÑA ESTE	9	
	TOTAL CÓRDOBA	91	6

Colectivo: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ATE N°	ATE NOMBRE	Personal Técnico Orientación	ACOMPAÑAMIENTO
ATE 1	GUADIATO - LOS PEDROCHES		
ATE 2	CÓRDOBA CAPITAL	5	7
ATE 3	VEGA DEL GUADALQUIVIR		
ATE 4	CAMPIÑA SUR		
ATE 5	SUBBÉTICA		
ATE 6	ALTO GUADALQUIVIR CAMPIÑA ESTE		
	TOTAL CÓRDOBA	5	7

Provincia: GRANADA

Colectivo: DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL (DEG) Y PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN (REX)

ATE N°	ATE NOMBRE	Personal Técnico Orientación (DEG)	Personal Técnico Orientación (REX)
ATE 1	LOJA	8	
ATE 2	MOTRIL	15	
ATE 3	GRANADA SUR	28	3
ATE 4	GRANADA NORTE	31	3
ATE 5	GUADIX	7	
ATE 6	BAZA	5	
	TOTAL GRANADA	94	6

Colectivo: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ATE N°	ATE NOMBRE	Personal Técnico Orientación	ACOMPAÑAMIENTO
ATE 1	LOJA		
ATE 2	MOTRIL		
ATE 3	GRANADA SUR	2	3
ATE 4	GRANADA NORTE	2	3
ATE 5	GUADIX		
ATE 6	BAZA		
	TOTAL GRANADA	4	6

Provincia: HUELVA

Colectivo: DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL (DEG) Y PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN (REX)

ATE N°	ATE NOMBRE	Personal Técnico Orientación (DEG)	Personal Técnico Orientación (REX)
ATE 1	SIERRA DE HUELVA	5	
ATE 2	CENTRO - HUELVA	7	
ATE 3	COSTA OCCIDENTAL	9	
ATE 4	HUELVA CAPITAL	24	4
ATE 5	EL CONDADO	11	
	TOTAL HUELVA	56	4

Colectivo: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ATE N°	ATE NOMBRE	Personal Técnico Orientación	ACOMPAÑAMIENTO
ATE 1	SIERRA DE HUELVA		
ATE 2	CENTRO - HUELVA		
ATE 3	COSTA OCCIDENTAL		
ATE 4	HUELVA CAPITAL	3	4
ATE 5	EL CONDADO		
	TOTAL HUELVA	3	4

Provincia: JAÉN

Colectivo: DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL (DEG) Y PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN (REX)

ATE N°	ATE NOMBRE	Personal Técnico Orientación (DEG)	Personal Técnico Orientación (REX)
ATE 1	SUROESTE	26	2
ATE 2	NORESTE	24	2
ATE 3	SUR	10	
ATE 4	ESTE	6	
	TOTAL JAÉN	66	4

Colectivo: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ATE N°	ATE NOMBRE	Personal Técnico Orientación	ACOMPAÑAMIENTO
ATE 1	SUROESTE	2	3
ATE 2	NORESTE	2	2
ATE 3	SUR		
ATE 4	ESTE		
	TOTAL JAÉN	4	5

Provincia: MÁLAGA

Colectivo: DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL (DEG) Y PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN (REX)

ATE N°	ATE NOMBRE	Personal Técnico Orientación (DEG)	Personal Técnico Orientación (REX)
ATE 1	INTERIOR	13	
ATE 2	RONDA	7	
ATE 3	COSTA OCCIDENTAL	49	4
ATE 4	VALLE DEL GUADALHORCE	13	
ATE 5	AXARQUÍA	16	2
ATE 6	MÁLAGA CAPITAL	70	5
	TOTAL MÁLAGA	168	11

Colectivo: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ATE N°	ATE NOMBRE	Personal Técnico Orientación	ACOMPAÑAMIENTO
ATE 1	INTERIOR	1	1
ATE 2	RONDA		
ATE 3	COSTA OCCIDENTAL	3	4
ATE 4	VALLE DEL GUADALHORCE		
ATE 5	AXARQUÍA		
ATE 6	MÁLAGA CAPITAL	6	8
	TOTAL MÁLAGA	10	13

Provincia: SEVILLA

Colectivo: DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL (DEG) Y PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN (REX)

ATE N°	ATE NOMBRE	Personal Técnico Orientación (DEG)	Personal Técnico Orientación (REX)
ATE 1	SIERRA SUR	12	
ATE 2	CAMPIÑA- ALCALÁ	20	2
ATE 3	ALCORES - ÉCIJA	18	
ATE 4	BAJO GUADALQUIVIR - SEVILLA	22	2
ATE 5	VEGA - SIERRA NORTE	20	
ATE 6	ALJARAFE - MARISMAS	34	3

ATE N°	ATE NOMBRE	Personal Técnico Orientación (DEG)	Personal Técnico Orientación (REX)
ATE 7	ALJARAFE - DOS HERMANAS	23	2
ATE 8	SEVILLA SUR	34	3
ATE 9	SEVILLA NORTE	35	3
	TOTAL SEVILLA	218	15

Colectivo: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ATE N°	ATE NOMBRE	Personal Técnico Orientación	ACOMPANAMIENTO
ATE 1	SIERRA SUR		
ATE 2	CAMPIÑA- ALCALÁ		
ATE 3	ALCORES - ÉCIJA		
ATE 4	BAJO GUADALQUIVIR - SEVILLA		
ATE 5	VEGA - SIERRA NORTE		
ATE 6	ALJARAFE - MARISMAS		
ATE 7	ALJARAFE - DOS HERMANAS		
ATE 8	SEVILLA SUR	4	6
ATE 9	SEVILLA NORTE	4	5
	TOTAL SEVILLA	8	11

Línea de actuación: Programa Experiencias Profesionales

PROVINCIA	Personal Técnico Orientación EPES
ALMERÍA	8
CÁDIZ	21
CÓRDOBA	12
GRANADA	12
HUELVA	7
JAÉN	8
MÁLAGA	21
SEVILLA	28
TOTAL ANDALUCÍA	117

Línea de actuación: Programa de Acciones Experimentales

PROVINCIA	Personas a atender
ALMERÍA	59
CÁDIZ	147
CÓRDOBA	82
GRANADA	86
HUELVA	50
JAÉN	59
MÁLAGA	151
SEVILLA	199
TOTAL ANDALUCÍA	833



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Unión Europea
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

FICHA UNIDAD DE ORIENTACIÓN

**FICHA PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
 (CUMPLIMENTAR UNA FICHA POR UNIDAD DE ORIENTACIÓN)**



Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS GENERALES DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN										
DENOMINACIÓN:					ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO (ATE):					
DURACIÓN UNIDAD ORIENTACIÓN										
Fecha inicio:		Fecha fin:		Nº meses:		Idoneidad del Periodo Solicitado (1):				
(1) Las ayudas a las Unidades de Orientación se conceden para un período máximo de un año, no obstante, se podrá solicitar un período de tiempo superior al año e inferior a tres años, en el caso de que sean Unidades que hayan participado, al menos, en dos anualidades del programa "Andalucía Orienta" y que justifiquen la idoneidad del período solicitado.										
UBICACIÓN										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PAÍS:	PROVINCIA:			MUNICIPIO:				C. POSTAL:		

2 CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	
Dispondrá de Módulo de Autoorientación:	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Colectivos que atenderá la Unidad de Orientación:	
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en riesgo de exclusión. <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad. <input type="checkbox"/> Demandantes de Empleo en general.	
Solicita ayuda para acciones específicas:	
<input type="checkbox"/> Mujeres (2). <input type="checkbox"/> Jóvenes (2). <input type="checkbox"/> Acompañamiento a la Inserción. <input type="checkbox"/> PLD (2) (3). <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad.	
(2) De acuerdo con la normativa reguladora de la convocatoria actual, en su disposición adicional segunda, las acciones específicas correspondientes a Mujeres, Jóvenes y PLD no pueden ser seleccionados. (3) Personas que en los 365 días inmediatamente anteriores a la fecha de referencia hayan figurado inscritas como desempleadas de manera ininterrumpida durante ese período.	



3 EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN (4)			
	IMPORTE	Nº	COSTE SALARIAL
Per. Técnico General			
Per. Técnico Joven			
Per. Técnico Mujeres			
Per. Técnico Tit. Universitaria (acompañamiento)			
Per. Técnico Tit. FP (acompañamiento)			
Apoyo Administrativo (5)			
TOTAL COSTES SALARIALES			
(4) IMPORTES MÁXIMOS PARA EL PERSONAL: - Personal Técnico: 31.817,22 €/año. - Personal Técnico FP: 26.212,59 €/año. - Personal Apoyo Administrativo: 22.272,06 €/año.			
(5) De acuerdo con la normativa reguladora de la convocatoria actual, en su disposición adicional segunda, las Unidades de Orientación no contarán con Apoyo Administrativo.			



DENOMINACIÓN UNIDAD DE ORIENTACIÓN: _____

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO IV

3 EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN (4) (Continuación)	
Justificación de la idoneidad del aumento del personal (6):	
(6) Con carácter general, las Unidades tendrán un máximo de 5 técnicos y 1 persona de apoyo administrativo. Podrán solicitar un número mayor de personal, aquellas Unidades que justifiquen debidamente su idoneidad.	
4 PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN:	
CONCEPTO	IMPORTE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO	
1. Costes Salariales del Personal Técnico General	
2. Costes Salariales del Personal Técnico Joven	
3. Costes Salariales del Personal Técnico Mujer	
4. Costes Salariales del Personal Técnico con Titulación Universitaria (acompañamiento)	
5. Costes Salariales del Personal Técnico con Titulación FP (acompañamiento)	
6. Costes Salariales del Personal de Apoyo	
TOTAL GASTOS SALARIALES Y DE SEG. SOC. PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO	
B. GASTOS GENERALES (Hasta el 25% de los costes salariales)	
1. Gastos de viaje y estancia del personal de las unidades de orientación	
2. Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)	
3. Bienes consumibles no amortizables	
4. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente	
5. Adecuación y mantenimiento de instalaciones	
6. Gastos Corrientes	
7. Seguros de Responsabilidad Civil	
8. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas	
9. Gastos de Auditoría	
TOTAL GASTOS GENERALES	
C. GASTOS MÓDULO AUTOORIENTACIÓN (En su caso) (Máximo 2.400 € anuales por cada profesional técnico)	
1. Soporte informático	
2. Comunicaciones	
3. Equipamiento y mobiliario	
TOTAL GASTOS AUTOORIENTACIÓN	
TOTAL AYUDAS SOLICITADAS PARA LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	
COFINANCIACIÓN (Indique la cantidad que aporta, en su caso)	
TOTAL GASTOS UNIDAD ORIENTACIÓN	
5 FICHA PARA EL MÓDULO DE AUTOORIENTACIÓN	
Nº de puestos informáticos de libre acceso	Nº de puestos de consulta documental
Soporte informático:	
Comunicaciones:	
Equipamiento:	
DENOMINACIÓN UNIDAD DE ORIENTACIÓN: _____	

002061/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	FICHA DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA MUJERES
Definición del colectivo a atender:	
Difusión y captación:	
Otras actuaciones específicas:	

7	FICHA DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA JOVENES
Definición del colectivo a atender:	
Difusión y captación:	
Otras actuaciones específicas:	

8	FICHA DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
Definición del colectivo a atender:	

9	FECHA Y FIRMA
En _____ a _____ de _____ de _____	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

002061/A04D

DENOMINACIÓN UNIDAD DE ORIENTACIÓN: _____



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

FICHA GLOBAL ORIENTACIÓN

DATOS GENERALES Y PRESUPUESTO GLOBAL PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

(CUMPLIMENTAR UN SOLO PRESUPUESTO GLOBAL CON EL TOTAL DE TODAS LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN)



Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1	DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD	
1.1	DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD	
CNAE:		TIPO DE ENTIDAD:
DURACIÓN DEL PROYECTO:		Idoneidad del Periodo Solicitado (1):
Fecha inicio:	Fecha fin:	Nº meses:
(1) Máximo un año excepto hasta tres años, en el caso de unidades que hayan participado, al menos, en dos anualidades del programa "Andalucía Orienta" y que justifiquen la idoneidad del periodo solicitado.		
1.2	DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELEFONO:	FAX:	DNI/NIE/NIF:
		CORREO ELECTRÓNICO:
2	PRESUPUESTO DE GASTOS GLOBAL DE LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN:	
	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
	A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO	
	1. Costes Salariales del Personal Técnico General	
	2. Costes Salariales del Personal Técnico Joven	
	3. Costes Salariales del Personal Técnico Mujer	
	4. Costes Salariales del Personal Técnico con Titulación Universitaria (acompañamiento)	
	5. Costes Salariales del Personal Técnico con Titulación FP (acompañamiento)	
	6. Costes Salariales del Personal de Apoyo	
	TOTAL GASTOS SALARIALES Y DE SEG. SOC. PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO	
	B. GASTOS GENERALES (Hasta el 25% de los costes salariales)	
	1. Gastos de viaje y estancia del personal de las unidades de orientación	
	2. Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)	
	3. Bienes consumibles no amortizables	
	4. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente	
	5. Adecuación y mantenimiento de instalaciones	
	6. Gastos Corrientes	
	7. Seguros de Responsabilidad Civil	
	8. Publicidad, difusión y publicaciones, previamente autorizadas	
	9. Gastos de Auditoría	
	TOTAL GASTOS GENERALES	
	C. GASTOS MÓDULO AUTOORIENTACIÓN (En su caso) (Máximo 2.400 € anuales por cada profesional técnico)	
	1. Soporte informático	
	2. Comunicaciones	
	3. Equipamiento y mobiliario	
	TOTAL GASTOS AUTOORIENTACIÓN	
	TOTAL AYUDAS SOLICITADAS PARA LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN	
	COFINANCIACIÓN TOTAL	
	TOTAL GASTOS UNIDADES ORIENTACIÓN	



002061/A050



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO
3.1 Descripción de la adecuación de las acciones a las características concretas del territorio para el que se solicita ayuda	
3.2 Descripción de actuaciones específicas para la atención a colectivos preferentes.	
3.3 Actuaciones desarrolladas por la entidad dirigidas a la mejora de la empleabilidad en los 2 años anteriores.	
3.4 Descripción de actuaciones desarrolladas por la entidad dirigidas a la mejora de la calidad.	
3.5 Periodo para el que solicita la ayuda. Máximo un año excepto hasta tres años, en el caso de unidades que hayan participado, al menos, en dos anualidades del programa "Andalucía Orienta" y que justifiquen la idoneidad del periodo solicitado.	
3.6 Costes salariales, indicando coste por profesional técnico y profesional de apoyo administrativo para un año, independientemente del tiempo para el que se solicita la ayuda.	
3.7 Experiencia en la gestión de políticas activas de empleo en los últimos 4 años. (BAREMABLE) <input type="checkbox"/> Experiencia en políticas activas de empleo no reguladas en la orden de 26 de diciembre de 2007, que hayan sido subvencionadas por el Servicio Andaluz de Empleo. <input type="checkbox"/> Experiencia en políticas activas de empleo reguladas en la orden del 26 de diciembre 2007, distintas a la orientación profesional. <input type="checkbox"/> Experiencia en orientación profesional, que haya sido gestionada con fondos públicos.	
3.8 Acciones para la mejora y la calidad. (BAREMABLE) <input type="checkbox"/> Certificaciones de calidad ISO y/o EFQM, obtenidas por la entidad en los últimos 4 años, relativas al ámbito del empleo. <input type="checkbox"/> Participación en el certamen de buenas prácticas en Andalucía Orienta gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo. <input type="checkbox"/> Ha presentado candidatura en dicho certamen y ha obtenido premio en alguna de las candidaturas presentadas.	
3.9 Expansión territorial. (BAREMABLE) <input type="checkbox"/> Almería <input type="checkbox"/> Córdoba <input type="checkbox"/> Huelva <input type="checkbox"/> Málaga <input type="checkbox"/> Cádiz <input type="checkbox"/> Granada <input type="checkbox"/> Jaén <input type="checkbox"/> Sevilla	
3.10 Cofinanciación. (BAREMABLE)	
Importe Cofinanciado (€):	Porcentaje de cofinanciación (%):

4	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR (Original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Acreditación del poder de representación. <input type="checkbox"/> Estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro público correspondiente. <input type="checkbox"/> Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia. <input type="checkbox"/> Certificado de criterios de imputación de costes generales y/o indirectos. <input type="checkbox"/> Memoria explicativa del proyecto desarrollando cada uno de los puntos del apartado 3: (Una memoria por Unidad de Orientación).	

5	FECHA Y FIRMA
En _____ a _____ de _____ de _____ <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> Fdo.: _____	

002061/A05D



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



MINISTERIO
 DE EMPLEO
 Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

FICHA ACCIONES EXPERIMENTALES

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACCIONES EXPERIMENTALES

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
1.1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
CNAE:		TIPO DE ENTIDAD:	
1.2 DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE	
<input type="checkbox"/>	En cumplimiento del art. 4, apartado 3.b.2 de la Orden del 26 de Diciembre de 2007, declaro encontrarme en disposición de aportar las instalaciones adecuadas para el correcto desarrollo del proyecto de la ayuda.

3 ZONAS DE ACTUACIÓN	
PROVINCIA	MUNICIPIO

4 DATOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN		
DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN		
Fecha inicio:	Fecha fin:	Nº meses:
PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA		
Nº Total Personas Participantes en el Programa	Porcentaje de Personas a Insertar	Nº Personas a Insertar
COLECTIVOS A ATENDER		
<input type="checkbox"/> Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Mujeres con problemas de integración laboral	
<input type="checkbox"/> Personas Inmigrantes	<input type="checkbox"/> Personas pertenecientes a minoría étnicas	
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en riesgo de exclusión social	<input type="checkbox"/> Personas demandantes de empleo mayores de 45 años	
<input type="checkbox"/> Personas paradas de muy larga duración		
<input type="checkbox"/> Personas receptoras de prestaciones, subsidios de desempleo o Renta Activa de Inserción (Todos los participantes no pertenecen al programa Renta Activa de Inserción)		
<input type="checkbox"/> Personas receptoras de prestaciones, subsidios de desempleo o Renta Activa de Inserción (Todos los participantes pertenecen al programa Renta Activa de Inserción)		



002061/A06D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	PRESUPUESTO DE GASTOS																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B. GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIA DE PERSONAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C. GASTOS DE VIAJE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. GASTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTES (mediante contratación medios externos, previa autorización)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. PÓLIZAS DE SEGURO PARA LAS PRÁCTICAS OCUPACIONALES Y FORMACIÓN TÉCNICA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>F. GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1. Gastos de ejecución de material técnico y material de oficina.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Gastos generales</td> <td></td> </tr> <tr> <td> 2.1 Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)</td> <td></td> </tr> <tr> <td> 2.2. Adecuación y Mantenimiento de las instalaciones</td> <td></td> </tr> <tr> <td> 2.3. Gastos Corrientes</td> <td></td> </tr> <tr> <td> 2.4 Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas</td> <td></td> </tr> <tr> <td> 2.5. Bienes consumibles no amortizables</td> <td></td> </tr> <tr> <td> 2.6. Seguros de Responsabilidad Civil</td> <td></td> </tr> <tr> <td> 2.7. Gastos de Auditoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS (hasta el 25% del coste total del proyecto)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL AYUDAS SOLICITADAS PARA LAS ACCIONES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>COFINANCIACIÓN (Indique la cantidad que aporta, en su caso)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>COSTE TOTAL DE LAS ACCIONES PROYECTADAS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL		B. GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIA DE PERSONAL		C. GASTOS DE VIAJE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS		D. GASTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTES (mediante contratación medios externos, previa autorización)		E. PÓLIZAS DE SEGURO PARA LAS PRÁCTICAS OCUPACIONALES Y FORMACIÓN TÉCNICA		F. GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS		1. Gastos de ejecución de material técnico y material de oficina.		2. Gastos generales		2.1 Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)		2.2. Adecuación y Mantenimiento de las instalaciones		2.3. Gastos Corrientes		2.4 Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas		2.5. Bienes consumibles no amortizables		2.6. Seguros de Responsabilidad Civil		2.7. Gastos de Auditoría		TOTAL GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS (hasta el 25% del coste total del proyecto)		TOTAL AYUDAS SOLICITADAS PARA LAS ACCIONES		COFINANCIACIÓN (Indique la cantidad que aporta, en su caso)		COSTE TOTAL DE LAS ACCIONES PROYECTADAS	
CONCEPTO	IMPORTE																																								
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL																																									
B. GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIA DE PERSONAL																																									
C. GASTOS DE VIAJE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS																																									
D. GASTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTES (mediante contratación medios externos, previa autorización)																																									
E. PÓLIZAS DE SEGURO PARA LAS PRÁCTICAS OCUPACIONALES Y FORMACIÓN TÉCNICA																																									
F. GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS																																									
1. Gastos de ejecución de material técnico y material de oficina.																																									
2. Gastos generales																																									
2.1 Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)																																									
2.2. Adecuación y Mantenimiento de las instalaciones																																									
2.3. Gastos Corrientes																																									
2.4 Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas																																									
2.5. Bienes consumibles no amortizables																																									
2.6. Seguros de Responsabilidad Civil																																									
2.7. Gastos de Auditoría																																									
TOTAL GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS (hasta el 25% del coste total del proyecto)																																									
TOTAL AYUDAS SOLICITADAS PARA LAS ACCIONES																																									
COFINANCIACIÓN (Indique la cantidad que aporta, en su caso)																																									
COSTE TOTAL DE LAS ACCIONES PROYECTADAS																																									

6	MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO
	<p>6.1 Denominación y justificación del Proyecto</p>
	<p>6.2 Descripción del Plan de trabajo a desarrollar describiendo las acciones planificadas</p>
	<p>6.3 Descripción de la Metodología a seguir para el desarrollo del Programa destacando aquellas líneas de carácter innovador</p>
	<p>6.4 Adecuación de las actuaciones a desarrollar a las necesidades concretas del territorio</p>
	<p>6.5 Desarrollo de actuaciones específicas para la atención a colectivos preferentes</p>
	<p>6.6 Descripción de la experiencia en la realización de acciones dirigidas a la inserción laboral y mejora de la empleabilidad</p>
	<p>6.7 Actuaciones desarrolladas por parte de la Entidad solicitante dirigidas a la mejora de la calidad</p>
	<p>6.8 Experiencia en la gestión de políticas activas de empleo en los últimos 4 años. (BAREMABLE)</p> <p><input type="checkbox"/> Experiencia en políticas activas de empleo no reguladas en la orden de 26 de diciembre de 2007, que hayan sido subvencionadas por el Servicio Andaluz de Empleo.</p> <p><input type="checkbox"/> Experiencia en políticas activas de empleo reguladas en la orden del 26 de diciembre 2007, distintas a la gestión de acciones experimentales.</p> <p><input type="checkbox"/> Experiencia en la gestión de acciones experimentales, que hayan sido gestionadas con fondos públicos.</p>

002061/A06D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO (Continuación)
6.9 Grado de Compromiso de Inserción Laboral. (BAREMABLE)	
Porcentaje de inserción (%):	
6.10 Acciones para la mejora y la calidad. (BAREMABLE)	
<input type="checkbox"/> Certificaciones de calidad ISO y/o EFQM, obtenidas por la entidad en los últimos 4 años, relativas al ámbito del empleo.	
<input type="checkbox"/> Participación en el certamen de buenas prácticas en Andalucía Orienta gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo.	
<input type="checkbox"/> Ha presentado candidatura en dicho certamen y ha obtenido premio en alguna de las candidaturas presentadas.	
6.11 Expansión territorial. (BAREMABLE)	
<input type="checkbox"/> Almería <input type="checkbox"/> Córdoba <input type="checkbox"/> Huelva <input type="checkbox"/> Málaga	
<input type="checkbox"/> Cádiz <input type="checkbox"/> Granada <input type="checkbox"/> Jaén <input type="checkbox"/> Sevilla	
6.12 Cofinanciación. (BAREMABLE)	
Importe Cofinanciado (€):	
Porcentaje de cofinanciación (%):	

7	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR (Original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante.	
<input type="checkbox"/> Acreditación del poder de representación.	
<input type="checkbox"/> Estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro público correspondiente.	
<input type="checkbox"/> Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.	
<input type="checkbox"/> Certificado de criterios de imputación de costes generales y/o indirectos.	
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa del proyecto desarrollando cada uno de los puntos del apartado 6 de la Ficha.	

8	FECHA Y FIRMA
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Unión Europea
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

FICHA EXPERIENCIAS PROFESIONALES

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO



Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
1.1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
CNAE:		TIPO DE ENTIDAD:	
1.2 DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 ZONAS DE ACTUACIÓN			
PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº TÉCNICOS FP	Nº TÉCNICOS UNIVERSITARIOS

3 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD							
DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN			COSTES SALARIALES (Máximo Tec. Univ.: 31.817,22€/año/Máximo Tec. FP: 26.212,59€/año)				
Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº meses	Importe Tec. Univ.	Total Tec. Univ.	Importe Tec. FP	Total Tec. FP	Total Costes Salariales
COLECTIVOS PRÁCTICAS			Nº PERSONAS BENEFICIARIAS	Nº PERSONAS BENEFICIARIAS BECADAS	Nº MESES PRÁCTICAS (entre 2 y 6 meses)	Nº TOTAL DE MESES BECADOS	
A. COLECTIVOS GENERALES							
1. Mujeres							
2. Personas demandantes de empleo mayores de 45 años							
3. Inmigrantes con dificultades de acceso al mercado de trabajo							
4. Jóvenes menores de 30 años							
5. Personas paradas de muy larga duración							
B. COLECTIVOS ESPECÍFICOS							
1. Personas con discapacidad							
2. Minorías étnicas							
3. Personas en riesgo de exclusión social							
						Total meses becados	
						Cuantía de la beca por persona beneficiaria (Hasta el 75% del IPREM)	
						Importe Total Becas	



002061/A07D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO VII

4 PRESUPUESTO DE GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
B. OTROS GASTOS	
1. Gastos de viaje y estancia de personal	
2. Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)	
3. Bienes consumibles no amortizables	
4. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente	
5. Gastos corrientes	
6. Seguros de Responsabilidad Civil y Accidente Colectivo de las personas beneficiarias	
7. Gastos de auditoría, por la comprobación de las certificaciones de gastos	
8. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas	
9. Gastos para la participación de los tutores de empresa	
10. Gastos de transporte para prácticas	
11. Gastos de transporte para distancias superiores a 10 Km	
TOTAL OTROS GASTOS (hasta el 25% de los Costes Salariales)	
C. BECAS	
TOTAL AYUDAS SOLICITADAS PARA LAS ACTUACIONES	
COFINANCIACIÓN (Indique la cantidad que aporta, en su caso)	
COSTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS	

5 MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO	
5.1 Justificación y objetivos del programa de prácticas	
5.2 Características de las empresas donde se realizarán las prácticas (Sector empresarial, Tipo de ocupación, familia profesional, etc...)	
5.3 Metodología.	
Proceso de captación de empresas donde se realizarán las prácticas	
Proceso de evaluación y valoración de los participantes que realizarán las prácticas	
Descripción del seguimiento y evaluación de las prácticas profesionales	
5.4 Acciones Complementarias	
Descripción de los Objetivos, temporalización, metodología, seguimiento y evaluación de cada acción complementaria.	
Descripción de las actuaciones desarrolladas llevadas a cabo por la entidad solicitante para la mejora de la calidad	
Desarrollo por parte de la entidad solicitante de otras acciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad en los años anteriores. Señalar el compromiso del porcentaje de inserción	

002061/A07D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO (Continuación)
5.5 Experiencia en la gestión de políticas activas de empleo en los últimos 4 años. (BAREMABLE) <input type="checkbox"/> Experiencia en políticas activas de empleo no reguladas en la orden de 26 de diciembre de 2007, que hayan sido subvencionadas por el Servicio Andaluz de Empleo. <input type="checkbox"/> Experiencia en políticas activas de empleo reguladas en la orden del 26 de diciembre 2007, distintas a la gestión de prácticas profesionales. <input type="checkbox"/> Experiencia en la gestión de prácticas profesionales, que haya sido gestionada con fondos públicos.	
5.6 Acciones para la mejora y la calidad. (BAREMABLE) <input type="checkbox"/> Certificaciones de calidad ISO y/o EFQM, obtenidas por la entidad en los últimos 4 años, relativas al ámbito del empleo. <input type="checkbox"/> Participación en el certamen de buenas prácticas en Andalucía Orienta gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo. <input type="checkbox"/> Ha presentado candidatura en dicho certamen y ha obtenido premio en alguna de las candidaturas presentadas.	
5.7 Expansión territorial. (BAREMABLE) <input type="checkbox"/> Almería <input type="checkbox"/> Córdoba <input type="checkbox"/> Huelva <input type="checkbox"/> Málaga <input type="checkbox"/> Cádiz <input type="checkbox"/> Granada <input type="checkbox"/> Jaén <input type="checkbox"/> Sevilla	
5.8 Cofinanciación. (BAREMABLE)	
Importe Cofinanciado (€):	Porcentaje de cofinanciación (%):

6	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR (Original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Acreditación del poder de representación. <input type="checkbox"/> Estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro público correspondiente. <input type="checkbox"/> Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia. <input type="checkbox"/> Certificado de criterios de imputación de costes generales y/o indirectos. <input type="checkbox"/> Memoria explicativa del proyecto desarrollando cada uno de los puntos del apartado 5.	

5	FECHA Y FIRMA
En _____ a _____ de _____ de _____ LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 22 de enero de 2013.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 22 de enero de 2013 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 27.267.554-L.

Primer apellido: Navarro.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Jacinto.

C.P.T.: 9743510.

Denominación puesto trabajo: Coordinador-Provincial.

Centro de destino: Delegación Territorial de Almería.

Centro directivo: Delegación Territorial de Almería.

Consejería: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (C/ Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

Denominación del puesto: Coordinador-Provincial.

Código: 9753710.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo Acceso: PLD.

Grupos: A2-C1.

Cuerpo: P-A22.

Área funcional: Medio Ambiente.

Nivel: 22.

C. específico: XXXX-11.085,00.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2001), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (C/ Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

Denominación del puesto: Director-Conservador.

Código: 10018510.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente Sevilla.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente Sevilla.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo Acceso: PLD.

Tipo Admción.: AX.

Grupos: A1-A2.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 16.196,88.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Constantina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la dotación presupuestaria destinada en el ejercicio 2013 a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El apartado 5 del artículo 1 de la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOJA núm. 43, de 2 de marzo de 2012), en adelante Orden reguladora, dispone que en cada ejercicio económico, una vez aprobada la Ley Anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publicará mediante Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AACID) las dotaciones presupuestarias que se destinarán a la financiación de las subvenciones reguladas en dicha Orden.

Para la convocatoria de 2013 de subvenciones de la citada Orden reguladora, por Orden de de 27 de diciembre de 2012, se modifica el plazo de presentación de las solicitudes y se determina que la dotación presupuestaria destinada a la financiación de las mismas será destinada íntegramente a la financiación de proyectos.

Por lo expuesto, en el uso de las facultades concedidas

R E S U E L V O

Único. Publicar que la dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones reguladas por la Orden de 20 de febrero 2012, tendrá, para el ejercicio 2013, un importe máximo global de 25.000.000 de euros.

Esta dotación se distribuye en función de las finalidades de los proyectos en las cuantías que a continuación se especifican:

- a) Subvenciones destinadas a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo: 19.400.000 euros.
- b) Subvenciones destinadas a proyectos de Acción Humanitaria, excepto emergencia: 3.000.000 de euros.
- c) Subvenciones destinadas a proyectos de Educación para el Desarrollo: 2.100.000 euros.
- d) Subvenciones destinadas a proyectos de formación y de investigación al desarrollo: 500.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 1 de la Orden de referencia, esta distribución presupuestaria por finalidades de las intervenciones tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso se supere el importe máximo global. En consecuencia, las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de ellas y que no resulten comprometidas podrán acumularse a las restantes.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- El Director, Enrique Pablo Centella Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 15 de marzo de 2013, por la que se determina el número de guardias que corresponde realizar a los Colegios de Abogados de Andalucía para el ejercicio 2013, así como el baremo a aplicar para la compensación económica de dichos servicios.

El derecho a la asistencia jurídica gratuita viene recogido en el artículo 119 de la Constitución Española, desarrollado legislativamente por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Dentro del marco competencial de la Constitución Española, y con pleno respeto a las bases establecidas por el Estado en el ejercicio de las competencias atribuidas sobre la Administración de Justicia (artículo 149.1.5.^a), sobre la legislación procesal (artículo 149.6.^a), así como para establecer las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (artículo 149.1.18.^a), el Estatuto de Autonomía de Andalucía establece, en su artículo 150, que corresponde a la Junta de Andalucía la competencia para ordenar los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita, que comprende las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia para la prestación del servicio de asistencia letrada a la persona imputada, detenida o presa, así como para los casos específicos en los que expresamente se regule la asistencia letrada al beneficiario o beneficiaria de la justicia gratuita.

En desarrollo de la mencionada competencia en materia de justicia gratuita, se dictó el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado mediante Decreto 537/2012, de 28 de diciembre.

Según el apartado cuarto del artículo 36 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, mediante Orden de la Consejería competente en materia de justicia, se determinará el número de guardias que corresponde a cada colegio de abogados para el ejercicio siguiente, teniendo en cuenta los criterios que en la misma se dispongan. Igualmente, el artículo 46 del citado Reglamento dispone que mediante Orden se determinará los baremos aplicables a la compensación económica por servicio de guardia.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47, en relación con el artículo 48 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por trimestres vencidos los colegios de abogados, remitirán ante la Consejería competente en materia de justicia, la certificación de las asistencias efectivamente realizadas por los y las profesionales, detallándose en dicho artículo el contenido del mismo, que mediante la presente Orden se desarrolla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9, apartado b), del citado Reglamento, el número de guardias determinado y el módulo a aplicar, ha sido negociado y aprobado en sesión de la Comisión Mixta entre la Administración de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, celebrada el 4 de diciembre de 2012.

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y de acuerdo con el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), se habilita al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados a la remisión de la información a la Administración de la Junta de Andalucía a través de medios telemáticos establecidos al efecto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 36.4 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, y el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Número de guardias total determinado.

Se aprueba el número de guardias que corresponde realizar a cada colegio de abogados de Andalucía para el ejercicio 2013, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 36.4 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía aprobado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, de lo que resulta la siguiente distribución:

Colegio de Abogados de Almería	5.292,5 guardias/año
Colegio de Abogados de Antequera	730 guardias/año
Colegio de Abogados de Cádiz	8.395 guardias/año
Colegio de Abogados de Córdoba	4.015 guardias/año
Colegio de Abogados de Granada	7.300 guardias/año
Colegio de Abogados de Huelva	3.650 guardias/año
Colegio de Abogados de Jaén	4.745 guardias/año
Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera	1.095 guardias/año
Colegio de Abogados de Lucena	547,5 guardias/año
Colegio de Abogados de Málaga	13.870 guardias/año
Colegio de Abogados de Sevilla	12.410 guardias/año
Total año	62.050 guardias/año

Artículo 2. Módulo de compensación económica de guardias.

Los servicios de guardia prestados en el ejercicio 2013, con independencia del número de intervenciones que se realicen, se compensarán por un módulo de 126 euros la guardia.

Se habilita a los colegios de abogados a fraccionar dicho módulo en mitades, en cuartos o en tres cuartos, en función de las peculiaridades geográficas y organizativas de los partidos judiciales, así como de los turnos especiales que se prestan.

Disposición adicional única. Traslado de datos.

A través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, los distintos colegios de abogados darán traslado a la Consejería competente en materia de justicia las certificaciones correspondientes a las asistencias efectivamente realizadas por trimestres vencidos.

Dicha información se presentará en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal www.juntadeandalucia.es o de la página web de la Consejería competente en materia de justicia. Para utilizar este medio de presentación, las personas interesadas deberán disponer de la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), pudiendo igualmente utilizar los sistemas de firma electrónica establecidos en el artículo 13 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

La información requerida vendrá en formato XML, cuyo detalle de codificación exacta se podrá encontrar en la página web de la Consejería competente en materia de justicia, y desagregados por sexo, contendrá la siguiente información:

- a) Número de guardias realizadas durante el período de liquidación.
- b) Relación de cada uno de los o las profesionales que han prestado servicios indicando su número de colegiado y el desglose por cada uno de ellos de:
 - 1.º La fecha de realización de cada guardia.
 - 2.º Fecha de liquidación del servicio por el profesional en su respectivo colegio.
 - 3.º Número de asistencias prestadas en cada guardias, con el nombre de la persona atendida y sexo.
 - 4.º En los turnos especializados, el tipo de asistencia prestada.

Disposición transitoria única. Aplicación retroactiva de los efectos económicos.

Los efectos económicos se retrotraen a los servicios de guardia efectuados por los y las profesionales desde el 1 de enero de 2013.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2013

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 20 de marzo de 2013, por la que se nombra la Comisión Gestora del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Andalucía.

Creado el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Andalucía por Ley 1/2013, de 25 de febrero, la Asociación de Diplomados Universitarios en Nutrición Humana y Dietética de Andalucía ha solicitado a la Administración la designación de los miembros de la Comisión Gestora prevista en la disposición transitoria primera de la ley de creación, para la elaboración de las normas que regularán el periodo constituyente del colegio profesional hasta la adquisición por esta corporación de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 1/2013, de 25 de febrero, por la que se crea el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Andalucía y con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

D I S P O N G O

Primero. La Comisión Gestora a la que se refiere el apartado primero de la disposición transitoria primera de la Ley 1/2013, de 25 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Andalucía, estará compuesta de la forma que a continuación se indica:

Nombre y apellidos	Cargo
D. Luis Juan Morán Fagúndez	Presidente
D. Carlos Moyano González	Vicepresidente
D. ^a M. ^a Eugenia González Sánchez	Secretaría
D. ^a Aránzazu Arrupea Moreno	Tesorera
D. ^a Guadalupe López López	Vocal 1
D. ^a Griselda Herrero Martín	Vocal 2
D. ^a Carmen Quesada Moral	Vocal 3
D. ^a M. ^a Dolores Luque Rosa	Vocal 4
D. ^a Teresa Brozeta Benítez	Vocal 5

Segundo. De acuerdo con lo que establece la disposición transitoria primera de la Ley 1/2013, de 25 de febrero, son funciones de la Comisión Gestora, las siguientes:

- La elaboración de los estatutos provisionales del colegio profesional que regularán, al menos, el procedimiento y el plazo de convocatoria de la asamblea constituyente del colegio, su funcionamiento, los requisitos para la adquisición de la condición de colegiado, que permitirá participar en dicha asamblea, así como la constitución de los órganos de gobierno del colegio.

- La elaboración del censo de profesionales que reúnan los requisitos de titulación establecidos en el artículo 3 de la ley de creación del colegio profesional.

Tercero. Los estatutos provisionales serán remitidos junto al acta certificada de su aprobación a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de los colegios profesionales, en el plazo de seis meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden, para verificación de su adecuación a la legalidad y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta

de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2013

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se cancela en el Registro de Fundaciones de Andalucía la inscripción de la Fundación para la Inserción Laboral a través de la Formación y Ayudas Sociales -Filafas- por traslado al registro estatal competente.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción del procedimiento de cancelación por traslado en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación para la Inserción Laboral a través de la Formación y Ayudas Sociales-Filafas, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 28 de septiembre de 2012 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito en el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de la modificación estatutaria adoptada por el Patronato de la Fundación para la Inserción Laboral a través de la Formación y Ayudas Sociales -Filafas-, incluyéndose en dicha modificación el cambio en el ámbito de actuación a «estatal», de la que resulta competente la Administración del Estado.

Segundo. Tras comunicación al órgano competente de la Administración estatal y a la Fundación, se resuelve desde esta misma Dirección General la no oposición al traslado de la Fundación que nos ocupa al nuevo órgano competente en fecha 30 de octubre de 2012 y la inscripción de la modificación estatutaria; recibiendo el 13 de febrero de 2013 Orden de la Secretaría General Técnica actuando por delegación del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, de inscripción de la Fundación bajo el número 1531.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación:

- Escritura Pública otorgada el 27 de septiembre de 2012 ante la Notario Berta Alicia Salvador y Pastor, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 767 de su protocolo, donde se contiene la certificación del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, de fecha 19 de septiembre del mismo año, sobre modificación de los Estatutos, el ámbito de actuación de la misma, y con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

- Orden, firmada por delegación por la Secretaría General Técnica, del Ministro de Educación Cultura y Deporte de fecha 10 de diciembre de 2012 de inscripción de la Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Consta en el expediente la comunicación para dicho acto al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, habiéndose cumplido las previsiones contenidas en el artículo 1 y en la disposición adicional tercera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, con relación al ámbito de actuación competencial de la Administración de la Junta de Andalucía y las comunicaciones entre los órganos administrativos de Registro de Fundaciones autonómico andaluz y estatal.

Tercero. Esta Dirección General es competente para resolver el presente procedimiento de cancelación de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003,

de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la baja en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación para la Inserción Laboral a través de la Formación y Ayudas Sociales -Filafas- por traslado al registro estatal competente, una vez se haya procedido a la inscripción en el mismo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 7 de marzo de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para la Promoción y Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para la Promoción y Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 10 de enero de 2012 tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administración Pública escrito en el que se comunica al Registro de Fundaciones de Andalucía el cambio de la sede social de la Fundación para la Promoción y Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva.

Segundo. Vista la documentación, el 24 de enero de 2012 se remitió desde el Protectorado de Fundaciones de Andalucía escrito en el que se exponía la documentación necesaria para proceder a la modificación estatutaria derivada del cambio de domicilio social de la Fundación.

Tercero. El 20 de abril de 2012 la Fundación solicita la ampliación del plazo de presentación de la documentación necesaria para proceder a la modificación estatutaria. El 8 de mayo de 2012 el Protectorado de Fundaciones comunica a la Fundación la prórroga de un mes y medio del plazo concedido para la presentación de la documentación.

Cuarto. El 26 de noviembre de 2012 y 20 de febrero de 2013 tuvo entrada la documentación necesaria para atender la modificación solicitada.

Quinto. La modificación estatutaria afecta al artículo 3 relativo a la duración, ámbito y domicilio de la Fundación, cambiándose el domicilio de Paseo de la Estación, 25, 6.^a planta, de la ciudad de Jaén, al Parque Científico y Tecnológico Geolit, calle Sierra Morena, manzana 13.^a, 23620, Mengíbar.

Sexto. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación:

- Escritura Pública otorgada el 12 de julio de 2012 ante el Notario Esperanza Méndez Vilchez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 545 de su protocolo, complementada mediante la Escritura Pública de 15 de enero de 2013 otorgada ante la Notario María José Hortelano Parras del Ilustre Colegio de Andalucía y registrada bajo su protocolo número 26.

- Copia del contrato firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar y la Fundación por el que se adjudica la concesión demanial de la parcela 27-a del Parque Científico y Tecnológico del Aceite y del Olivar Geolit.

Séptimo. La Escritura Pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 1 de diciembre de 2010, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue debidamente comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación para la Promoción y Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados Escritura Pública otorgada el 12 de julio de 2012 ante el Notario Esperanza Méndez Vilchez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 545 de su protocolo, complementada mediante la Escritura Pública de 15 de enero de 2013, otorgada ante la Notario María José Hortelano Parras del Ilustre Colegio de Andalucía y registrada bajo su protocolo número 26.

Segundo. Notificar la presente Resolución a la Fundación para la Promoción y Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva y publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 7 de marzo de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 14 de febrero de 2011 tuvo entrada en la Consejería de Gobernación y Justicia escrito de la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los siguientes artículos: 16 y 18 aclarando las figuras de los miembros electivos y colaboradores del Patronato; el artículo 19 previendo la constitución de una Comisión Ejecutiva y las posibles delegaciones en la misma; el artículo 25 concerniente al plazo de convocatoria del Patronato y el artículo 28 referido a la previsión de un Comité Científico Asesor de la Fundación.

Tercero. Al expediente se ha aportado, previo requerimiento firmado en fecha 10 de abril de 2012, la siguiente documentación:

- Escritura pública otorgada el 19 de enero de 2011 ante el Notario Juan Pedro Montes Agustí, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 34 de su protocolo.
- Escritura pública otorgada el 27 de septiembre de 2012 ante el Notario Bartolomé Martín Vázquez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.795 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de fecha 13 de julio de 2009, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada debidamente al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 19 de enero de 2011 ante el Notario Juan Pedro Montes Agustí, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 34 de su protocolo, y en escritura pública otorgada el 27 de septiembre de 2012 ante el Notario Bartolomé Martín Vázquez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.795 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 7 de marzo de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Adecua.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Adecua, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 6.11.2012 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 4, relativo a la modificación de domicilio, que pasa a trasladarse a Calle José Luis López Pujadas, núm. 6, segunda planta, Oficina A 28, «Edificio Forum», en Granada.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 26.10.2012 ante el Notario Rodríguez Espinosa, Álvaro E., del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.781 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 24.9.2012, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 6.11.2012 a la Consejería de Gobernación y Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la

Consejería de Justicia e Interior (BOJA núm. 115, de 13 de junio), vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Adecua en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura pública otorgada el 26.10.2012, ante el Notario Rodríguez Espinosa, Álvaro E., del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.781 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la fundación interesada y publicarla en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 11 de marzo de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de febrero de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «San Gil» de Sevilla. (PP. 696/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Isabel Serrano Jiménez, representante de «Meninas 92, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «San Gil», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «San Gil», promovido por «Meninas 92, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41020507, ubicado en C/ Parras, 17, de Sevilla, quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2013, Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo en materia de trabajador/a autónomo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 989/2012, Negociado: E, seguido a instancia de la titular de expediente administrativo en materia de trabajador/a autónomo Rossella de Luca, y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

SE ACUERDA

1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en legal forma mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 20 de marzo de 2013.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 536/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 536/2012, por doña María Dolores García Payán contra la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de abril de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva y Minas», tramo II.

VP @2535/2010

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Villanueva y Minas», Tramo II, desde la Colada-Abrevadero del Corchuelo hasta su salida de la finca Puerto Cid, en el término municipal de El Pedroso, instruido por la extinta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de El Pedroso, fue clasificada por Orden Ministerial de 6 de junio de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 231, de 26 de septiembre de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de noviembre de 2010, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Villanueva y Minas», en el Tramo II desde la Colada-Abrevadero del Corchuelo hasta su salida de la finca Puerto Cid, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en los Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 226, de fecha 29 de septiembre de 2011, se realizaron el día 25 de octubre de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 147, de fecha 26 de junio de 2012.

Quinto. Mediante Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, de fecha 18 de abril de 2012, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Villanueva y Minas».

Sexto. Mediante Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, de 21 de enero de 2013, se acuerda la suspensión del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Villanueva y Minas», a tenor de lo establecido en el apartado 5.c del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Recibido informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 5 de marzo de 2013, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el Acto de Clasificación, se acuerda el levantamiento de la suspensión de plazo para resolver el procedimiento.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Villanueva y Minas», ubicada en el término municipal de El Pedroso, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 6 de junio de 1958, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 37,50 metros y la anchura necesaria de 16 metros. La diferencia entre ellas configura la superficie sobrante del dominio público pecuario.

Quinto. Más allá de cuestiones accesorias, durante la instrucción del procedimiento se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Doña Mercedes Delgado Durán, don Juan, don Tirso y don Sergio Fernández de Córdoba Delgado alegan: Nulidad del acto de clasificación. Usucapión. Nulidad del deslinde al existir cosa juzgada. Incumplimiento del deber de investigar. falta de motivación respecto a la Resolución por la que se amplía el plazo máximo para resolver.

Para argumentar sus alegaciones, aportan estudio emitido por profesor de la Universidad de Sevilla.

Los interesados aducen la inexistencia de la vía pecuaria, la carencia documental para afrontar el trabajo de deslinde y manifiestan que el trazado pretendido no está históricamente justificado. Debe rechazarse de plano esta manifestación, en tanto el procedimiento de deslinde tiene como objeto la definición de la vía pecuaria de conformidad con las características determinadas en el acto de clasificación, siendo consecuencia de una clasificación previa. Además, se han tenido en cuenta los documentos que obran en el expediente, los cuales constatan la existencia de la vía pecuaria, correspondiendo el deslinde con la clasificación previa.

La existencia de la vía pecuaria como bien de dominio público pecuario, se declaró a través de la clasificación, aprobada por Orden Ministerial de 6 de junio de 1958, acto administrativo de carácter declarativo, en virtud del cual se determinó la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. A partir de ese momento se despliegan las características definidoras del dominio público del artículo 132 de la Constitución Española de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

A este respecto cabe mencionar, la Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de julio de 2011:

«... Como ha señalado esta Sala en la Sentencia de 25 de marzo de 2011, que reitera lo expuesto en las sentencias de 18 de mayo de 2009, 15 de junio de 2009, 30 de septiembre de 2009 y 19 de mayo de 2010, entre otras, "... en materia de vías pecuarias son distintas las actuaciones de clasificación y las de deslinde". El artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, dispone que "la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria", mientras que el deslinde es descrito en el artículo 8 como el acto administrativo por el que se "se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación". Así pues, partiendo de la base de que el resultado de la clasificación condiciona el deslinde, lo que no cabe aceptar es que con motivo del posterior deslinde se pretenda discutir la efectiva existencia y el contenido de aquella clasificación.»

En lo relativo a la pretendida nulidad del acto de Clasificación, debe ser rechazada de plano, por ser cosa ya juzgada habiéndose decretado la validez y firmeza del acto administrativo de Clasificación de las vías pecuarias de El Pedroso (Sevilla), a través de la Sentencia del Alto Tribunal Supremo, de 18 de mayo de 2009, que recoge entre otros «... Pero esa clasificación, realizada en 1958, esto es, hace más de cincuenta años, es un acto firme cuya legalidad no cabe discutir a estas alturas, sin que sea obstáculo a estos efectos la alegada falta de notificación del expediente que culminó con aquel Acuerdo de clasificación... dicha clasificación fue publicada en el BOE de 26 de septiembre de 1958 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 4 de noviembre de 1958 (indicándose en el texto publicado que el procedimiento se había tramitado con la colaboración de las autoridades locales y había venido precedido de una exposición pública en el Ayuntamiento del El Pedroso)...».

Situados en esta perspectiva, el expediente unido a las actuaciones contiene numerosas actuaciones administrativas a lo largo de los años subsiguientes a la clasificación de la vía pecuaria aquí concernida, que

permiten concluir, sin temor a errar, que la existencia de la vía pecuaria y de su clasificación eran generalmente conocida en la zona.

Así las cosas, que quién ha tenido conocimiento privado de esa clasificación deje transcurrir decenas de años sin impugnarla, implica pasividad en la defensa de sus intereses.

A mayor abundamiento es preciso mencionar, que por el anterior propietario de la finca Puerto del Cid, durante la instrucción del procedimiento de Clasificación, se solicitó la reducción de la anchura de todas las vías pecuarias relacionadas y concretamente con la núm. 5 del Proyecto de Clasificación, denominada Cordel de Villanueva y Minas.

En cuanto a la pretendida nulidad del expediente invocando la existencia de cosa juzgada, indicar que el archivo anulado por sentencia, se refiere a procedimiento de deslinde anterior, por motivos de defectos de formas, en concreto incurrir en caducidad del procedimiento, lo que nada empece, que la Administración ejerza su potestad de deslinde a través de la iniciación e instrucción de un nuevo procedimiento administrativo.

En cuanto a la aludida ausencia de motivación suficiente respecto a la Resolución por la que se amplía el plazo máximo para resolver, señalar que está ajustada a derecho en tanto fue dictada conforme a los requisitos legalmente establecidos en la normativa de aplicación.

Respecto de los posibles derechos privados sobre vías pecuarias, resulta ilustrativa la Sentencia de 22 de diciembre de 2003, de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la que se recoge:

«A partir del tenor de este artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, interpretado a la luz de sus antecedentes históricos-legislativos ya expuestos, y ponderando igualmente el contexto normativo integrado por disposiciones del mismo rango como el Código Civil (LEG 1889, 27) y la Ley Hipotecaria (RCL 1946, 886), puede señalarse ya cuáles son los criterios que han de tenerse en cuenta a la hora de dilucidar en qué casos y a través de qué cauces los derechos de propiedad consolidados de los particulares pueden oponerse con éxito al deslinde de vías pecuarias practicado por la Administración competente a partir de la entrada en vigor de dicha Ley 3/1995.»

Como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil ni, por supuesto, en vía Contenciosa-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción iuris tantum de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995.

No le bastará, por tanto, al particular, la mera invocación de un título de propiedad o la existencia de inscripción registral de una finca para negar la existencia de la vía pecuaria y su condición de bien de dominio público, sino que como declara la jurisdicción, es preciso que la supuesta prescripción adquisitiva o usucapión se haya producido con anterioridad al acto de clasificación, y que además se acredite debidamente todos y cada uno de los requisitos que permite entender adquirida la propiedad del terreno.

En cualquier forma, como expone la sentencia de 21 de mayo de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, «quienes crean vulnerados sus derechos por el deslinde ... podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos..., acciones que en el apartado sexto del propio precepto se califican como acciones civiles...».

2. ASAJA-Sevilla alega: Deslinde desajustado a las determinaciones del acto clasificatorio respecto de la anchura de la vía pecuaria. Arbitrariedad del deslinde. Ilegitimidad del procedimiento de deslinde por falta de respeto a los hechos que ofrecen una apariencia suficientemente sólida de pacífica posesión amparada en un título dominical. Acción reivindicatoria ante la jurisdicción civil previa por parte de la Administración. Nulidad de la clasificación. Prescripción adquisitiva. Ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

No se alcanza a comprender, a efectos de legitimación causal, el interés de una asociación de adscripción voluntaria, en la formulación de alegaciones referidas a pretendidas vulneraciones de derechos subjetivos de los particulares, si éstos no le han conferido su representación, entre otras, STS de 21 de diciembre de 2011.

No obstante, dada la similitud en cuanto al contenido de las alegaciones formuladas, se entienden valoradas a la vista de lo expuesto en el punto anterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 11 de enero de 2013, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, recibido el 5 de marzo de 2013.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva y Minas», Tramo II, desde la Colada-Abrevadero del Corchuelo hasta su salida de la finca Puerto Cid, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 5.395,79 metros.
- Anchura: 16 metros.

Descripción registral:

Finca rústica, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla, de forma más o menos rectangular, con una orientación Norte/Sur, con una anchura necesaria de 16 metros y una longitud deslindada de 5.395,79 metros y cuyos linderos son:

Al Inicio/Norte: Con la vía pecuaria «Cordel de Villanueva y Mina» y con la parcela catastral (Polígono/Parcela): 10/9001.

Al Final/Sur: Con la vía pecuaria «Cordel de Villanueva y Mina» y con la parcela catastral (Polígono/Parcela): 11/9006.

A la Derecha: Con terrenos sobrantes de la vía pecuaria.

A la Izquierda: Con terrenos sobrantes de la vía pecuaria y con las parcelas catastrales (Polígono/Parcela): 10/9006, 10/75, 11/45, 11/9005, 11/45, 11/28, 11/9006, 11/28, 11/9006, 11/28 y 11/9006.

LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA: «CORDEL DE VILLANUEVA Y MINAS», TRAMO II DESDE LA COLADA-ABREVADERO DEL CORCHUELO HASTA SU SALIDA DE LA FINCA PUERTO CID, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PEDROSO (SEVILLA)

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
			1I	257975,09	4188301,13
2D	257969,4	4188283,67	2I	257981,42	4188294,24
3D	257999,1	4188249,88	3I	258011,14	4188260,43
4D	258022,51	4188223,1	4I	258034,67	4188233,49
5D	258064,5	4188172,88	5I	258076,84	4188183,07
6D	258085,29	4188147,37	6I	258097,96	4188157,15
7D	258102,34	4188124	7I	258115,61	4188132,96
8D	258116,06	4188102	8I	258129,61	4188110,5
9D	258132,26	4188076,36	9I	258145,89	4188084,73
10D	258152,24	4188042,85	10I	258166,2	4188050,66
11D	258170,05	4188008,82	11I	258184,43	4188015,86
12D	258182,79	4187980,95	12I	258197,18	4187987,95
13D	258197,5	4187952,47	13I	258211,87	4187959,51
14D	258212,42	4187920,27	14I	258227,1	4187926,65
15D	258216,65	4187909,89	15I	258231,71	4187915,33
16D	258227,52	4187875,55	16I	258242,8	4187880,31
17D	258233,11	4187857,36	17I	258248,56	4187861,54
18D	258235,67	4187846,4	18I	258251,52	4187848,89
19D	258236,58	4187835,26	19I	258252,61	4187835,62
20D	258236,06	4187821,08	20I	258252,05	4187820,44
21D	258235,12	4187799,31	21I	258251,09	4187798,32
22D	258232,76	4187770,44	22I	258248,73	4187769,39

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
23D	258231,47	4187744,2	23I	258247,44	4187743,34
24D	258230,26	4187723,33	24I	258246,27	4187723,07
25D	258230,55	4187711,86	25I	258246,55	4187711,98
26D	258230,43	4187700,51	26I	258246,42	4187699,94
27D	258229,52	4187685,63	27I	258245,49	4187684,52
28D	258228,27	4187669,62	28I	258244,22	4187668,31
29D	258226,78	4187652,42	29I	258242,59	4187649,58
30D	258223,29	4187639,75	30I	258238,04	4187633,02
31D	258212,23	4187623,17	31I	258225,93	4187614,87
32D	258202,57	4187605,53	32I	258216,84	4187598,28
33D	258195,63	4187590,7	33I	258210,74	4187585,24
34D	258192,08	4187577,11	34I	258207,54	4187573
35D	258187,32	4187559,58	35I	258202,87	4187555,79
36D	258184,43	4187546,23	36I	258200,1	4187542,98
37D	258181,74	4187532,63	37I	258197,6	4187530,33
38D	258180,35	4187517,84	38I	258196,35	4187517,09
39D	258180,36	4187504,13	39I	258196,36	4187504,82
40D	258181,41	4187491,96	40I	258197,39	4187492,82
41D	258181,67	4187480,09	41I	258197,67	4187480,27
42D	258181,67	4187468,33	42I	258197,67	4187467,23
43D	258180,34	4187458,74	43I	258196,09	4187455,82
44D	258176,61	4187442,74	44I	258192,05	4187438,47
45D	258170,19	4187422,79	45I	258185,41	4187417,86
46D	258162,47	4187399,15	46I	258177,81	4187394,57
47D	258155,85	4187374,71	47I	258171,18	4187370,09
48D	258149,98	4187357,02	48I	258165,1	4187351,79
49D	258143,7	4187339,58	49I	258158,9	4187334,57
50D	258137,99	4187320,51	50I	258153,54	4187316,67
51D	258134,44	4187302,28	51I	258150,18	4187299,42
52D	258131,4	4187284,32	52I	258147,37	4187282,82
53D	258130,98	4187263,45	53I	258146,98	4187263,39
54D	258131,27	4187239,1	54I	258147,27	4187239,04
55D	258130,84	4187217,19	55I	258146,83	4187216,53
56D	258129,37	4187193,96	56I	258145,32	4187192,79
57D	258128,02	4187177,86	57I	258143,97	4187176,68
58D	258127,23	4187165,59	58I	258143,26	4187165,6
59D	258128,06	4187152,91	59I	258144,03	4187153,92
60D	258129,22	4187133,86	60I	258145,19	4187134,98
61D	258130,4	4187119,18	61I	258146,45	4187119,15
62D	258129,15	4187104,44	62I	258145,05	4187102,62
63D	258127,15	4187090,65	63I	258142,93	4187088
64D	258124,98	4187079,33	64I	258140,56	4187075,6
65D	258118,06	4187055,39	65I	258133,28	4187050,41
66D	258103,77	4187016,41	66I	258118,87	4187011,13
67D	258093,44	4186985,38	67I	258108,94	4186981,28
68D	258090,15	4186968,71	68I	258105,91	4186965,96
69D	258087,38	4186950,59	69I	258103,33	4186949,04
70D	258086,85	4186937,72	70I	258102,87	4186937,93
71D	258087,64	4186926,06	71I	258103,65	4186926,45

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
72D	258087,45	4186916,44	72I	258103,43	4186915,42
73D	258085,93	4186902,31	73I	258101,83	4186900,57
74D	258084,05	4186885,37	74I	258099,97	4186883,74
75D	258082,15	4186865,29	75I	258098,01	4186863,05
76D	258080,33	4186855,58	76I	258095,9	4186851,79
77D	258076,71	4186843,51	77I	258091,43	4186836,92
78D	258057,25	4186811,84	78I	258072,73	4186806,46
79D	258045,35	4186711,19	79I	258061,23	4186709,29
80D	258029,62	4186580,22	80I	258045,51	4186578,34
81D	258013,33	4186441,81	81I	258029,21	4186439,83
82D	258007,34	4186396,11	82I	258023,15	4186393,61
83D	258000,54	4186359,39	83I	258016,15	4186355,86
84D	257982,25	4186290,98	84I	257997,23	4186285,05
85D	257970,3	4186268,67	85I	257985,71	4186263,35
86D	257963,33	4186228,16	86I	257978,38	4186221,26
87D	257913,78	4186167,94	87I	257925,16	4186156,58
88D	257892,06	4186150,02	88I	257903,53	4186138,74
89D	257855,54	4186104,26	89I	257868,49	4186094,83
90D	257781,64	4185992,8	90I	257794,66	4185983,48
91D	257759,84	4185964,48	91I	257772,15	4185954,23
92D	257719,39	4185919,59	92I	257731,37	4185908,99
93D	257664,85	4185856,82	93I	257676,5	4185845,83
94D	257648,42	4185840,78	94I	257657,89	4185827,68
95D	257622,2	4185827,17	95I	257629	4185812,67
96D	257585,11	4185811,54	96I	257591,73	4185796,97
97D	257564,6	4185801,55	97I	257573,51	4185788,09
98D	257528,32	4185769,94	98I	257539,38	4185758,36
99D	257485,23	4185724,88	99I	257498,4	4185715,5
100D	257473,94	4185702,86	100I	257488,21	4185695,63
101D	257441,68	4185638,38	101I	257456,07	4185631,39
102D	257418,21	4185588,58	102I	257435,46	4185587,66
103D	257432,03	4185548,73	103I	257446,37	4185556,2
104D	257495,99	4185460,31	104I	257509,23	4185469,31
105D	257511,87	4185435,37	105I	257527,6	4185440,46
106D	257512,31	4185427,72	106I	257528,58	4185423,67
107D	257507,9	4185420,47	107I	257520,41	4185410,24
108D	257490,78	4185404,65	108I	257503,57	4185394,68
109D	257479,49	4185383,93	109I	257495,27	4185379,46
110D	257478,41	4185363,69	110I	257494,73	4185369,33
111D	257496,18	4185343,38	111I	257507,35	4185354,91
112D	257531,15	4185314,67	112I	257541,29	4185327,05
113D	257556,58	4185293,87	113I	257568,49	4185304,8
114D	257561,71	4185286,39	114I	257576,33	4185293,34
115D	257563,73	4185279,55	115I	257579,5	4185282,64
116D	257564,5	4185271,77	116I	257580,44	4185273,19
117D	257565,64	4185257,47	117I	257581,63	4185258,28
118D	257566,06	4185237,86	118I	257582,1	4185236,19
119D	257563,12	4185225,24	119I	257578,43	4185220,45
120D	257552,75	4185199,08	120I	257567,45	4185192,76

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
121D	257535,38	4185161,6	121I	257549,65	4185154,33
122D	257521,95	4185137,46	122I	257533,74	4185125,75
123D	257483,36	4185115,66	123I	257493,21	4185102,85
124D	257479,38	4185111,59	124I	257491,77	4185101,37
125D	257457,33	4185079,63	125I	257470,44	4185070,46
126D	257435,43	4185048,78	126I	257447,25	4185037,79
127D	257423,26	4185038,74	127I	257433,49	4185026,44
128D	257407,44	4185025,48	128I	257417,87	4185013,34
129D	257386,68	4185007,2	129I	257396,77	4184994,77
130D	257362,4	4184989,07	130I	257371,97	4184976,25
131D	257337,6	4184970,55	131I	257347,17	4184957,73
132D	257301,35	4184943,51	132I	257311,38	4184931,03
133D	257275,84	4184921,43	133I	257287,52	4184910,38
134D	257264,79	4184907,14	134I	257277,57	4184897,51
135D	257251,56	4184889,11	135I	257267,08	4184883,23
136D	257246,8	4184837,34	136I	257262,56	4184834,05
137D	257233,42	4184796,92	137I	257249,16	4184793,55
138D	257231,93	4184782,35	138I	257247,75	4184779,82
139D	257227,74	4184763,22	139I	257243,38	4184759,83
140D	257225,22	4184751,48	140I	257240,88	4184748,21
141D	257221,62	4184733,69	141I	257237,9	4184733,45
142D	257227,67	4184698,39	142I	257243,47	4184700,93
143D	257234,46	4184653,2	143I	257250,65	4184653,13
144D	257226,26	4184601,57	144I	257242	4184598,71
145D	257213,9	4184541,02	145I	257230,31	4184541,42
146D	257243,68	4184424,7	146I	257259,93	4184425,76
147D	257220,94	4184236,3	147I	257237,08	4184236,44
148D	257237,08	4184119,16	148I	257253,24	4184119,13
149D	257203,88	4183884,86	149I	257219,44	4183880,58
150D	257159,1	4183777,75	150I	257174,95	4183774,19
151D	257154,33	4183672,7	151I	257170,61	4183678,56
152D	257296,35	4183515,87	152I	257308,84	4183525,91

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 11 de marzo de 2013.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva y Minas», Tramo I.

VP @2534/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Villanueva y Minas», Tramo I desde el casco urbano de El Pedroso hasta la Colada-Abrevadero del Corchuelo, en el término municipal de El Pedroso, instruido por la extinta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de El Pedroso, fue clasificada por Orden Ministerial de 6 de junio de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 231, de 26 de septiembre de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de noviembre de 2010, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Villanueva y Minas», en el Tramo I desde el casco urbano de El Pedroso hasta la Colada-Abrevadero del Corchuelo, en el término municipal de El Pedroso, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en los Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 53, de fecha 7 de marzo de 2011, se realizaron el día 5 de abril de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 83, de fecha 11 de abril de 2012.

Quinto. Mediante Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, de fecha 27 de marzo de 2012, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Villanueva y Minas».

Sexto. Mediante Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, de 21 de enero de 2013, se acuerda la suspensión del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Villanueva y Minas», a tenor de lo establecido en el apartado 5.c) del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Recibido informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 5 de marzo de 2013, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el Acto de Clasificación, se acuerda el levantamiento de la suspensión de plazo para resolver el procedimiento.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Villanueva y Minas», ubicada en el término municipal de El Pedroso, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 6 de junio de 1958, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 37,50 metros y la anchura necesaria de 16 metros. La diferencia entre ellas configura la superficie sobrante del dominio público pecuario.

Quinto. Más allá de cuestiones accesorias, durante la instrucción del procedimiento se han presentado las siguientes alegaciones:

1. El Ayuntamiento de El Pedroso y don Santiago Murillo Barragán manifiestan, en el acto de apeo, disconformidad con el trazado propuesto. Entienden, que el eje del camino actual es el que debe servir de base para la definición de vía pecuaria.

A este respecto indicar que el deslinde se basa en la descripción contenida en el acto de clasificación y en la información cartográfica recopilada a fin de facilitar la identificación del trazado. En la referida fuente documental se constata que el camino actual no se corresponde, en trazado, con el existente, en el momento de dictarse el acto de clasificación. No obstante, la pretensión formulada podrá ser atendida, si se reúnen los requisitos, como modificación de trazado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, y siguientes del Decreto 155/98.

2. Los Hnos. Fernández de Córdoba Delgado y doña Mercedes Delgado Durán: Regulación del deslinde de vías pecuarias: límites legales y constitucionales. Incumplimiento del deber de investigar. Nulidad del acto de clasificación. Usucapión. Nulidad del deslinde al existir cosa juzgada. Falta de motivación en la Resolución de ampliación del plazo del procedimiento.

Para argumentar sus alegaciones, se aporta estudio emitido por profesor de la Universidad de Sevilla.

Como primera evidencia, indicar que la existencia de la vía pecuaria como bien de dominio público pecuario, se declaró a través de la clasificación, aprobada por Orden Ministerial de 6 de junio de 1958, acto administrativo de carácter declarativo, en virtud del cual se determinó la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. A partir de ese momento se despliegan las características definidoras del dominio público del artículo 132 de la Constitución Española de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

Los interesados aducen la carencia documental para afrontar el trabajo de deslinde y manifiestan que el trazado pretendido no está históricamente justificado. Debe rechazarse de plano esta manifestación, en tanto el procedimiento de deslinde tiene como objeto la definición de la vía pecuaria de conformidad con las características determinadas en el acto de clasificación, siendo consecuencia de una clasificación previa. Además, se han tenido en cuenta los documentos que obran en el expediente, los cuales constatan la existencia de la vía pecuaria, correspondiendo el deslinde con la clasificación previa.

A este respecto cabe mencionar, la Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de julio de 2011:

«... Como ha señalado esta Sala en la sentencia de 25 de marzo de 2011, que reitera lo expuesto en las sentencias de 18 de mayo de 2009, 15 de junio de 2009, 30 de septiembre de 2009 y 19 de mayo de 2010, entre otras, "... en materia de vías pecuarias son distintas las actuaciones de clasificación y las de deslinde. El artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, dispone que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria", mientras que el deslinde es descrito en el artículo 8 como el acto administrativo por el que se "se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación". Así pues, partiendo de la base de que el resultado de la clasificación condiciona el deslinde, lo que no cabe aceptar es que con motivo del posterior deslinde se pretenda discutir la efectiva existencia y el contenido de aquella clasificación.»

En lo relativo a la pretendida nulidad del acto de Clasificación, debe ser rechazada de plano, por ser cosa ya juzgada habiéndose decretado la validez y firmeza del acto administrativo de Clasificación de las vías pecuarias de El Pedroso (Sevilla), a través de la Sentencia del Alto Tribunal Supremo, de 18 de mayo de 2009, que recoge entre otros «... Pero esa clasificación, realizada en 1958, esto es, hace más de cincuenta años, es un

acto firme cuya legalidad no cabe discutir a estas alturas, sin que sea obstáculo a estos efectos la alegada falta de notificación del expediente que culminó con aquel Acuerdo de clasificación... dicha clasificación fue publicada en el BOE de 26 de septiembre de 1958 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 4 de noviembre de 1958 (indicándose en el texto publicado que el procedimiento se había tramitado con la colaboración de las autoridades locales y había venido precedido de una exposición pública en el Ayuntamiento del El Pedroso)...».

Situados en esta perspectiva, el expediente unido a las actuaciones contiene numerosas actuaciones administrativas a lo largo de los años subsiguientes a la clasificación de la vía pecuaria aquí concernida, que permiten concluir, sin temor a errar, que la existencia de la vía pecuaria y de su clasificación eran generalmente conocida en la zona.

Así las cosas, que quién ha tenido conocimiento privado de esa clasificación deje transcurrir decenas de años sin impugnarla, implica pasividad en la defensa de sus intereses.

Respecto de los posibles derechos privados sobre vías pecuarias, resulta ilustrativa la Sentencia de 22 de diciembre de 2003, de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la que se recoge:

«A partir del tenor de este artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, interpretado a la luz de sus antecedentes históricos-legislativos ya expuestos, y ponderando igualmente el contexto normativo integrado por disposiciones del mismo rango como el Código Civil (LEG 1889, 27) y la Ley Hipotecaria (RCL 1946, 886), puede señalarse ya cuáles son los criterios que han de tenerse en cuenta a la hora de dilucidar en qué casos y a través de qué cauces los derechos de propiedad consolidados de los particulares pueden oponerse con éxito al deslinde de vías pecuarias practicado por la Administración competente a partir de la entrada en vigor de dicha ley 3/1995.»

Como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil ni, por supuesto, en vía Contenciosa-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción iuris tantum de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995.

No le bastará, por tanto, al particular, la mera invocación de un título de propiedad o la existencia de inscripción registral de una finca para negar la existencia de la vía pecuaria y su condición de bien de dominio público, sino que como declara la jurisdicción, es preciso que la supuesta prescripción adquisitiva o usucapión se haya producido con anterioridad al acto de clasificación, y que además se acredite debidamente todos y cada uno de los requisitos que permite entender adquirida la propiedad del terreno.

En cualquier forma, como expone la sentencia de 21 de mayo de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, «quienes crean vulnerados sus derechos por el deslinde... podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos..., acciones que en el apartado sexto del propio precepto se califican como acciones civiles...».

En cuanto a la pretendida nulidad del expediente invocando la existencia de cosa juzgada, indicar que el archivo anulado por sentencia, se refiere a procedimiento de deslinde anterior, por motivos de defectos de formas, en concreto incurrir en caducidad del procedimiento, lo que nada empuja, que la Administración ejerza su potestad de deslinde a través de la iniciación e instrucción de un nuevo procedimiento administrativo.

En cuanto a la aludida falta de motivación respecto a la Resolución por la que se amplía el plazo máximo para resolver, señalar que está ajustada a derecho en tanto fue dictada conforme a los requisitos legalmente establecidos en la normativa de aplicación.

3. Don Jesús Antonio Jiménez Jiménez manifiesta, además de lo expuesto en el punto anterior por otros interesados, disconformidad con la delimitación de la anchura legal y anchura necesaria definida por el acto de Clasificación. Acción reivindicatoria previa por parte de la Administración. Ausencia de los titulares registrales. Interesa recibimiento a prueba de diversas actuaciones.

El deslinde define los límites de la vía pecuaria como ya se ha indicado anteriormente, de conformidad con las características determinadas en el acto de clasificación, y en consecuencia, con la consiguiente reducción de anchura a 16 metros, el resto de los terrenos determinados se corresponden a los terrenos sobrantes del dominio público.

Respecto a la necesidad de acudir a la jurisdicción civil, recordar que a través del procedimiento de deslinde, se está ejerciendo una potestad administrativa de autotutela, legalmente reconocida y delimitada, que exige, como en el presente caso, la tramitación del procedimiento por los cauces oportunos y reglados, pero en modo alguno pueda entenderse que deba acudir a la jurisdicción civil para tramitar y resolver la misma.

Como se constata en el expediente administrativo, se ha participado en el procedimiento, a todos los interesados conocidos e identificados a partir de la base de datos de la Gerencia Catastral y datos existentes en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra.

Además, siguiendo el procedimiento establecido por el decreto 155/98, el comienzo de las operaciones materiales y la fase de exposición pública, han sido anunciadas a través del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Oficina Comarcal Agraria de Sierra Norte y Edicto del Ayuntamiento de El Pedroso, a fin de procurar la máxima difusión del procedimiento administrativo de deslinde.

En cuanto a la práctica de la prueba solicitada, la documentación a la que se alude en la misma, se incluye en el expediente administrativo sometido a exposición pública, pudiendo haber sido solicitado, por el interesado conforme al artículo 35 a) de la ley 30/92, copia de los documentos requeridos, sin que se haya recibido solicitud al respecto.

En cuanto a los certificados de homologación y calibración del modelo GPS usado, no procede, en tanto la técnica del Global Position System (GPS) no ha sido empleada para el levantamiento de información.

4. En cuanto a las alegaciones presentadas por ASAJA-Sevilla, no se alcanza a comprender, a efectos de legitimación causal, el interés de una asociación de adscripción voluntaria, en la formulación de alegaciones referidas a pretendidas vulneraciones de derechos subjetivos de los particulares, si éstos no le han conferido su representación, entre otras, STS de 21 de diciembre de 2011.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 14 de enero de 2013, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, recibido el 5 de marzo de 2013,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva y Minas», Tramo I, desde el casco urbano de El Pedroso hasta la Colada-Abrevadero del Corchuelo, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 3.549,61 metros.

- Anchura: 16 metros.

Descripción registral:

Finca rústica, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla, de forma más o menos rectangular, con una orientación Norte/Sur, con una anchura necesaria de 16 metros, su longitud deslindada es de 3.549,61 metros, cuyos linderos son:

Al Inicio/Norte: Con la parcela catastral 7015305TG5971N.

Al Final/Sur: Con la vía pecuaria «Cordel de Villanueva y Mina» y con la parcela catastral (Polígono/Parcela): 10/9001.

A la Derecha: Con terrenos sobrantes de la vía pecuaria y con las parcelas catastrales (Polígono/Parcela): 7015305TG5971N, 11/9013, 11/1, 11/42, 11/41, 10/9011, 10/9009, 11/24, 10/9009, 10/9001 y 11/25.

A la Izquierda: Con terrenos sobrantes de la vía pecuaria y con las parcelas catastrales (Polígono/Parcela): 10/3, 10/9001, 10/73, 10/9010 y 10/9001.

LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS UTM, EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA: «CORDEL DE VILLANUEVA Y MINAS», TRAMO I DESDE EL CASCO URBANO DE EL PEDROSO HASTA LA COLADA-ABREVADERO DEL CORCHUELO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PEDROSO (SEVILLA)

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1D	256864,04	4191471,54			
2D	256867,89	4191468,24			
3D	256875,05	4191464,41	3I	256883,03	4191478,79

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
4D	256882,86	4191462,21	4I	256885,52	4191478,09
5D	256890,96	4191461,75	5I	256890,14	4191477,82
6D	256898,97	4191463,04	6I	256895,58	4191478,7
7D	256901,17	4191463,64	7I	256897,26	4191479,16
8D	256910,98	4191465,89	8I	256908,82	4191481,81
9D	256920,78	4191466,33	9I	256921,06	4191482,36
10D	256931,34	4191465,48	10I	256934,17	4191481,3
11D	256939,83	4191463,1	11I	256945,63	4191478,09
12D	256956,52	4191454,73	12I	256963,54	4191469,11
13D	256975,27	4191445,83	13I	256983,23	4191459,76
14D	256989,89	4191435,93	14I	256999,25	4191448,92
15D	257018,09	4191414,33	15I	257027,9	4191426,97
16D	257037,57	4191398,99	16I	257048,36	4191410,86
17D	257050,05	4191385,93	17I	257061,5	4191397,1
18D	257086,24	4191349,61	18I	257098,1	4191360,38
19D	257107,59	4191323,8	19I	257121,91	4191331,59
20D	257121,99	4191278,2	20I	257137,29	4191282,9
21D	257139,08	4191220,96	21I	257154,45	4191225,41
22D	257149,24	4191184,7	22I	257164,65	4191189,02
23D	257153,16	4191170,72	23I	257168,59	4191174,96
24D	257162,03	4191137,83	24I	257177,33	4191142,55
25D	257183,88	4191075,02	25I	257199,19	4191079,7
26D	257189,35	4191054,36	26I	257204,61	4191059,24
27D	257201,72	4191021,46	27I	257216,6	4191027,35
28D	257208,86	4191004,28	28I	257223,64	4191010,39
29D	257244,34	4190917,86	29I	257259,17	4190923,86
30D	257261,2	4190875,6	30I	257275,93	4190881,85
31D	257276,27	4190842,08	31I	257290,75	4190848,89
32D	257284,92	4190824,48	32I	257299,3	4190831,5
33D	257314,38	4190763,75	33I	257329,88	4190768,44
34D	257315,02	4190759,03	34I	257330,99	4190760,33
35D	257316,17	4190715,56	35I	257332,18	4190715,33
36D	257312,12	4190642,03	36I	257328,17	4190642,45
37D	257317,89	4190588,7	37I	257333,81	4190590,33
38D	257322,12	4190545,13	38I	257338,05	4190546,58
39D	257323,38	4190530,33	39I	257339,4	4190530,84
40D	257321,74	4190457,82	40I	257337,73	4190457,27
41D	257319,41	4190408,36	41I	257335,53	4190410,4
42D	257321,98	4190400,04	42I	257337,08	4190405,36
43D	257337,09	4190362,01	43I	257351,98	4190367,86
44D	257347,44	4190335,46	44I	257362,68	4190340,41
45D	257349,67	4190326,93	45I	257365,49	4190329,69
46D	257358,24	4190230,3	46I	257374,14	4190232,15
47D	257365,07	4190182,7	47I	257380,37	4190188,71
48D	257432,21	4190085,72	48I	257445,1	4190095,2
49D	257456,1	4190055,07	49I	257470,06	4190063,18
50D	257471,51	4190017,67	50I	257486,71	4190022,77
51D	257484,72	4189967,08	51I	257500,08	4189971,59
52D	257493,38	4189940,61	52I	257507,93	4189947,6

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
53D	257503,47	4189925,19	53I	257516,21	4189934,94
54D	257518,5	4189908,26	54I	257530,28	4189919,09
55D	257541,09	4189884,54	55I	257552,17	4189896,1
56D	257613,19	4189821,35	56I	257624,34	4189832,86
57D	257616,74	4189817,56	57I	257630,83	4189825,92
58D	257652,49	4189709,64	58I	257668,21	4189713,05
59D	257652,82	4189706,52	59I	257668,99	4189705,85
60D	257643,36	4189657,32	60I	257659	4189653,93
61D	257633,6	4189616,8	61I	257649,21	4189613,28
62D	257622,18	4189562,6	62I	257638,51	4189562,49
63D	257636,04	4189492,38	63I	257651,62	4189496,08
64D	257655,22	4189423,57	64I	257670,64	4189427,85
65D	257658,52	4189411,64	65I	257673,85	4189416,24
66D	257691,51	4189309,81	66I	257706,71	4189314,8
67D	257725,66	4189206,87	67I	257740,72	4189212,26
68D	257730,78	4189193,54	68I	257745,76	4189199,17
69D	257768,17	4189091,56	69I	257782,77	4189098,21
70D	257793,06	4189046,32	70I	257807,11	4189053,98
71D	257811,47	4189012,29	71I	257825,64	4189019,72
72D	257814,5	4189006,32	72I	257828,64	4189013,82
73D	257828,88	4188980,33	73I	257842,99	4188987,87
74D	257837,19	4188964,23	74I	257851,97	4188970,49
75D	257842,42	4188948,68	75I	257857,77	4188953,24
76D	257846,85	4188931,6	76I	257862,13	4188936,41
77D	257857,09	4188904,11	77I	257872,18	4188909,43
78D	257865,54	4188878,72	78I	257880,91	4188883,22
79D	257868,49	4188867,07	79I	257884,22	4188870,12
80D	257869,85	4188857,07	80I	257885,73	4188859,04
81D	257871,3	4188844,07	81I	257887,29	4188845,02
82D	257871,64	4188800,59	82I	257887,64	4188800,74
83D	257872,17	4188749,85	83I	257888,17	4188750,06
84D	257872,51	4188728,32	84I	257888,49	4188729,88
85D	257881,28	4188679,72	85I	257896,84	4188683,59
86D	257888,28	4188657,8	86I	257903,39	4188663,08
87D	257911,65	4188596,35	87I	257926,49	4188602,35
88D	257930,02	4188553,45	88I	257944,61	4188560,04
89D	257945,51	4188520,86	89I	257959,9	4188527,86
90D	257953,89	4188504,04	90I	257968,43	4188510,73
91D	257960,01	4188489,57	91I	257975,05	4188495,08
92D	257962,9	4188480,29	92I	257978,35	4188484,5
93D	257965,26	4188470,25	93I	257980,93	4188473,5
94D	257967,34	4188458,68	94I	257983,22	4188460,8
95D	257967,97	4188451,49	95I	257983,96	4188452,29
96D	257968,07	4188443,8	96I	257984,08	4188442,89
97D	257967,16	4188436,64	97I	257982,8	4188432,8
98D	257964,99	4188430,79	98I	257979,78	4188424,67
99D	257949,99	4188398,04	99I	257964,97	4188392,33
100D	257944,62	4188380,57	100I	257959,91	4188375,87
101D	257941,23	4188369,51	101I	257956,6	4188365,07

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
102D	257938,9	4188360,92	102I	257954,56	4188357,52
103D	257937,67	4188353,43	103I	257953,72	4188352,43
104D	257937,97	4188345,84	104I	257953,89	4188348,1
105D	257939,79	4188338,47	105I	257955,13	4188343,1
106D	257945,52	4188322,47	106I	257960,48	4188328,14
107D	257954,72	4188299,46	107I	257968,47	4188308,17
108D	257969,4	4188283,67	108I	257975,07	4188301,08

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER).

Sevilla, 11 de marzo de 2013.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Gibraleón.

RESOLUCIÓN DE LA INNOVACIÓN NÚM. 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GIBRALEÓN

EXPTE. CP-090/2010

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Gibraleón, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. El objeto del presente cumplimiento de Resolución es la adaptación a la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, en sesión celebrada el 15 de julio de 2011, en la que se suspendía las determinaciones en lo referente a la redacción de los apartados g) y h) del art. 272 de la Normativa urbanística hasta que se regulara adecuadamente las condiciones de aislamiento geográfico de las edificaciones en suelo no urbanizable y las determinaciones del art. 274 de las mismas hasta que no se adecuaran los parámetros máximos de ocupación en parcela expresados en los puntos 5 y 6 de dicho artículo.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, documento técnico diligenciado con fecha de 26 de enero y certificado del Secretario del acuerdo plenario correspondiente con indicación de que en el documento no se han introducido modificaciones sustanciales que requieran de información pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar Definitivamente la Innovación núm. 8 del Plan General de Ordenación Urbanística de Gibraleón, recomendándose a la corporación corregir el apartado g) del art. 272 para excluir de las condiciones señaladas de aislamiento geográfico también a las edificaciones vinculadas a los usos propios del suelo no urbanizable por tratarse de instalaciones necesarias para su explotación. Por todo lo anterior se supeditarán en su caso su publicación y registro conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, a la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en el siguiente apartado de este Acuerdo, recomendándose que por parte de la Corporación Municipal se elabore un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos de la Modificación, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 27 de diciembre de 2012.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión Provincial de Urbanismo, Carmen Lloret Miserachs.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita del cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Bonares.

RESOLUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BONARES

Expte. CP-078/2006

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Bonares, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. El objeto del presente cumplimiento de Resolución es la adaptación a la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, en sesión celebrada el 15 de julio de 2011, en la que se suspendía las determinaciones del artículo IV. 4.1 relativa a los criterios de sectorización de los suelos urbanizables no sectorizados, las determinaciones establecidas de los Sistemas Generales de Espacios Libres de Equipamiento Comunitario, reflejados en los cuadros resúmenes 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 de la Memoria Justificativa hasta que se resuelvan las contradicciones entre la ratio por habitante que se indica en el apartado 8.5 de la Memoria Justificativa y las que aparecen en el apartado 7.4.2 de la citada memoria, las determinaciones del API-1 del artículo 38 de las Normas Urbanísticas hasta que se concrete si se han realizado la equidistribución de beneficios y cargas y las obras de urbanización y los sectores SI-2 y ST-1 hasta que reflejen en las fichas resumen de la ordenación los criterios y objetivos de la ordenación, ya que éstas determinaciones, forman parte de la ordenación pormenorizada preceptiva de los planes generales, en aplicación del artículo 10.2.A.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, se debían corregir las deficiencias y contradicciones detectadas en el documento presentado.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de fecha 10 de enero de 2012 de la Consejería de Medio Ambiente, en el que se manifiesta la innecesariedad de sometimiento a nuevo trámite de Evaluación Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para los instrumentos de planeamiento general conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Al presente Plan General de Ordenación Urbanística le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para el Planeamiento General en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental del presente Plan General de Ordenación Urbanística cumple los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente el Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística del termino municipal del Bonares, supeditando en su caso su publicación y registro conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, a la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en el siguiente apartado de este Acuerdo, recomendándose que por parte de la Corporación Municipal se elabore un texto unitario omnicomprendivo que refunda los distintos documentos del Plan General de Ordenación Urbanística, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Respecto del contenido sustantivo, se habrá de corregir:

En el artículo III-36 que se refiere a los aprovechamientos de las áreas de reparto en las ARIS, no se contiene determinaciones de la ordenación estructural, sino de la pormenorizada, lo cual debe corregirse. Asimismo las determinaciones establecidas para el nuevo ARI-ED-10 no incluyen ni la programación ni el sistema de actuación, lo cual debe subsanarse.

En lo que respecta a la documentación, el plano OE-2B Núcleo principal bienes de dominio público, contiene determinaciones de la ordenación pormenorizada del Plan, siendo idéntico al OC-2B. El plano OE-3 Núcleo principal gestión, ejecución y programación, contiene determinaciones de la ordenación pormenorizada del Plan, concretamente las que se refieren al suelo urbano. El plano OC-2U Núcleo principal usos, densidades y edificabilidades globales (art. 10.1.A.d de la LOUA se refiere a determinaciones de la ordenación estructural del Plan, siendo idéntico al OE-2U).

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 27 de diciembre de 2012.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión Provincial de Urbanismo, Carmen Lloret Miserachs.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de San Bartolomé de la Torre.

RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

Expte. CP-125/2011

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. El objeto de la presente Modificación es modificar la vigente ordenación del Suelo No Urbanizable. Concretamente actúa sobre 4 artículos de las Normas Urbanísticas (artículos 112, 118, 122 y 123) que lo regulan, estableciendo cada uno las condiciones urbanísticas propias de dos de las categorías definidas por el Plan General de Ordenación Urbanística para esta clase de suelo. Complementariamente a este objetivo fundamental, se afecta al Suelo No Urbanizable de Infraestructuras y elementos Supramunicipales, ahora integrado en el Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, promoviendo únicamente la incorporación de la Ficha de la parcela dotacional del Cementerio, la cual, por error, no se incluyó con anterioridad en el documento de Plan General.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de la Consejería de Medio ambiente, sobre innecesariedad del sometimiento a procedimientos de prevención ambiental de fecha 15 de junio de 2011, informe de la Agencia Andaluza del Agua, sin inconvenientes de fecha 20 de julio de 2011, informe de la Consejería de Cultura, constatando que la Modificación no afecta a bienes incoados o inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico, en el Inventario de Bienes Reconocidos o a Zonas de Servidumbre Arqueológica, por lo que no procede la emisión de informe vinculante, de fecha 3 de junio de 2011, Informe del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Pública y Vivienda, en sentido favorable, de fecha 30 de noviembre de 2010, Informe de Incidencia Territorial, sin incidencia territorial negativa, de fecha 8 de marzo de 2012, Informe de la Delegación territorial de la consejería de Educación Cultura y Deporte, en sentido favorable, con fecha 8 de noviembre de 2012 e Informe en materia de Aguas de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sin inconvenientes, de fecha 30 de noviembre de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea

compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar Definitivamente la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística de San Bartolomé de la Torre, deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 27 de diciembre de 2012.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión Provincial de Urbanismo, Carmen Lloret Miserachs.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la corrección material de errores de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Los Marines.

RESOLUCIÓN DE LA CORRECCIÓN MATERIAL DE ERRORES DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS MARINES

Expte. CP- 153/2010.

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Los Marines, tuvo entrada en esta Delegación Territorial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la corrección material de errores de la Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. El objeto del presente documento es corregir lo que se considera un Error Material en el documento de Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística, consistente en la existencia de discrepancias en el termino «Suelo No Urbanizable Protegido» por «Suelo No urbanizable de Carácter Natural o Rural».

Asimismo se pretende subsanar las determinaciones de las condiciones de edificación en suelo no urbanizable, innovando el apartado 5 del artículo 97 de las Normas Urbanísticas, relativo a determinaciones incluidas en la Norma 45 del POTA, dejando la redacción final de este artículo sin esta referencia.

Segundo. Se considera esta discrepancia como un error material y procede su subsanación al amparo del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que abre la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos dictados por la Administración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio.

Segundo: El contenido documental de la presente corrección de errores cumple los requisitos establecidos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente, la corrección material de errores de la Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del termino municipal de Los Marines, relativo a la existencia de discrepancias en el termino «Suelo No Urbanizable Protegido» por «Suelo No urbanizable de Carácter Natural o Rural», no alterando en nada el contenido sustancial, ya que las limitaciones impuestas al Suelo No Urbanizable

se contienen en la mayoría de los casos en normas con rango de ley que son de obligado cumplimiento para cualquier municipio, así mismo respecto a la corrección de errores, deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Denegar la aprobación definitiva de la corrección de errores de la Modificación núm. 4, del artículo 97, apartado 5 relativo a determinaciones incluidas en la Norma 45 del POT, dejando la redacción final de este artículo sin esta referencia, por no justificar ni ser coherente la figura y la tramitación con la finalidad que pretende.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión y denegación, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, según se prevé en los arts. 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 27 de diciembre de 2012.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión Provincial de Urbanismo, Carmen Lloret Miserachs.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Hinojos.

RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 12 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HINOJOS

Expte. CP-114/2012

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Hinojos, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 12 del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. El objeto de la presente Modificación es de permitir una serie de usos compatibles (agrícolas y ganaderos) con la protección en los Suelos No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística: Forestal, Propios de Hinojos y Almonte y Dehesa.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informes de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio ambiente, sobre innecesariedad del sometimiento a procedimientos de prevención ambiental de fecha 30 de agosto de 2012, Informe de Incidencia Territorial, sin incidencia territorial negativa, de fecha 5 de diciembre de 2012, e informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de fecha 26 de diciembre de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar Definitivamente los artículos 192, 194, 204 condicionado este al informe de Gestión del Medio Natural, 205 y 223 en lo relativo sólo a las instalaciones de Transformación de materia prima agrícola de la Modificación núm. 12 del Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojos, supeditando en su caso su publicación y registro conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, a la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en el siguiente apartado de este Acuerdo, recomendándose que por parte de la Corporación Municipal se elabore un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos de la Modificación, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Suspender el resto de las determinaciones de la modificación núm. 12 hasta que se realice una memoria justificativa y se reelabore la normativa propuesta y se aporte informe sectorial en materia de Carreteras de la Delegación Territorial competente, al objeto de cumplimentar los criterios establecidos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el planeamiento subregional y legislación sectorial de aplicación.

Tercero. Respecto del contenido, en relación con el depósito, apilamiento y vertederos de residuos sólidos se tendrán en consideración las determinaciones establecidas en los artículos 140, 141 y 142 POTAD relativos a las instalaciones de concentración y transferencias de residuos sólidos urbanos y agrícolas.

Asimismo se recomienda completar las categorías establecidas en el artículo 205 del planeamiento municipal que ahora se propone modificar, con las enumeradas en el artículo 70 POTAD que regula las viviendas y otras edificaciones destinadas a las actividades agrarias en suelo no urbanizable.

Deberá tenerse en consideración lo establecido en el artículo 46 POTAD del ámbito clasificado como Zona B, donde no se autorizarán actuaciones de interés público en suelo no urbanizable que impliquen usos logísticos o industriales.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión y denegación, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, según se prevé en el 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 27 de diciembre de 2012.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión Provincial de Urbanismo, Carmen Lloret Miserachs.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Hinojos.

RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 13 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HINOJOS

Expte. CP-092/2012

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Hinojos, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 13 del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. El objeto de la presente Modificación es posibilitar el uso de infraestructuras de interés general y compatibilizar el planeamiento en materia de ordenación del territorio, POTAD de Doñana y el planeamiento urbanístico que en el artículo 235 prohíbe expresamente el paso de obras infraestructurales por el espacio protegido.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de la Consejería de Medio Ambiente sobre innecesariedad del sometimiento a procedimientos de prevención ambiental de fecha 17 de abril de 2012, Informe de Incidencia Territorial, sin incidencia territorial negativa, de fecha 7 de diciembre de 2012, Informe del Parque Natural de Doñana, de fecha 27 de noviembre de 2012, sin afectación a los valores naturales, o compatible con ellos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar Definitivamente la Modificación núm. 13 del Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojos, debiéndose corregir el artículo 235, en su apartado g), redactado de la siguiente manera para especificar que en este espacio está especialmente prohibido todo tipo de obra de carácter infraestructural, así como sus instalaciones anejas temporales o no. Excepto las infraestructuras gasísticas compatibles con el POTAD. Por todo lo anterior se supeditarán en su caso su publicación y registro conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, a la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en el siguiente apartado de este Acuerdo, recomendándose que por parte de la Corporación Municipal se elabore un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos de la Modificación, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 27 de diciembre de 2012.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión Provincial de Urbanismo, Carmen Lloret Miserachs.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se prorroga la finalización del plazo de adjudicación de los asentamientos apícolas ubicados en montes públicos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito de la provincia de Huelva para el período comprendido entre 2008-2012.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de junio de 2008, se publicó en el BOJA núm. 109, mediante Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, la oferta de asentamientos apícolas en montes propiedad de la Comunidad Autónoma Andaluza, dándose inicio al procedimiento de adjudicación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 205/97, de 28 de octubre, y 196/2008, de 6 de mayo.

2. Con fecha 7 de abril de 2009, BOJA núm. 67, y una vez cumplidos los trámites legal y reglamentariamente establecidos en la normativa de referencia, se publicó el listado definitivo con los adjudicatarios de los asentamientos apícolas ubicados en montes públicos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Huelva.

3. A fin de cumplir el compromiso contraído por esta Consejería con el sector apícola, de subsanar el retraso de un año ocurrido en la ocupación de los asentamientos apícolas de la oferta 2008-2012 por parte de los/las apicultores/as, y de acuerdo con lo previsto en el artículo único del Decreto 196/2008, que establece que el plazo de adjudicación de dichos asentamientos no puede ser superior a los 5 años.

RESUELVO

Unificar, conforme al artículo único del Decreto 196/2008, de 6 de mayo, el período de ocupación de los asentamientos apícolas actualmente vigente y, con el propósito de optimizar el período de permanencia en los asentamientos apícolas, prorrogar la finalización del plazo de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2013, fecha final de vigencia de las actuales adjudicaciones, las cuales quedarán sin efecto.

Huelva, 13 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se prorroga la finalización del plazo de adjudicación de los asentamientos apícolas ubicados en montes públicos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito de la provincia de Huelva para el período comprendido entre 2010-2012.

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 9 de abril de 2010, se publicó en el BOJA núm. 68, mediante Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, la oferta de asentamientos apícolas en montes propiedad de la Comunidad Autónoma Andaluza, dándose inicio al procedimiento de adjudicación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 205/97, de 28 de octubre, y 196/2008, de 6 de mayo.

2. Con fecha 30 de julio de 2010, BOJA núm. 149, y una vez cumplidos los trámites legal y reglamentariamente establecidos en la normativa de referencia, se publicó el listado definitivo con los adjudicatarios de los asentamientos apícolas ubicados en montes públicos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Huelva.

3. A fin de cumplir el compromiso contraído por esta Consejería con el sector apícola, de subsanar el retraso de un año ocurrido en la ocupación de los asentamientos apícolas de la oferta 2010-2012 por parte de los/las apicultores/as, y de acuerdo con lo previsto en el artículo único del Decreto 196/2008, que establece que el plazo de adjudicación de dichos asentamientos no puede ser superior a los 5 años.

R E S U E L V O

Unificar, conforme al artículo único del Decreto 196/2008, de 6 de mayo, el período de ocupación de los asentamientos apícolas actualmente vigente y, con el propósito de optimizar el período de permanencia en los asentamientos apícolas, prorrogar la finalización del plazo de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2013, fecha final de vigencia de las actuales adjudicaciones, las cuales quedarán sin efecto.

Huelva, 15 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de junio de 2012, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS. del municipio de El Saucejo (Sevilla), relativa a suelo no urbanizable, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 29 de junio de 2012, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS. del municipio de El Saucejo, relativa a suelo no urbanizable (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 20 de septiembre de 2012, y con el número de registro 5408, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de (El Saucejo).

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 29 de junio de 2012, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS. del municipio de El Saucejo, relativa a suelo no urbanizable (Sevilla) (Anexo I).

Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS. del municipio de El Saucejo relativa al Suelo No Urbanizable, aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 27 de abril de 2012, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto la modificación de determinados artículos del Título IV de las Normas Urbanísticas incluidas en el Texto Refundido de las NN.SS. relativo a las Normas del Suelo No Urbanizable. Los artículos que se verían afectados por la modificación se concretan en los siguientes:

- Artículos 193, 196 y 200 del Capítulo III Normas Generales de Uso y Edificación.
- Artículo 213 Capítulo IV Normas Específicas por Zonas, Sección 1.ª Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

La propuesta municipal se centra en los siguientes aspectos:

- Modificar las condiciones de implantación de las construcciones agropecuarias del artículo 193, de las grandes construcciones agropecuarias del artículo 196 y de las industrias reguladas en el artículo 200.
- Regular la implantación de actividades ganaderas en el suelo no urbanizable común y en el suelo protegido por planificación urbanística.
- Permitir en el suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística las actuaciones de reforma y adaptación de las edificaciones existentes con destino a su uso turístico conforme a la legislación de turismo vigente, previa declaración de Actuación de Interés Público y tramitación de Proyecto de Actuación.

- Hacer compatible el uso de infraestructuras de energías renovables y energéticas en el suelo no urbanizable de Especial Protección "Arroyo de la Solana" y Arroyo de los Lobos".
- En el suelo no urbanizable de "Protección de la vegetación y el suelo" y de "Protección del paisaje", la modificación logra concretar la definición del uso de infraestructuras, que ya estaba permitido en el Texto Refundido.
- Adaptar al documento de Adaptación Parcial, la denominación de los suelos no urbanizables de especial protección mediante la separación en artículos diferenciando la protección, por planificación urbanística en el artículo 213 y en el artículo 213 ter. de especial protección por planificación territorial.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal.

Tercero. El proyecto ha sido informado por el Servicio de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de 18 de abril de 2012 indicando que no debe someterse a Evaluación Ambiental en los términos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Así mismo establece que "las ampliaciones, reformas o nuevos proyectos de construcción de instalaciones resultado de la presente modificación, se someterán a la autorización administrativa que corresponda en su caso según la legislación vigente".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de El Saucejo para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el instrumento se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

No obstante, se corrigen los siguientes errores advertidos en el documento:

- Incorporación de la denominación de "Complejo Serrano el Pinalejo" en el título del artículo 213 ter. que pasaría a denominarse: Zona de especial protección por planificación territorial: Complejo Serrano el Pinalejo.
- Sustitución de la denominación de la clasificación de suelo "apto para urbanizar" pasando a denominarse suelo "urbanizable" conforme se establece en el documento de la Adaptación Parcial.
- En la subzona "Parajes Singulares Arroyo de los Lobos y Arroyo de la Solana" del artículo 213, deberá introducirse en el apartado de las infraestructuras el siguiente texto: "conforme a lo establecido en los artículos 42, 43 y 52 de la LOUA," tal y como figura en el resto de subzonas del suelo protegido.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el documento Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS. del municipio de El Saucejo relativa al Suelo No Urbanizable, aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 27 de abril de 2012, de conformidad con lo establecido por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

ORDENANZAS MODIFICADAS

Artículo 193. Construcciones agropecuarias.

1. Se considerarán construcciones agropecuarias a aquellas edificaciones e instalaciones vinculadas a una explotación agraria que guarden relación con su naturaleza, extensión y utilización; considerándose como tales las siguientes:

...

d) Casetas para guarda de aperos de labranza de fincas agrícolas y huertos (tractores, arados, motoazadas, etc.), con una superficie construida máxima de 25 m² y una sola planta con 5 metros de altura.

e) Silos, graneros, almacenes de productos agrarios, garajes de maquinaria, y otras construcciones auxiliares al servicio de la explotación con una superficie construida máxima de 120 m² y una sola planta con 5 metros de altura.

f) Establos, cuadras, vaquerías y granjas vinculadas a una sola explotación que No superen los límites de número de aves o cabezas de ganado que figuran en el Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía –modificado por el Decreto 356/2010– para actividades sujetas al trámite de Calificación Ambiental. Así como las de ganadería equina u otras especies no autóctonas no recogidas en el citado Anexo I que no supongan un régimen de ganadería intensiva (dicho extremo se acreditará mediante el correspondiente informe de la Oficina Comarcal Agraria emitido al respecto). Las especies no recogidas en el citado Anexo I se asimilarán a las de iguales características desde el punto de vista ambiental en función de su impacto y los residuos que generan. Será necesaria su declaración como Actuación de Interés Público y se tramitará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la LOUA.

...

2. Estas construcciones deberán cumplir las siguientes condiciones generales de implantación:

a) Vinculación agraria: Las construcciones deberán estar vinculadas a una explotación agraria en funcionamiento y que cumpla las condiciones de superficie mínima y otras que establezca la normativa de la Administración Agraria.

b) Ocupación máxima de la parcela por la edificación: para las construcciones del apartado f) del artículo anterior: una ocupación máxima, incluidas todas las edificaciones de la finca, del 15% de la superficie de la parcela con un máximo de 7000 m² construidos y una altura máxima de 1 planta y 5 m, excepto los invernaderos para los que no se establece límite.

c) Distancia a linderos: Mínimo de 3 m para las construcciones de los tipos b), c) y d), e), f) y g).

Además, deberán cumplir las condiciones generales de edificación establecidas en el Artículo 207, las normas de la zona en la que se sitúen, y en su caso las de prevención ambiental fijadas en la legislación ambiental que les resulte de aplicación.

3. Las cercas y vallados que tengan finalidad cinegética se adecuarán a lo establecido en el artículo 16 del PEPMF.

4. Los invernaderos tendrán el carácter de construcciones efímeras, carecerán de cimentación y su construcción se resolverá con estructuras y materiales ligeros.

5. Los almacenes, garajes y otras edificaciones enumeradas en el apartado e) no se podrán situar a menos de 25 m del suelo urbano o urbanizable, o de cualquier otro edificio exceptuando las de los tipos a), b), c) y d) de este artículo.

6. Las granjas, cuadras, establos y vaquerías no se podrán situar a menos de 500 m del suelo urbano o apto para urbanizar ni a menos de 200 m de cualquier edificio de vivienda no integrado en la misma parcela; en el proyecto de implantación se deberá contemplar la depuración de las aguas residuales con un sistema homologado, así como una estimación de los residuos sólidos generados y solución a la gestión de los mismos. Se prohíbe el vertido directo a los cauces o al suelo de cualquier tipo de residuo. Los terrenos destinados a acopio de materiales de origen orgánico al aire libre deberán disponer de base rígida impermeable que evite la contaminación del suelo y aguas subterráneas. Asimismo, los purines y estiércoles requerirán un manejo controlado, no pudiéndose practicar el vertido indiscriminado de los mismos al suelo o cursos de agua permanentes o temporales, sin un tratamiento previo que neutralice su poder contaminante.

...

Artículo 196. Grandes instalaciones agropecuarias.

1. Se considerarán grandes instalaciones agropecuarias a aquellas vinculadas a la explotación de los recursos vivos, que excedan de las necesidades o servicio de una explotación agropecuaria en función de los límites establecidos en el artículo 193 o produzcan un impacto que no pueda ser absorbido por los medios normales, incluyéndose los siguientes tipos:

a) Establos, cuadras, vaquerías, granjas o cualquier otra instalación agropecuaria que exceda de los límites establecidos en el apartado 1.f) del artículo 193.

b) Almazaras.

c) Piscifactorías.

d) En general, cualquier construcción, obra o instalación vinculada a la actividad agropecuaria y que esté al servicio de más de una explotación. Las industrias de embalaje-ensado o primera transformación de productos agropecuarios al servicio de dos o más explotaciones o con una superficie en planta de más de 1.000 m² se regularán por lo establecido en el artículo 200 en cuanto al uso industrial.

2. Estas instalaciones cumplirán las siguientes condiciones de implantación:

a) Distancia mínima al suelo urbano y apto para urbanizar: 500 m.

b) Distancia mínima a otros edificios de parcelas colindantes: en general 50 m, excepto entre edificaciones con usos de viviendas y usos de ganadería, que deberán guardar una distancia mínima entre ellas de 200 m, y cumpliendo en todo caso con la distancia mínima establecida por la legislación sectorial en materia de ganadería.

c) Distancia mínima a linderos: 3 m.

d) Será necesaria su declaración como Actuación de Interés Público y se tramitará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la LOUA.

Además deberán sujetarse a las normas de edificación del Artículo 207 y a las de la zona en la que se sitúen.

...

Artículo 200. Industrias.

...

2. Estas construcciones se adecuarán a las siguientes condiciones de implantación:

a) Distancia mínima al suelo urbano y apto para urbanizar: 500 m.

b) Distancia mínima a otras edificaciones principales de parcelas colindantes: En general 50 m, excepto para edificios destinados al uso vivienda que se deberá guardar una distancia mínima de cualquier industria de 200 m.

c) Superficie máxima ocupable por la edificación: 50% de la parcela.

d) Distancia mínima a linderos: 3 m.

...

Artículo 213. Zona de especial protección por planificación urbanística.

1. Esta zona está integrada por los terrenos que las Normas Subsidiarias consideran que se deben proteger por contener ecosistemas de especial valor, o ser especialmente grave la erosión y pérdida de suelos, o ser elementos significativos del paisaje.

2. Dentro de esta zona se definen tres subzonas:

a) Subzona «Parajes singulares Arroyo de los Lobos y Arroyo de la Solana».

b) Subzona de protección de la vegetación y del suelo.

c) Subzona de protección del paisaje.

3. La subzona «Parajes singulares Arroyo de los Lobos y Arroyo de la Solana» (Clave 11.a), está formada por los terrenos de los valles de dichos arroyos que destacan por el buen nivel de conservación del bosque y el matorral autóctono y por su carácter de hábitat faunístico.

En ellos, se permitirán:

- Los tratamientos forestales compatibles con la conservación del ecosistema.

- Las infraestructuras de energías renovables de tipo eólico y las obras e infraestructuras energéticas accesorias a las mismas que ineludiblemente deban discurrir por el suelo no urbanizable (líneas de transporte y evacuación, caminos, etc) en las condiciones previstas en el artículo 201 o las que se establezcan en la autorización ambiental previa siempre que cuenten con el informe favorable del trámite ambiental correspondiente que garantice la compatibilidad de dicho uso.

- Las actuaciones de reforma y adaptación de las edificaciones existentes para uso turístico conforme a la legislación de Turismo vigente en cada momento, en la actualidad el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, previa declaración como Actuaciones de Interés Público conforme a lo establecido en el artículo 42 de la LOUA.

- Se prohíben el resto de edificaciones, obras o movimiento de tierras.

4. La subzona de «Protección de la vegetación y del suelo» está integrada por los terrenos ocupados por matorral, pastizal o cultivo en terrenos con fuerte erosión. En ellos, se permitirán los siguientes usos y edificaciones:

- Construcciones agropecuarias en las condiciones del artículo 193.

- Construcciones vinculadas a las obras públicas, en las condiciones del artículo 194.

- Y se podrán autorizar, según lo establecido en el artículo 195, conforme a lo establecido en los artículos 42, 43 y 52 de la LOUA, los siguientes:

• Instalaciones extractivas, en las condiciones del artículo 197.

• Instalaciones turísticas y recreativas, en las condiciones del artículo 198.

• Las actuaciones de reforma y adaptación de las edificaciones existentes para uso turístico conforme a la legislación de Turismo vigente en cada momento, en la actualidad el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, previa declaración como Actuaciones de Interés Público conforme a lo establecido en el artículo 42 de la LOUA.

• Edificios públicos singulares, en las condiciones del artículo 199.

• Infraestructuras de energías renovables (eólicas, solar, geotérmica, etc) y energéticas (eléctrica, gas, abastecimiento) y las obras accesorias a las mismas que ineludiblemente deban discurrir por el suelo no urbanizable, en las condiciones del artículo 201 o las que se establezcan en la autorización ambiental previa siempre que cuenten con el informe favorable del trámite ambiental correspondiente que garantice la compatibilidad de dicho uso.

• Viviendas aisladas, en las condiciones de los artículos 202 al 206, siempre que se vinculen a un uso agropecuario conforme a lo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, para lo cual se requerirá informe preceptivo de la Delegación Provincial de Agricultura sobre la necesidad de vivienda vinculada a dicha explotación.

Se prohíben las demás instalaciones y edificios.

La subzona de «Protección del Paisaje» comprende los terrenos con características de hito relevante o fondo visual característico, en general situados en los cerros que rodean al núcleo urbano. En ellos sólo se permitirán:

• Las construcciones agrícolas de los tipos a), b), c), d) y e) del artículo 193;

y se podrán autorizar según el procedimiento del artículo 42 y 43 de la LOUA:

• las instalaciones turísticas y recreativas del tipo a) y b) del artículo 198,

• las actuaciones de reforma y adaptación de las edificaciones existentes para uso turístico conforme a la legislación de Turismo vigente en cada momento, en la actualidad el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, previa declaración como Actuaciones de Interés Público conforme a lo establecido en el artículo 42 de la LOUA,

- y las Infraestructuras de energías renovables (eólicas, solar, geotérmica, etc) y energéticas (eléctrica, gas, abastecimiento) y las obras accesorias a las mismas que ineludiblemente deban discurrir por el suelo no urbanizable, en las condiciones del artículo 201 o las que se establezcan en la autorización ambiental previa siempre que cuenten con el informe favorable del trámite ambiental correspondiente que garantice la compatibilidad de dicho uso.

Artículo 213 ter. Zona de especial protección por planificación territorial.

Esta zona está integrada por los terrenos protegidos por el PEPMF, que se deben proteger por contener ecosistemas de especial valor o ser elementos significativos del paisaje.

Esta zona comprende los terrenos delimitados como tales en el catálogo del «Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla». En ellos, los usos y edificaciones se regularán por lo establecido en el artículo 37 del citado Plan Especial.

Sevilla, 1 de abril de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 4 de febrero de 2013, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante de procedimiento 649/2012.

NIG: 1103142C20100000235.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 649/2012.

Asunto: 500672/2012.

Autos de: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 113/2010.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Uno de San Fernando.

Negociado: JM.

Apelante: Don Enrique Grosso Tagua.

Procurador: Don Eduardo Funes Fernández.

Abogado: Doña Araceli Gómez Paredes.

Apelado: Doña María Carmen Vidal Florido.

E D I C T O

Don Lorenzo Rosa Beneroso, Secretario de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación Civil núm. 649/2012, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: Presidente: Don Carlos Ercilla Labarta. Magistrados: Don Ángel Sanabria Parejo y don Ramón Romero Navarro, Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de San Fernando. Asunto núm. 113/2010, Rollo de apelación núm. 649/2012. En Cádiz, a veintiocho de enero de dos mil trece. Visto por la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, integrada por los Magistrados del margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en autos de juicio ordinario seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia referenciado, cuyo recurso fue interpuesto por don Enrique Grosso Tagua, defendido por la letrado Sra. doña Araceli Gómez Paredes y representado por el Procurador Sr. Funes Fernández, y en el que es parte recurrida doña María del Carmen Vidal Florido.

Ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Ramón Romero Navarro, que expresa el parecer de esta Sala y en base a los siguientes

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Enrique Grosso Tagua contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia núm. Uno de San Fernando en el juicio de referencia, debemos revocar y revocamos dicha resolución en el particular relativo a las costas de la primera instancia, que se modifica, imponiéndose a la demandada vencida. No procede hacer especial imposición de las costas de esta alzada y devolución del depósito constituido.

Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución para su ejecución y cumplimiento.

Y para que sirva de notificación a doña María del Carmen Vidal Florido, expido la presente, que firmo en Cádiz, a cuatro de febrero de dos mil trece.- El Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1708/2007. (PP. 767/2013).

NIG: 1402142C20070017072.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1708/2007. Negociado: B.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caixarenting, S.A.

Procurador: Sr. Manuel Giménez Guerrero.

Letrado: Sr. Fernando Lázaro Martín Llamas.

Contra: Ike Royal XXI, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1708/2007 seguido a instancia de Caixarenting, S.A., frente a Ike Royal XXI, S.L., se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 221/09

En Córdoba, a diez de noviembre de dos mil nueve.

Vistos por Olga Rodríguez Garrido Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 1708 del año 2007, a instancia de Caixarenting, S.A., representado por el Procurador Sr. Giménez Guerrero y defendido por el Letrado Sr. Gamito Camacho, contra Ike Royal XXI, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Giménez Guerrero actuando en nombre y representación acreditada de Caixarenting, S.A., contra Ike Royal XXI, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de renting suscrito entre las partes en fecha 23 de febrero de 2006 –póliza número 6800.71.0039349-36– que recae sobre un vehículo Mercedes Vito con número de chasis WDF63960113229359 y debo condenar y condeno a la referida demandada a la restitución a la actora del referido vehículo así como al pago de la cantidad de 19.878,60 euros más los intereses moratorios pactados del 20,50% anual y todo ello con imposición a la demandada de las costas ocasionadas en este procedimiento.

Notifíquese en legal forma a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia podrá prepararse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación limitándose el recurrente a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC), y previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado núm. 1427 0000 04 1708/07, debiendo de especificarse en el campo concepto que se trata de un «Recurso» seguido del código y tipo concreto de recurso que se trate (02 apelación civil).

Sin la consignación no se admitirá a trámite el recurso, según disposición adicional 15.^a introducida por la L.O. 1/2009, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Ike Royal XXI, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a doce de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario 1052/2002. (PP. 3210/2012).

NIG.: 4109142C20020033560.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1052/2002. Negociado: 2A.

De: Inmobiliaria del Sur, S.A.

Procurador: Sr. Manuel Ignacio Pérez Espina.

Contra: María José Gallardo Fernández, Antonio Balón Alcalá, Emilio Fernández Portes, Ángeles Blanca Cárdenas, José Navarro Rodríguez, Manuela Alcántara Villar, Francisco Susan Espinosa, Concepción Sánchez Rosales, Vicente Rodríguez Caro, herederos de Rocío Polvillo Cabrera, Daniel Martínez Cañavate García Mina, Eduardo Chaves Ortiz, Ana Rodríguez López, María Fernández Portes, Carlos Cubero Taboada, María del Carmen Ruiz Crespo, Juan Villadiego García, José Antonio Cruz Mahugo, Josefa Moya Berto, Francisco González Yerla, Remedios Martín Manzano, Rafael Cruz Mahugo y Magdalena Fernández Serrano.

Procuradores: Sra. Araceli Guersi Ali, Sr. Jaime Cox Meana.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1052/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Inmobiliaria del Sur, S.A., contra María José Gallardo Fernández, Antonio Balón Alcalá, Emilio Fernández Portes, Ángeles Blanca Cárdenas, José Navarro Rodríguez, Manuela Alcántara Villar, Francisco Susan Espinosa, Concepción Sánchez Rosales, Vicente Rodríguez Caro, herederos de Rocío Polvillo Cabrera, Daniel Martínez Cañavate García Mina, Eduardo Chaves Ortiz, Ana Rodríguez López, María Fernández Portes, Carlos Cubero Taboada, María del Carmen Ruiz Crespo, Juan Villadiego García, José Antonio Cruz Mahugo, Josefa Moya Berto, Francisco González Yerla, Remedios Martín Manzano, Rafael Cruz Mahugo y Magdalena Fernández Serrano, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 221/2010

En Sevilla, a seis de octubre de dos mil diez.

Vistos por doña Josefa Arévalo López. Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, registrados con el numero 1052/02-2A; en el que han sido partes: como demandante Inmobiliaria del Sur, S.A., representada por el Procurador don Manuel Ignacio Pérez Espina, asistida por el Letrado don Liberato Mariño Domínguez, y como demandados: Carlos Cubero Taboada, María del Carmen Ruiz Crespo, Juan Villadiego García, María José Gallardo Fernández, Antonio Balón Alcalá, María Fernández Portes, Emilio Fernández Portes, José Navarro Rodríguez, Manuela Alcántara Villar, Concepción Sánchez Rosales, José Antonio Cruz Mahugo, Josefa Moya Berto, Rafael Cruz Mahugo, Magdalena Fernández Serrano, Ángeles Blanca Cárdenas, Francisco Susan Espinosa, Vicente Rodríguez Caro, Rocío Polvillo Cabrera, Daniel Martínez Cañavate García Mina, Eduardo Chaves Ortiz, Ana Rodríguez López, Francisco González Yerla, Remedios Martín Manzano, Miguel Ángel Rodríguez Ruiz, Ana María Díaz Valcárcel, Blanca Cárdenas, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente Resolución,

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Manuel Ignacio Pérez Espina, en nombre y representación de Inmobiliaria del Sur, S.A., contra Carlos Cubero Taboada, María del Carmen Ruiz Crespo, Juan Villadiego García, María José Gallardo Fernández, Antonio Balón Alcalá, María Fernández Portes, Emilio Fernández Portes, José Navarro Rodríguez, Manuela Alcántara Villar, Concepción Sánchez Rosales, José Antonio Cruz Mahugo, Josefa Moya Berto, Rafael Cruz Mahugo, Magdalena Fernández Serrano, Ángeles Blanca Cárdenas, Francisco Susan Espinosa, Vicente Rodríguez Caro, Rocío Polvillo Cabrera, Daniel Martínez Cañavate

García Mina, Eduardo Chaves Ortiz, Ana Rodríguez López, Francisco González Yerla, Remedios Martín Manzano, Miguel Ángel Rodríguez Ruiz, Ana María Díaz Valcárcel, Blanca Cárdenas, debo:

Primero. Condenar y condeno a los referidos demandados al pago de las cantidades que se pasan a indicar:

1. A Carlos Cubero Taboada, María del Carmen Ruiz Crespo, al pago solidario de 576,96 euros.
- A Juan Villadiego García, María José Gallardo Fernández, al pago solidario de 578,29 euros.
- A Antonio Balón Alcalá, María Fernández Portes al pago solidario de 578,47 euros.
- A Emilio Fernández Portes al pago de 581,60 euros.
- A José Navarro Rodríguez, Manuela Alcántara Villar al pago solidario de 568,64 euros.
- A Francisco Susan Espinosa y Concepción Sánchez Rosales al pago solidario de 568,64 euros.
- A José Antonio Cruz Mahugo, Josefa Moya Berto al pago solidario de 611,40 euros.
- A Rafael Cruz Mahugo, Magdalena Fernández Serrano al pago solidario de 736,11 euros.
- A Ángeles Blanca Cárdenas al pago de 750,31 euros.
- A Vicente Rodríguez Caro, Rocío Polvillo Cabrera al pago solidario de 568,64 euros.
- A Daniel Martínez Cañavate García Mina al pago de 568,64 euros.
- A Eduardo Chaves Ortiz, Ana Rodríguez López al pago solidario de 581,60 euros.
- A Francisco González Yerla, Remedios Martín Manzano al pago solidario de 670,56 euros.
- A Miguel Ángel Rodríguez Ruiz, Ana María Díaz Valcárcel al pago solidario de 736,11 euros.

Segundo. Condenar y condeno al pago de los intereses legales de las expresadas cantidades desde la fecha de presentación de la demandada hasta su completo pago.

Tercero. Condenar y condeno a los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, o en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de esta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero. Asimismo, al tiempo de la notificación hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en concepto de depósito para recurrir, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurran alguno de los supuestos de exclusión que la misma prevé en su número 5, o sean titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita. En la misma notificación se indicará la forma de efectuar el mencionado depósito.

Así por esta mi Sentencia de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por a Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Balón Alcalá, María Fernández Portes y herederos de Vicente Rodríguez Caro y don Rocío Polvillo Cabrera, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de procedimiento 402/2012.

NIG: 4109142C20120017159.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 402/2012. Negociado: 2.

De: Fabiana Verónica Hidalgo Vilela.

Procuradora: Sra. María Pastor Pérez Angulo.

Letrado: Sr. Rafael José Baena Fernández.

Contra: Ruddy Hernán Quiroz Quiroz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 402/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de Fabiana Verónica Hidalgo Vilela contra Ruddy Hernán Quiroz Quiroz sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 93/13

En Sevilla, a 13 de febrero de 2013.

Vistos por la Il^{ta}. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Medidas sobre Patria Potestad seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 402/12 instados por la Procuradora Sra. María Pastor Pérez Angulo, en nombre y representación de doña Fabiana Verónica Hidalgo Vilela, frente a don Ruddy Hernán Quiroz, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. María Pastor Pérez Angulo, en nombre y representación de doña Fabiana Verónica Hidalgo Vilela, frente a don Ruddy Hernán Quiroz, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo privar totalmente a don Abderrahmane Bale de la Patria Potestad sobre sus hijos menores A. y E.Q.H.

Todo ello sin expresa condena en costas.»

Y el Auto que la aclara, de fecha 26.2.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica Sentencia de fecha 13 de febrero de 2013, en el sentido de que donde se dice: “Debo acordar y acuerdo privar totalmente a D. A. de la patria potestad sobre sus hijos menores A. y E.Q.H.”; debe decir: “Debo acordar y acuerdo privar totalmente a don Ruddy Hernán Quiroz Quiroz de la patria potestad sobre sus hijos menores A. y E.Q.H.”.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Ruddy Hernán Quiroz Quiroz, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciocho de marzo de dos mil trece.- El Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 20 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1422/2009. (PP. 722/2013).

NIG: 0407942C20090007637.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1422/2009. Negociado: BG.

De: Don Manuel Martínez Checa y María José Iglesias López.

Procuradora Sra.: Patricia Díaz Martínez.

Contra: Castala, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1422/2009, seguido a instancia de Manuel Martínez Checa y María José Iglesias López frente a Castala, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 34/2012

En Roquetas de Mar, a veintisiete de febrero de dos mil doce.

Vistos por doña Lourdes Cantón Plaza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Roquetas de Mar y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1.422/2009, seguidos a instancia de don Manuel Martínez Checa y doña María José Iglesias López, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Patricia Díaz Martínez y asistidos por el Letrado don Juan José Bonilla López sobre Cumplimiento Contractual contra Castala, S.L. en situación de rebeldía y atendiendo a los siguientes:

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por don Manuel Martínez Checa y doña María José Iglesias López, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Patricia Díaz Martínez, contra Castala, S.L. en situación de rebeldía y en consecuencia, condeno a la mercantil demandada a otorgar la escritura pública de compraventa conforme al contrato privado suscrito en su momento por ambas partes y a pagar el resto del precio pactado en su momento de 221.774,28 euros, más el interés legal desde el día 26 de julio de 2008 hasta el efectivo pago, condenándola a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, haciéndoles saber que contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser interpuesto en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Para la admisión del recurso deberá constituirse depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá Testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, doña Lourdes Cantón Plaza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Roquetas de Mar y su partido judicial.

Y encontrándose dicho demandado, Castala, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Roquetas de Mar, a veinte de febrero de dos mil trece.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 436/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 436/2012. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20120004833.

De: Doña Sofía Cano Pachón.

Contra: Don José Manuel Gómez López y Servicio Público de Empleo Estatal.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 436/2012 a instancia de la parte actora, doña Sofía Cano Pachón, contra don José Manuel Gómez López y Servicio Público de Empleo Estatal, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 26.3.13, del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Desempleo 436/2012.

SENTENCIA NÚMERO 147/2013.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil trece.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Desempleo, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 436/2012, promovidos por doña Sofía Cano Pachón, asistida por el Letrado don Rafael Rivas Hernández, el Servicio Público de Empleo Estatal, representado por el Letrado Sr. Castaños Santos, y contra don José Manuel Gómez López, que no compareció pese a haber sido citado en legal forma.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Sofía Cano Pachón contra el Servicio Público de Empleo Estatal y José Manuel Gómez López en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 95/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 95/2012. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20120001015.

De: Don Alfonso Salvador Sevilla.

Contra: Grupo Tecysu, S.L., Aquacenter, S.L., Tecnoss, S.L., Instalaciones y Mantenimientos de Gestión Energética, S.L., Berdibu, S.L., Tecysu, S.L., Persond, S.L., Saji, S.L., Denon Consultores, S.L., Sintemec, S.L., Díaz y Estévez, C.B., UTE Tecysu, S.L., Engener, S.L., Marta Morales Crespo, Utetecysu, S.L., y Centro del Agua Aquacenter, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 95/2012 a instancia de la parte actora don Alfonso Salvador Sevilla contra Grupo Tecysu, S.L., Aquacenter, S.L., Tecnoss, S.L., Instalaciones y Mantenimientos de Gestión Energética, S.L., Berdibu, S.L., Tecysu, S.L., Persond, S.L., Saji, S.L., Denon Consultores, S.L., Sintemec, S.L., Díaz y Estévez, C.B., UTE Tecysu, S.L., Engener, S.L., Marta Morales Crespo, Utetecysu, S.L., y Centro del Agua Aquacenter, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 8.2.2013 del tenor literal siguiente:

A U T O

Magistrado-Juez.

Sra. doña María de las Nieves Rico Márquez.

En Sevilla, a ocho de febrero de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla ha solicitado la acumulación de los autos 95/12-3 que se siguen en el Juzgado de lo Social núm. Cuatro en el procedimiento Despidos/Ceses en general 61/12-5 que se tramita en este mismo Juzgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único/Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 LPL, cuando el trabajador formule demandas por alguna de las causas previstas en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por despido, la demanda que se promueva posteriormente se acumulará a la primera de oficio o a petición de cualquiera de las partes, debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio. A estos efectos, el trabajador deberá hacer constar en la segunda demanda la pendencia del primer proceso y el Juzgado que conoce del asunto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Acumular este procedimiento Despidos/Ceses en general 95/2012 a los autos que en este mismo Juzgado se siguen con el/los núm. 61/12-5.

- Visto los escritos de fecha 20.3.2012 y de 11.10.2012 se tiene por ampliada la demanda contra Engener, S.L., UTE Tecysu, S.L., Centro del Agua Aquacenter, S.L., Utetecysu, S.L., y Marta Morales Crespo.

Modo de impugnación. Contra todos los autos y providencias del Tribunal podrá interponerse ante el mismo recurso de reposición, que en ningún caso tendrá efectos suspensivos, en el plazo de tres días con

expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 184 y 185 de la LPL), haciendo saber al recurrente que si no tuviera la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de Seguridad Social precisará la consignación de un depósito de 25 euros. El recurrente, en el depósito que efectúe, deberá especificar el tipo de recurso que interpone y frente a qué resolución, añadiendo en el campo de observaciones la fecha de la resolución impugnada con el formato dd/mm/aaaa. Están exentos de realizar este depósito el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Tecnos, S.L., Instalaciones y Mantenimientos de Gestión Energética, S.L., Berdibu, S.L., Sintemec, S.L., Díaz y Estévez, C.B., Engener, S.L., y Marta Morales Crespo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 850/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 850/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120009377.

De: Doña Rocío González Rodríguez.

Contra: Federación Mujeres Progresistas de Andalucía.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 850/2012 se ha acordado citar a Federación Mujeres Progresistas de Andalucía como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 8 de mayo de 2013, a las 9,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Federación Mujeres Progresistas de Andalucía, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 822/2013).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 29/12/2.

2. Objeto del contrato: «Renovación de elementos de electrónica de red para la Red judicial de Andalucía».

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 30 días naturales.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve euros (99.989,00 euros) IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de veinte mil novecientos noventa y siete euros con sesenta y nueve céntimos (20.997,69 euros), por lo que el importe total es de ciento veinte mil novecientos ochenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos (120.986,69 euros).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.

A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. de Carlos III, s/n. Sevilla. 41092 (Isla de la Cartuja).

Teléfono: 955 263 027.

Correo electrónico: paloma.mayorga@juntadeandalucia.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Codificación CPV: 325220008-Equipo de telecomunicaciones.

Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo III-A.

Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo IV.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si este coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

Modalidad de presentación: En 2 sobres cerrados (sobres 1 y 3), en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paloma.mayorga@juntadeandalucia.es.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Justicia e Interior-Registro General.

2.ª Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. de Carlos III, s/n.

3.ª Localidad: Sevilla. 41092 (Isla de la Cartuja).

Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. de Carlos III, s/n.

Localidad: Sevilla. 41092 (Isla de la Cartuja).

La apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se realizará el cuarto día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa. Si este fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

El examen de la documentación administrativa (sobre 1) se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si este fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Justicia e Interior y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

Hora de las Mesas: 9,30 h.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 25 de marzo de 2013.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 823/2013).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación de los servicios que se indican:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 7/13/2.

2. Objeto del contrato: «Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de los Centros de Coordinación del Sistema de Emergencias 112 Andalucía, ubicados en el Pabellón de Italia y en la Avenida del Deporte, s/n, en Sevilla».

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos cuarenta y un mil setecientos treinta y un euros con treinta y siete céntimos (241.731,37 euros), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de cincuenta mil setecientos sesenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (50.763,59 euros), por lo que el importe total es de doscientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con noventa y seis céntimos (292.494,96 euros).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.

A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. de Carlos III, s/n. Sevilla. 41092 (Isla de la Cartuja).

Teléfono: 955 263 027.

Correo electrónico: paloma.mayorga@juntadeandalucia.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Codificación CPV: 797100004 y 797140002 Servicios de Seguridad y Vigilancia.

Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo II-A.

Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo III.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

Modalidad de presentación: En 3 sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paloma.mayorga@juntadeandalucia.es.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Justicia e Interior-Registro General.

2.ª Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. de Carlos III, s/n.

3.ª Localidad: Sevilla. 41092 (Isla de la Cartuja).

Plazo durante el cual, la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. de Carlos III, s/n.

Localidad: Sevilla. 41092 (Isla de la Cartuja).

Fecha: La apertura de las proposiciones económicas en acto público se realizará el día que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación al menos de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa (sobre 1) se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si este fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Justicia e Interior y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizará el cuarto día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa. Si este fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

Hora de las Mesas: 9,30 h.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00087/ISE/2012/SC:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.
 - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.
 - d) Teléfono: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y estudio geotécnico de obras de construcción: Aulario de Primaria en el CEIP San José de Calasanz de Los Corrales (Sevilla).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 143 (23.7.2012) y BOJA núm. 158 (13.8.2012).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - d) Lotes: Sí, número: 2.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido):
Lote 1: 12.000,00 euros.
Lote 2: 89.922,30 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de marzo de 2013.
 - b) Contratistas:
Lote 1: Vorsevi, S.A.U., con CIF A41010521.
Lote 2: Rosa María Palacios Garrido, con NIF 25334084K.
 - c) Nacionalidad: Ambos contratistas, española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido):
Lote 1: 7.680,00 euros.
Lote 2: 47.474,00 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 18 de marzo 2013.

Camas, 1 de abril de 2013.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de contrato de suministro de uniformidad reglamentaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Tabladilla, s/n; C.P.: 41013.
Tlfno.: 955 032 000. Fax : 955 032 134.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Suministro.
 - b) Descripción: «Suministro de la uniformidad y vestuario para los Agentes de Medio Ambiente y Celadores Forestales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente».
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 18100000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de base licitación: 433.619,49 € (IVA excluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación del contrato: 26 de diciembre de 2012
 - b) Fecha de formalización del contrato: 25 de enero de 2013
 - c) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: 382.139,90 €, IVA excluido.

Sevilla, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

EDICTO de 14 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno en Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar a la interesada que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 0462225042650 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: 23/2978/2012/AC.

Notificado: Doña Ioana Sana.

Domicilio: C/ Fontiveros, núm. 12, 3.º A, de Úbeda (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo núm. 0462225042650.

Jaén, 14 de marzo de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expte.: GR 145/2012.

Notificado: SURSPAIN PAST FOOD, S.L. - «PUB CHICAGO».

Último domicilio: C/ AGUSTINA DE ARAGÓN, S/N; 18005 – GRANADA.

Acto que se notifica: RESOLUCIÓN.

Expte.: GR 300/12.

Notificado: «LA GRAN VIDA COPAS».

Último domicilio: C/ NAVARRETE, N° 1; 18001 – GRANADA.

Acto que se notifica: TRÁMITE DE AUDIENCIA.

Expte.: GR 83/2012.

Notificado: CHAMAR INVERSIONES, S.L.

Último domicilio: PLAZA DE LAS ROSAS, N° 8 18690 – ALMUÑÉCAR (GRANADA).

Acto que se notifica: RESOLUCIÓN.

Expte.: GR 287/2012.

Notificado: PIZZA ALMUÑÉCAR, S.L.

Último domicilio: AVDA. JUAN CARLOS I, N° 23; 18690 – ALMUÑÉCAR (GRANADA).

Acto que se notifica: TRÁMITE DE AUDIENCIA.

Expte.: GR 444/2012.

Notificado: D. MANUEL TORREGOSA ASENCIO.

Último domicilio: C/ ALICANTE, N° 6 – 1° IZQDA.; 18100 – ARMILLA (GRANADA).

Acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO.

Expte.: GR 3/2013.

Notificado: «PUB DEYPON» – D.ª MARÍA NADIA LUPASCU.

Último domicilio: C/ JUAN DE LA CIERVA, N° 6 – 1° D; 18800 – BAZA (GRANADA).

Acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO.

Expte.: GR 307/2012.

Notificado: A.R.L. VENTANAS Y PERSIANAS, S.L.

Último domicilio: C/ SAN RAMÓN, N° 43; 18194 – CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA).

Acto que se notifica: TRÁMITE DE AUDIENCIA.

Expte.: GR 26/2013.

Notificado: D.ª MONTSERRAT PÉREZ OLMEDO.

Último domicilio: AVDA. PÉREZ DEL ÁLAMO, N° 5; 18300 – LOJA (GRANADA).

Acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO.

Expte.: GR 326/2012.

Notificado: MANUEL JESÚS JOYEROS, C.B.

Último domicilio: C// VICARIO, N° 13 (LA MORUNA); 18600 – MOTRIL (GRANADA).

Acto que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Expte.: GR 296/2012.

Notificado: CASABLANCA OCIO Y DIVERSIÓN, S.L.

Último domicilio: C// MAESTRO GREGORIO SALAS, N° 14; 18630 – OTURA (GRANADA).

Acto que se notifica: TRÁMITE DE AUDIENCIA.

Expte.: GR 2/2013.

Notificado: «DISCOTECA MARRAKESH» - D.ª SAMIRA AZNINA.

Último domicilio: CTRA. CRUCE N-432 CON A-336; P.K. 19 ; 18240 – PINOS PUENTE (GRANADA).

Acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO.

Expte.: GR 441/2012.

Notificado: D.ª CATHERINE ANN GUILLEN.

Último domicilio: AVDA. ANDALUCÍA, 1 – 1° B; URB. DELFINES; 18690 – SALOBREÑA (GRANADA).

Acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO.

Expte.: GR 344/2012.

Notificado: PROCOM LGM, S.L.

Último domicilio: CTRA. SANTA FÉ-BELICENA, EDIF. BELLAVISTA, N° 1, 18101 – VEGAS DEL GENIL (GRANADA).

Acto que se notifica: TRÁMITE DE AUDIENCIA.

Expte.: GR 434/2012.

Notificado: D. CRISTÓBAL JESÚS BENAVIDES MANZANO.

Último domicilio: PASEO SAN MARCOS, BLOQUE 1 – 1° C; 04770 – ADRA (ALMERÍA).

Acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO.

Expte.: GR 99/2012.

Notificado: EUROPEA DE ECOCALEFACCIÓN, S.L.

Último domicilio: C/ TEIXIDORES, N° 13 – P.I. VILANOVETA; 08812 – SANT PERE DE RIBES (BARCELONA).

Acto que se notifica: RESOLUCIÓN.

Expte.: GR 238/2012.

Notificado: DON PROVENZAL, S.L.

Último domicilio: CTRA. CÓRDOBA-MÁLAGA, KM 476; 14900 – LUCENA (CÓRDOBA).

Acto que se notifica: RESOLUCIÓN.

Expte.: GR 407/2012.

Notificado: D. DARIO AGUARÓN PERAL.

Último domicilio: C. C. ALOHA, OFICINA 29 – NUEVA ANDALUCÍA; 29602 – MARBELLA (MÁLAGA).

Acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO.

Expte.: GR 263/2012.

Notificado: GOOD GIFT, S.L.

Último domicilio: P.I. COBO CALLEJA; C/ FELIPE ASENJO, 42; 28947 – FUENLABRADA (MADRID).

Acto que se notifica: TRÁMITE DE AUDIENCIA.

Expte.: GR 22/2013.

Notificado: SUPREMO MUNDO, S.L.

Último domicilio: C// SOLANA DE OPAÑEL, N° 24; 28019 – MADRID.

Acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO.

Granada, 18 de marzo de 2013.- La Delegada, María José Sánchez Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n , 11008 de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Período Probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia y Empleo.

Expediente: SANC. CA 244/2012.

Interesado: C.P Edificio Las Conchas.

Acto que se notifica Propuesta de resolución del Expte. sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 1 de abril de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de resoluciones de archivo relativas a un expediente de producción de energía eléctrica en régimen especial.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones personales a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar las mismas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n (Edificio de Usos Múltiples), 1.ª planta, de Córdoba.

Núm. Expte.: RE 08/0081.

Interesado: Sky Torrecilla Córdoba 1, S.L.

Domicilio: C/ Góngora 8, 3.º B, 14008 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Núm. Expte.: RE 08/0320.

Interesado: Don Antonio Gallardo Jurado.

Domicilio: C/ Marruecos 5, 4.º C, 14004 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Núm. Expte.: RE 08/0449.

Interesado: Rayo Solar España, S.L.

Domicilio: P.I. Tecnocórdoba, Edif. Centro Empresarial Rabanales, Oficina 12, 14080 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de marzo de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican resoluciones de archivo relativas a expedientes de producción de energía eléctrica en régimen especial.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones personales a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar las mismas, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n (Edificio de Usos Múltiples), 1.ª planta, de Córdoba.

Núm. Expte.: RE-08/0421, RE-08/0422 y RE-08/423.

Interesado: Desarrollos Solares del Mediterráneo, S.L.

Domicilio: Avda. Andalucía 68, 29751 Vélez-Málaga (Málaga).

Acto notificado: Resoluciones de archivo.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de marzo de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican resoluciones de archivo relativas a expedientes de producción de energía eléctrica en régimen especial.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones personales a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar las mismas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se indican el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n (Edificio de Usos Múltiples), 1.ª planta, de Córdoba.

Núm. Expte.: RE 10/031.

Interesado: Insolar Cubiertas One, S.L.

Domicilio: C/ Paraguay, núm. 7, 30600, Archena (Murcia).

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Núm. Expte.: RE 09/121.

Interesado: Insolar Cubiertas One, S.L.

Domicilio: C/ Paraguay, núm. 7, 30600, Archena (Murcia).

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de marzo de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican procedimientos relativos a libros de subcontratación.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de habilitación del libro de subcontratación, de conformidad con el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican las siguientes resoluciones de archivo y habilitaciones de libros de subcontratación, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los actos que se notifican podrán comparecer los interesados en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda de Colón), Servicio de Administración Laboral.

Málaga, 1 de abril de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
947/12	A PLACE IN THE SUN, SL	URB. VILLAMARTÍN, CTRO. COM. LOS DOLSES, 123	RESOL. ARCHIVO
1080/12	COMAIN SPAIN, SLU	C/ RÍO LANJARÓN, 7-ED. VEGASOL, 8-L.2 (MIJAS COSTA)	RESOL. ARCHIVO
1129/12	HICLEDOMAL, SL	PASAJE DE LA ANDALAZ, 1-APT. 128 (MONTILLA)	RESOL. ARCHIVO
1318/12	BLASEAN PROMOCIONES, CONST. Y PROYECTOS	C/ BRUSELAS, EDIF. SVS. MÚLTIPLES, P1, B4 (CARTAGENA)	RESOL. ARCHIVO
1734/12	MAGNARUNDA, SL	C/ HUELVA, 3-3ºD (RONDA)	REMISION HABIL.
1736/12	CONST. ROMERO 2011, SLU	C/ BOTICA, 21-BJ. (ANTEQUERA)	RESOL. ARCHIVO

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se abre período de información pública sobre el plan de restauración de la autorización de explotación de recursos de la Sección A) «Los Manzanillos» núm. 137, sita en el término municipal de La Puebla del Río (Sevilla). (PP. 449/2013).

Con fecha 16.11.2012, se solicita la autorización del plan de restauración de los terrenos afectados por la Autorización de Explotación de Recursos de la Sección A) «Los Manzanillos» núm. 137, en el término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

Esta Delegación Provincial es competente y responsable de la autorización del mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se abre un período de información pública de la siguiente documentación, por un período de treinta días a contar a partir del siguiente al de esta publicación:

- «Revisión del Plan de Restauración conforme R.D. 975/2009. Cantera “Los Manzanillos” RSA núm. 137.»

Dicha documentación se podrá consultar en la sede de esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en República Argentina, núm. 21, planta 2.^a

Sevilla, 14 de febrero de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación del requerimiento de la documentación de justificación económica de subvención de la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el requerimiento de documentación de justificación económica de la subvención de la entidad «Centros de Formación Premier, S.L.» correspondiente al expediente 11/2010/J/199 R.1, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de justificación económica 11/2010/J/199 R1.

Beneficiario: «Centros de Formación Premier, S.L.».

Último domicilio: C/ Juan González, s/n. 11204, Algeciras (Cádiz).

Cádiz, 2 de abril de 2013.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la incoación de expediente de reintegro de subvención de la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la incoación de expediente de reintegro por incumplimiento de la justificación de gastos de la subvención de la entidad «Formación Sierra de Cádiz, S.L.», correspondiente al expediente 11/2009/J/199 R.1, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz.

Acto notificado: Incoación de expediente de reintegro 11/2009/J/199 R1.

Beneficiario: «Formación Sierra de Cádiz, S.L.».

Último domicilio: C/ Santiago, 8. 11600, Ubrique (Cádiz).

Cádiz, 2 de abril de 2013.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/CTI/00013/2012.
Entidad: Francisca Martí Villasclaras Román.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 1.2.2013.

Expediente: MA/CTI/00076/2012.
Entidad: Marta Aguilar Martos.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 1.2.2013.

Málaga, 1 de abril de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 21 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de resolución por la que se desestima la inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento integro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Thiam Ep Diop Khady.

Expediente: RCA12012MA0342.

Acto notificado: Resolución de Desestimación.

Domicilio: C/ Casares (La Cala de Mijas), 1 A C 3, 29649, Mijas (Málaga).

Fecha: 24 de enero de 2013.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 21 de febrero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
RBE-01-952/08	DURÁN OLIVER	NATALIA	71435974K
RBE-02-1162/08	FERNÁNDEZ PÉREZ	JOSE ANDRÉS	41615319Q
RBE-01-1336/08	RUIZ DELGADO	ISABEL	74677468B
RBE-01-1558/08	GÓMEZ SÁNCHEZ	MARTA DOLORES	26242006H
RBE-02-3266/08	RODRÍGUEZ MENA	JAIME	45660820R
RBE-02-5781/08	BARRIENTOD TORROJA	MACARENA	74850454J
RBE-02-6483/08	CARRILLO CARRASCO	NURIA	74855392Y
RBE-01-7176/08	VILLANUEVA GUERRERO	JOSÉ	74929990S
RBE-02-9143/08	LÓPEZ MORILLO	DAVID	30947161V
RBE-01-14895/08	PORRAS CASAS	ÁLVARO	44587031J
RBE-01-16830/08	LUQUE CANO	CRISTINA	26742268F
RBE-01-18874/08	OLMOS SÁNCHEZ	DANIEL	74859239N
RBE-01-20244/08	EL GHARRAS	IKRAM	X2622920T
RBE-01-20250/08	MOLDOVEANU	SORINA	X7627569X
RBE-01-22748/08	GARCÍA ROJAS	LORENA	75244317R
RBE-01-23673/08	GARCÍA SCANDURRA	VERÓNICA	X4205458T
RBE-01-14/09	CASTILLO DEL PINO	JAVIER	75248216J
RBE-02-14/09	CASTILLO DEL PINO	JAVIER	75248216J
RBE-01-1586/09	ALBA LÓPEZ	LUIS ALEJANDRO	74834602P
RBE-02-1763/09	MARTÍN JEREZ	CARLOS	25723540H
RBE-02-6618/09	RODRÍGUEZ RUIZ	DESIRÉ	74877884G
RBE-01-7609/09	RANDO TRIGOS	SARA CONCEPCIÓN	74944901E
RBE-05-10685/10	GARCÍA MARTÍNEZ	ALICIA	74940496X
RBE-06-10685/10	GARCÍA MARTÍNEZ	ALICIA	74940496X

Málaga, 25 de febrero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar acuerdos de inicio de procedimiento de pérdida del derecho.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de los acuerdos de inicio de procedimiento de pérdida del derecho de la ayuda para la Renta Básica de Emancipación a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de inicio de procedimiento de pérdida del derecho.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), se les concede un plazo de quince días hábiles para solicitar la vista del expediente, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Esta Delegación Territorial, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone un plazo de tres meses para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
RBE-01-1577/08	ÁLVAREZ MARTÍN	PAULA	50121757L
RBE-02-8058/08	PASCAL NEFF	DOMINIC	X5552843E
RBE-01-10219/08	BENÍTEZ CASTILLA	SAMUEL	48944110H
RBE-01-10568/08	PAYA RUIZ	REYES	48820044Z
RBE-02-12346/08	AGUILERA CRESPILO	ROCÍO	74931613M
RBE-02-13386/08	VALDESPINO VIRTUS	RAQUEL	12408947X
RBE-02-14185/08	VALVERDE SÁNCHEZ	JONATAN	76147882B
RBE-02-15837/08	NIETO MORENO	JUAN JOSÉ	43151842R
RBE-01-19191/08	TORRES NÚÑEZ	ÓSCAR	26801612B
RBE-01-20517/08	RIZZATI	ROSELLA	X7192654W
RBE-01-20626/08	CHARPENTIER	ELOI	X8656758H
RBE-01-20863/08	OJALA	JENNI KATARIINA	X7233262S
RBE-01-1035/09	ESCUDERO RAMÍREZ	NOELIA	78695060P
RBE-01-1271/09	TURRILLO GUTIÉRREZ	SABRINA	78975199F
RBE-01-1583/09	PORRAS PARDAL	MARÍA CARMEN	79019801N
RBE-01-2233/09	BAENA SÁNCHEZ	LORENA	53370226Z
RBE-01-3037/09	GONZÁLEZ LENDINEZ	ADRIÁN	44598737N
RBE-01-8268/09	MALAVER HO SAM SOOI	JUAN DAVID	53967705E
RBE-01-1895/10	LUQUE GÓMEZ	MANUEL	48984197Q

Málaga, 25 de febrero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra los mencionados actos, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: José Miguel Cabello Páez.

DNI: 53686160C.

Descalificación: 29-DS-0019/12.

Málaga, 25 de febrero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Antonio Vergara Adamuz.

DNI: 29893805S.

Descalificación: 29-DS-0005/13.

Málaga, 25 de febrero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación y citación vista oral en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de Potenza Negocios, S.L.U., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitida a trámite la solicitud de arbitraje de transportes presentada por doña María Campillo Gallego, en representación de Campillo Palmera, S.L., contra la parte reclamada Potenza Negocios, S.L.U., a la que se le ha asignado el expediente MA-34/2012, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral de Transportes de Málaga que deben entender del asunto objeto del arbitraje, a:

Vocal-Representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación:
Don Borja Torres Atencia

Suplente:
Don José María Gómez Petrel

Vocal-Representante de las Empresas de Transportes de Mercancías (FETRAMA):
Doña Susana Rojas Canalejo

Suplentes:
Don Francisco Gaspar Jiménez.
Don Francisco Velasco Pedraza.

Vocal-Representante de los Operadores de Transportes (FETRAMA):
Doña Yolanda Pons Doña.

Suplentes:
Don Francisco Velasco Pedraza.
Don Francisco Gaspar Jiménez.

Vocal/Presidente:
Don Salvador Blanco Martín.

Suplente:
Don Elena Rodríguez Ordóñez.

Vocal/Secretario:
Doña Raquel del Paso Reguera.

Suplente:
Don Manuel Díaz Villena.

Por medio de la presente se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral de Transportes, a efectos de recusación, en los términos del artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento del correspondiente

acto de vista oral, que se celebrará el día 18 de abril de 2013 a las 10 horas 10 minutos, en la Sala de Juntas de Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, de Málaga.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer, hasta la fecha de celebración de la vista, para conocimiento íntegro de la solicitud y demás documentación correspondiente al expediente, que obran en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, de Málaga, y se le advierte que

A la vista deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y podrá comparecer por sí mismo o conferir su representación a un tercero mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral de Transportes de Málaga. En los supuestos de persona jurídica deberá aportar copia de escritura de apoderamiento y, en su caso, conferir su representación por cualquiera de las otras formas previstas en derecho. En caso contrario, no se le tendrá como personado en la vista. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y dictado del laudo.

Málaga, 12 de marzo 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Por esta Delegación Territorial se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos acuerdos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: S.C. 13/12.
Asunto: Resolución expediente sancionador.
Interesado: Isidro Martín Caro.

Expediente: S.C. 15/12.
Asunto: Resolución expediente sancionador.
Interesado: Omytro Olynyk.

Expediente: S.C. 45/10.
Asunto: Resolución caducidad expediente sancionador.
Interesado: Mikel Revil.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, los interesados podrán comparecer en las dependencias de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, 1.ª planta, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 15 de marzo de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de resolución por la que se desestima la inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Kamal Aziz.

Expediente: RCA12013MA0001.

Acto notificado: Resolución de desestimación.

Domicilio: C/ Río Guadiana, 40 2.º 29651 Mijas (Málaga).

Fecha: 19 de febrero de 2013.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 18 de marzo de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de Acuerdo por el que se inadmite la solicitud de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: FGM Consultores y Soluciones, S.L.

Domicilio: C/ Acebo, Urbanización Torrequebrada, núm. 111. 29630 Benalmádena (Málaga).

Expediente: RACA-29-00304-A/12.

Acto notificado: Acuerdo de Inadmisión.

Fecha: 24 de enero de 2013.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 18 de marzo de 2013. El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se anuncia la relación de solicitantes de arrendamiento de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-Q-00-1023/07	NAVARRO VERGARA	SARAI	74940864X

Málaga, 18 de marzo de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se publica la oferta de asentamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma susceptibles de realizar aprovechamientos durante el período 2014/2018. (PD. 827/2013).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en los Programas Anuales de Aprovechamientos de las respectivas provincias,

HE RESUELTO

Primero. Publicar la oferta de asentamientos apícolas ubicados en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma para su aprovechamiento durante el período 2014-2018, especificando la localización y el número de colmenas en cada uno de ellos, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Los interesados en solicitar dichos asentamientos deberán presentar sus solicitudes en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el artículo único del Decreto 196/2008 (BOJA número 92, de 9 de mayo de 2008).

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2013.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

ANEXO

Relación de asentamientos apícolas ofertados 2013-2018.

Provincia Almería

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ABLA	AL-11129-JA	LOS SERVALES DE ABLA	CERRO AGUADERAS	100	521593	4111146
ABLA	AL-11129-JA	LOS SERVALES DE ABLA	SERVAL-PIEDRA TRANCO	100	519189	4105162
ABLA	AL-11129-JA	LOS SERVALES DE ABLA	LLANO SERVAL	100	521341	4107345
ABLA	AL-11061-JA	LAS ADELFA	CORTAFUEGO EL POLLO II	100	520894	4120439
ABRUCENA	AL-11008-JA	LOS SERVALES DE ABRUCENA	PAREDES-QUEMADO	100	519653	4106214
ABRUCENA	AL-11013-JA	EL ROSAL DE ABRUCENA	LOTE 3 (ALDEIRE)	100	510497	4110098
ABRUCENA	AL-11019-JA	RINCON DE LAS OLIVILLAS	LAS OLIVILLAS-CORTAF.CORTIJO POLACO	100	518737	4119029
ALCOLEA	AL-60022-JA	ZONA DE PROTECCION DEL EMBALSE DE BENINAR	EL CAMPILLO DE DARRICAL	100	500352	4085547
ALCÓNTAR	AL-11043-JA	GRUPO DE MONTES DE ALCONTAR	LA BAÑICA	100	532836	4123782
ALCÓNTAR	AL-11043-JA	GRUPO DE MONTES DE ALCONTAR	CAÑADA CHECA	100	531227	4125546
ALCÓNTAR	AL-11043-JA	GRUPO DE MONTES DE ALCONTAR	LOS SANTOS	100	534317	4124433
ALCÓNTAR	AL-11043-JA	GRUPO DE MONTES DE ALCONTAR	LA FUANFRIA	100	533264	4124562
ALCÓNTAR	AL-11043-JA	GRUPO DE MONTES DE ALCONTAR	PEÑON DEL ROJO	100	531274	4121472
ALCÓNTAR	AL-11043-JA	GRUPO DE MONTES DE ALCONTAR	NEDIA NEGRA	100	529898	4121402
ALCÓNTAR	AL-11043-JA	GRUPO DE MONTES DE ALCONTAR	HOYA CASCARAS-AGUADERO	100	533811	4125529
ALMERÍA	AL-10032-JA	CORTIJO DE CASTRO, AGUADERILLOS, INIESTA Y HOYA DEL POZO	HUERTA	80	560442	4094418
ALMERÍA	AL-10032-JA	CORTIJO DE CASTRO, AGUADERILLOS, INIESTA Y HOYA DEL POZO	CORTIJO CASTRO	80	561317	4093681

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
BACARES	AL-11024-JA	EL CONDE	C. CERRON	100	547971	4121854
BACARES	AL-11024-JA	EL CONDE	PIEDRA DEL AGUILA P. ALTA	100	543941	4118506
BACARES	AL-11024-JA	EL CONDE	C. CUMBRE P. AGUILA Y BARRACON	100	545189	4118626
BACARES	AL-11024-JA	EL CONDE	PRADOS ALTOS	100	549192	4121515
BACARES	AL-11024-JA	EL CONDE	LOTE 2 LOMA MENESES	100	546809	4120093
BACARES	AL-11024-JA	EL CONDE	LOTE 2 C, VENTA LUISA	100	543768	4120486
BACARES	AL-11024-JA	EL CONDE	LOTE 1 LOMA MENESES	100	546968	4119659
BACARES	AL-11024-JA	EL CONDE	PIEDRA DE LOS ALEROS	100	545294	4122672
BACARES	AL-11024-JA	EL CONDE	LOMA DEL AIRE	100	544198	4122965
BACARES	AL-11024-JA	EL CONDE	LA YEDRA	100	541973	4124311
BACARES	AL-11024-JA	EL CONDE	VENTA LUISA	100	544472	4119864
BACARES	AL-11024-JA	EL CONDE	LOTE 1 C. VENTA LUISA	100	542666	4120537
BAYÁRCAL	AL-11037-JA	HAZA DEL HIELO Y MOSQUERA	VIVERO ZARZAL	100	501441	4099339
BAYÁRCAL	AL-11037-JA	HAZA DEL HIELO Y MOSQUERA	BORJA-CASTAÑO CUCHARA	100	502277	4096992
BAYÁRCAL	AL-11037-JA	HAZA DEL HIELO Y MOSQUERA	PRADO ALTO-LA ERA	100	501632	4098990
BAYÁRCAL	AL-11037-JA	HAZA DEL HIELO Y MOSQUERA	INIZA-LOS OLIVOS	100	502350	4095268
BAYÁRCAL	AL-11037-JA	HAZA DEL HIELO Y MOSQUERA	INIZA-LOMA NEGRA	100	501741	4095497
BAYÁRCAL	AL-11037-JA	HAZA DEL HIELO Y MOSQUERA	INIZA LA ERMITA	100	503305	4096006
CANTORIA	AL-11167-JA	EL LENTISCAR Y OTROS	LOTE 2 (EL LENTISCAR)	100	568536	4130621
CANTORIA	AL-11167-JA	EL LENTISCAR Y OTROS	EL LENTISCAR I	80	567576	4132182
CASTRO DE FILABRES	AL-11051-JA	EL CARRASCALILLO	CARRASCALILLO PARTE BAJA	100	544608	4117672

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
CHIRIVEL	AL-11089-JA	EL CORTIJICO Y LOS CHAVESES	CHAVESES LOTE 3	80	566388	4165629
CHIRIVEL	AL-11089-JA	EL CORTIJICO Y LOS CHAVESES	CHAVESES LOTE 1	70	565432	4165398
CHIRIVEL	AL-11089-JA	EL CORTIJICO Y LOS CHAVESES	CHAVESES LOTE 2	80	566819	4165035
CHIRIVEL	AL-11089-JA	EL CORTIJICO Y LOS CHAVESES	EL CORTIJICO	100	570289	4167853
DALÍAS	AL-10106-JA	BARJALI	CAÑADA BARJALI	100	518198	4085954
DALÍAS	AL-10161-JA	COTO PEÑAS NEGRAS	LOMA CAPITAN	100	517206	4077337
DALÍAS	AL-10161-JA	COTO PEÑAS NEGRAS	BARRANCO PALAINES	100	515978	4077416
DALÍAS	AL-10106-JA	BARJALI	MORRON DE MARINE	100	516679	4083052
DALÍAS	AL-10106-JA	BARJALI	BARRANCO CARRETERO	100	518642	4085639
DALÍAS	AL-10106-JA	BARJALI	LA LIEBRE	100	518060	4083430
ENIX	AL-11039-JA	CORTIJO DE LA ZARBA	MARCHAL ALTO	100	535403	4082913
ENIX	AL-11039-JA	CORTIJO DE LA ZARBA	SOLANA POLLICO	100	532477	4085511
ENIX	AL-11039-JA	CORTIJO DE LA ZARBA	LA VENTILLA	100	534657	4082405
ENIX	AL-11039-JA	CORTIJO DE LA ZARBA	EL PIORNO	100	529775	4085557
ENIX	AL-11039-JA	CORTIJO DE LA ZARBA	CUESTA DEL MARQUES	100	531351	4085812
ENIX	AL-11039-JA	CORTIJO DE LA ZARBA	LOMA CALLEJON	100	533788	4080380
FINES	AL-11168-JA	MONTE DE FINES	LOTE 1 (EL LENTISCAR)	100	566878	4132130
FIÑANA	AL-11133-JA	EL ROSAL	MONTAIRE (FINAL CARRIL)	100	506528	4110691
FIÑANA	AL-11133-JA	EL ROSAL	LOTE 1 (UBEIRE CORTAFUEGO)	100	509728	4108302
FIÑANA	AL-11133-JA	EL ROSAL	DEHESA CORTAFUEGO	100	509073	4111487
FIÑANA	AL-11133-JA	EL ROSAL	DEHESA CORTIJO	100	509085	4112421

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
FIÑANA	AL-11133-JA	EL ROSAL	LOTE 1 (ALDEIRE)	100	511599	4111096
FIÑANA	AL-11133-JA	EL ROSAL	LOTE 2 CARRIL FINAL	100	512012	4112549
FIÑANA	AL-11133-JA	EL ROSAL	LOTE 1 (PECHO MATAS CARRIL)	100	512708	4112926
FIÑANA	AL-11133-JA	EL ROSAL	LOTE 2 (ALDEIRE) VEGA CORTIJO	100	511288	4110829
FIÑANA	AL-11133-JA	EL ROSAL	DEHESA MESETA	100	509633	4110589
FIÑANA	AL-11133-JA	EL ROSAL	LOTE 2 (PECHO MATA CARRIL)	100	511960	4113172
FIÑANA	AL-11062-JA	EL PRADO	EL ALAMO CERRO LA ESTRELLA	100	513055	4120543
FIÑANA	AL-11133-JA	EL ROSAL	CAJITE	100	509012	4109211
FIÑANA	AL-11133-JA	EL ROSAL	CERRO DE LA CRUZ-CORTAFUEGOS	100	509558	4109442
FIÑANA	AL-11133-JA	EL ROSAL	LOTE 2 (UBEIRE CORTAFUEGO)	100	509446	4108825
FIÑANA	AL-11062-JA	EL PRADO	CORTAFUEGO CAÑADA MUERTO	100	518036	4122624
FIÑANA	AL-11062-JA	EL PRADO	CORTAFUEGO EL POLLO I	100	519710	4121492
FIÑANA	AL-11133-JA	EL ROSAL	CORTAFUEGO ROSAL	100	508298	4107894
FIÑANA	AL-11062-JA	EL PRADO	CORTAFUEGO POZOS	100	517563	4119016
FIÑANA	AL-11133-JA	EL ROSAL	MONTAIRE (MITAD CARRIL)	100	506654	4109244
FIÑANA	AL-11062-JA	EL PRADO	LAS OLIVILLAS ZONA BAJA	100	519115	4117804
FIÑANA	AL-11062-JA	EL PRADO	VALENCIANO-CRUCÉ DEL TORIL	100	515180	4119618
FIÑANA	AL-11062-JA	EL PRADO	EL ALAMO-CADENAS(ENCINAR)	100	513512	4123607
FIÑANA	AL-11062-JA	EL PRADO	EL CORTAL CORTAFUEGOS LINDERO	100	512438	4118488
FIÑANA	AL-11062-JA	EL PRADO	CARTAFUEGO SAN PEDRO ORTIZ	100	518848	4123220
FIÑANA	AL-11062-JA	EL PRADO	CORTAFUEGO LA LECHERA	100	517633	4124810

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
FIÑANA	AL-11062-JA	EL PRADO	EL ALAMO CERRO LA PARRA	100	511852	4122296
FIÑANA	AL-11062-JA	EL PRADO	CORTAFUEGO SAN PEDRO	100	519678	4121896
GÉRGAL	AL-11032-JA	ARROYO BERRUGA	LA FUENSECA	100	536290	4116733
GÉRGAL	AL-11032-JA	ARROYO BERRUGA	LOS TINICOS	100	535549	4120177
GÉRGAL	AL-11032-JA	ARROYO BERRUGA	LA PILETA	100	534536	4118668
GÉRGAL	AL-11032-JA	ARROYO BERRUGA	CORT. DE LOS BORREGOS	100	539053	4120064
GÉRGAL	AL-11032-JA	ARROYO BERRUGA	CORTIJO EL COHETE	100	537274	4121131
GÉRGAL	AL-11032-JA	ARROYO BERRUGA	C.PIEDRA HALEROS	100	536532	4121509
GÉRGAL	AL-11063-JA	EL CHORTAL	CORTAFUEGO TORIL	100	540183	4117828
GÉRGAL	AL-11063-JA	EL CHORTAL	C. PRADOS NAVAS	100	534751	4119450
GÉRGAL	AL-11063-JA	EL CHORTAL	LA FUENSECA -CUESTA MAINA	100	540705	4115860
GÉRGAL	AL-11063-JA	EL CHORTAL	CORTIJO EMILIO EL PELAO	100	542317	4114639
GÉRGAL	AL-11063-JA	EL CHORTAL	CORTAFUEGOS FUENSECA	100	541035	4114876
GÉRGAL	AL-11063-JA	EL CHORTAL	LA MINA LA HOYAS	100	541431	4118554
GÉRGAL	AL-11063-JA	EL CHORTAL	CORTAFUEGOS PORTOCARRERO	100	540094	4115496
GÉRGAL	AL-11032-JA	ARROYO BERRUGA	CORTAFUEGOS PEÑON NEGRO	100	535324	4118042
GÉRGAL	AL-11063-JA	EL CHORTAL	CORTIJO MAXIMO EL TORIL	100	541831	4116966
GÉRGAL	AL-11063-JA	EL CHORTAL	SOLANA GARCIA	100	536705	4115877
GÉRGAL	AL-11063-JA	EL CHORTAL	EL TORIL P. BAJA	100	540095	4116288
GÉRGAL	AL-11063-JA	EL CHORTAL	LAS HOYAS PIEDRA ALTA	100	539997	4118894
GÉRGAL	AL-11063-JA	EL CHORTAL	CORTIJO ANICA LA CHICA	100	540775	4118448

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
GÉRGAL	AL-11032-JA	ARROYO BERRUGA	LLANOS DE LA VENTA	100	531113	4120809
GÉRGAL	AL-11032-JA	ARROYO BERRUGA	BUENA TIA	100	532059	4120235
GÉRGAL	AL-11032-JA	ARROYO BERRUGA	LOTE 1 COCON DE JORAIQUE	100	534506	4120643
GÉRGAL	AL-11032-JA	ARROYO BERRUGA	LOTE 2 COCON DE JORAIQUE	100	534724	4121690
GÉRGAL	AL-11032-JA	ARROYO BERRUGA	COLLADO MOJÓN	100	538375	4120545
GÉRGAL	AL-11032-JA	ARROYO BERRUGA	CORTAFUEGOS COHETE	100	537208	4119859
GÉRGAL	AL-11063-JA	EL CHORTAL	CERRO CORONA	100	541618	4114300
LÚCAR	AL-11020-JA	EL ESPILO	ESPILO	50	547076	4139798
LÚCAR	AL-11020-JA	EL ESPILO	ESCUNTAR	100	547381	4141740
LÚCAR	AL-11020-JA	EL ESPILO	EL PUERTO	80	548461	4146481
LÚCAR	AL-11020-JA	EL ESPILO	COTO DEL ZURDO	80	548618	4143852
LÚCAR	AL-11020-JA	EL ESPILO	POVEDA	50	547583	4140695
LÚCAR	AL-11020-JA	EL ESPILO	ALMACETAS	100	549603	4144972
LÚCAR	AL-11020-JA	EL ESPILO	MARCHALES	100	551177	4141734
MACAEL	AL-11075-JA	CAÑADA DEL OLIVO	LOTE 1 CAÑADA DEL OIIVO	100	564704	4132092
MACAEL	AL-11075-JA	CAÑADA DEL OLIVO	LOTE 1 EL SALTADOR	100	565368	4130760
MACAEL	AL-11075-JA	CAÑADA DEL OLIVO	LOTE 2 CAÑADA DEL OLIVO	100	564604	4132228
MACAEL	AL-11075-JA	CAÑADA DEL OLIVO	LOTE 2 EL SALTADOR	100	565260	4131142
MARÍA	AL-11002-JA	DEHESA DE LA ALFAHUARA Y UMBRIA DE LA VIRGEN		80	563938	4170938
MARÍA	AL-11002-JA	DEHESA DE LA ALFAHUARA Y UMBRIA DE LA VIRGEN		80	566927	4175600
NACIMIENTO	AL-11180-JA	MONTENEGRO DE NACIMIENTO	M. NACIMIENTO CORT. C.HILOS	100	528905	4105002

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
NACIMIENTO	AL-11180-JA	MONTENEGRO DE NACIMIENTO	M. NACIMIENTO -MONOLITO	100	527189	4108189
OLULA DE CASTRO	AL-11050-JA	EL HUERTEZUELO	PIEDRA DEL AGUILA P. BAJA	100	543217	4117844
OLULA DE CASTRO	AL-11050-JA	EL HUERTEZUELO	CARRASCALILLO PARTE ALTA	100	542253	4118042
ORIA	AL-11150-JA	SIERRA DE ORIA	BALSA LA RODA/CORTAFUEGOS	50	563320	4150680
ORIA	AL-11150-JA	SIERRA DE ORIA	BCO AIX PLACETA CORTIJO	50	569400	4151250
ORIA	AL-11150-JA	SIERRA DE ORIA	CAPELLANIA DE NARCISO/CORTIJO MANOLO	100	560080	4151210
ORIA	AL-11150-JA	SIERRA DE ORIA	CORTAFUEGOS LO SOMONTIN	100	559700	4152050
PATERNA DEL RÍO	AL-11025-JA	MONTES DE PATERNA	MADRE SANTA CORTIJO	80	506286	4097141
PATERNA DEL RÍO	AL-11025-JA	MONTES DE PATERNA	MADRE SANTA ERA	80	506315	4097312
PECHINA	AL-11117-JA	ALTOS DE PECHINA	LA DEHESA	80	556327	4093818
PECHINA	AL-11117-JA	ALTOS DE PECHINA	PISTA AMATISTEROS	80	554683	4093432
PURCHENA	AL-11184-JA	LA SILVERIA	LOTE 2 (LAS YESERAS)	80	558273	4131472
PURCHENA	AL-11184-JA	LA SILVERIA	LOTE 1 (LAS YESERAS)	80	556735	4132129
RIOJA	AL-11033-JA	LA PALMILLA Y EL PUNTAL	CAMINO DE LOS BAÑOS	80	552185	4092324
SENÉS	AL-11058-JA	BARRANCO DEL AGUA	EL POZICO	100	556089	4121192
SERÓN	AL-11035-JA	LA LOMILLAS	PEÑICAS BLANCAS	100	542602	4126945
SERÓN	AL-11035-JA	LA LOMILLAS	LOTE 2 LOMA LUCO (BAJO)	100	536633	4125393
SERÓN	AL-11035-JA	LA LOMILLAS	LOTE 1 LOMA LUCO (ALTO)	100	535856	4125393
SERÓN	AL-11035-JA	LA LOMILLAS	C. ESCOMITE	100	539212	4120064
SERÓN	AL-11035-JA	LA LOMILLAS	COLLADO DE LA GORDA	100	538620	4125659
SERÓN	AL-11035-JA	LA LOMILLAS	CANTAROS AZULARES	100	542967	4127943

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
SERÓN	AL-11035-JA	LA LOMILLAS	CALARES SORIA	50	544187	4128453
SERÓN	AL-11035-JA	LA LOMILLAS	POZO NIEVE	100	544938	4127495
SERÓN	AL-11035-JA	LA LOMILLAS	FARGALI CASTELLON	100	540902	4131584
SERÓN	AL-11035-JA	LA LOMILLAS	BARRANCO ROSARIERA	50	546523	4127969
SERÓN	AL-11035-JA	LA LOMILLAS	COLLADO LA PASTORA	100	542547	4127868
SUFLÍ	AL-11056-JA	PARCELAS DE SUFLÍ	LAS AMOLADERAS	80	555829	4128072
TABERNAS	AL-11121-JA	LA PALMILLA Y LA PEINETA	VEGA CORTIJO GONGORAS	80	555816	4094803
TABERNAS	AL-11121-JA	LA PALMILLA Y LA PEINETA	CORTIJO DEL PUNTAL	80	553798	4094748
TRES VILLAS (LAS)	AL-11126-JA	LOMA DE EN MEDIO Y LA MEMBRILLA	JUNTO FINCAGRAIRADA	100	524298	4119009
TRES VILLAS (LAS)	AL-11126-JA	LOMA DE EN MEDIO Y LA MEMBRILLA	CUATRO PUNTAS	100	527891	4119228
TURRE	AL-10013-JA	LOS MURTALES, LIMERA Y HOYA DEL LINO	EL MURTALILLO	100	588783	4107182
VELEFIQUE	AL-11057-JA	LOMA CAMILLA	MONTAIRE (FINAL CARRIL)	100	506528	4110691
VELEFIQUE	AL-11057-JA	LOMA CAMILLA	COLLADO LOS PARRAS	100	555726	4119825
VELEFIQUE	AL-11057-JA	LOMA CAMILLA	LOMA JUNQUERA	100	555755	4121487
VÉLEZ BLANCO	AL-11205-JA	SOLANA DE MONTALVICHE	SOLANA DE MONTALVICHE 2	80	585844	4173024
VÉLEZ BLANCO	AL-11501-JA	CUEVA BOTIAS	LAS PEÑICAS	100	572892	4168912
VÉLEZ BLANCO	AL-11501-JA	CUEVA BOTIAS	CUEVA BOTIA II	100	574879	4169961
VÉLEZ BLANCO	AL-11501-JA	CUEVA BOTIAS	CUEVA BOTIA I	80	574599	4169212
VÉLEZ BLANCO	AL-11205-JA	SOLANA DE MONTALVICHE	SOLANA DE MONTALVICHE 1	80	584825	4173735
VÉLEZ BLANCO	AL-11205-JA	SOLANA DE MONTALVICHE	SOLANA DE MONTALVICHE 3	80	586145	4173710
VÉLEZ BLANCO	AL-10014-JA	LOS BARRANCOS	PEÑA RUBIA	80	582708	4193015

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
VÉLEZ BLANCO	AL-10014-JA	LOS BARRANCOS	MANCHEÑO	80	576838	4195276
VÉLEZ BLANCO	AL-10014-JA	LOS BARRANCOS	LOMA DEL AIRE	80	573957	4190099
VÉLEZ BLANCO	AL-10014-JA	LOS BARRANCOS	LOMA BANDERA	80	571114	4193089
VÉLEZ BLANCO	AL-10014-JA	LOS BARRANCOS	CARRIZALEJO	80	575471	4193417
VÉLEZ BLANCO	AL-10001-JA	LAS ALMOHALLAS	RIO ALCAIDE-LAS ALMOHALLAS	50	575471	4193417
VÉLEZ BLANCO	AL-11501-JA	CUEVA BOTIAS	CUEVA BOTIA III	100	573319	4169040
VÉLEZ RUBIO	AL-11091-JA	EL MADROÑO DE VELEZ RUBIO	MADROÑO ALTO 1	80	575576	4168358
VÉLEZ RUBIO	AL-10073-JA	DEL ALAMO	LOTE 1	50	585834	4165884
VÉLEZ RUBIO	AL-11036-JA	SIERRA DE LA MATA	EL CHAPARRAL	80	575620	4158106
VÉLEZ RUBIO	AL-11036-JA	SIERRA DE LA MATA		80	576823	4159642
VÉLEZ RUBIO	AL-11091-JA	EL MADROÑO DE VELEZ RUBIO	MADROÑO BAJO I	100	576972	4168180
VÉLEZ RUBIO	AL-11091-JA	EL MADROÑO DE VELEZ RUBIO	MADROÑO BAJO II	80	577266	4167675
VÉLEZ RUBIO	AL-11091-JA	EL MADROÑO DE VELEZ RUBIO	MADROÑO BAJO III	80	575003	4168291

Provincia Cádiz

TERMINO MUNICIPAL	CODIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ALGODONALES	CA-10047-JA	JUNCALES Y LAGUNETAS	JUNCALES	50	282635	4087483
ALGODONALES	CA-10055-JA	LA NAVA	EL CAÑUELO	50	281071	4089318
ALGODONALES	CA-10055-JA	LA NAVA	LA NAVA	50	280229	4089060
ALGODONALES	CA-10515-JA	CERRO DEL ENEBRO	CERRO ENEBRO	50	284182	4090700
ALGODONALES	CA-10515-JA	CERRO DEL ENEBRO	CERRO ENEBRO	50	284625	4090340
ALGODONALES	CA-70002-EP	LA NAVA Y LA TINAJUELA	LA TINAJUELA	50	280319	4084989
ALGODONALES	CA-70002-EP	LA NAVA Y LA TINAJUELA	LA NAVA	50	281712	4085553
GRAZALEMA	CA-10503-JA	HIGUERÓN DE GADUARES	EL COLMENAR	50	292253	4071649
GRAZALEMA	CA-11014-JA	GRUPO DEL PINAR	SIERRA DEL PINAR	50	282853	4070737
GRAZALEMA	CA-11014-JA	GRUPO DEL PINAR	S.CUMBRES-EL TEJAR	50	287325	4071631
JIMENA	CA-10015-JA	BENAZAINILLA	BENAZAINILLA	100	278067	4036486
JIMENA	CA-10053-JA	GARGANTA HONDA	GARGANTA HONDA	100	275010	4031699
JIMENA	CA-10053-JA	GARGANTA HONDA	GARGANTA HONDA	100	273994	4031264
JIMENA	CA-10061-JA	LAS NARANJAS	LAS NARANJAS	100	273378	4031026
JIMENA	CA-10061-JA	LAS NARANJAS	LAS NARANJAS	100	273403	4030978
JIMENA	CA-10064-JA	MAJADA DEL LOBO	MAJADA DEL LOBO	100	278411	4042584
JIMENA	CA-10068-JA	LOS EJES Y LAS CASILLAS	LOS EJES Y LAS CASILLAS	100	272206	4042129
JIMENA	CA-10068-JA	LOS EJES Y LAS CASILLAS	LOS EJES Y LAS CASILLAS	50	271664	4041415
LOS BARRIOS	CA-10003-JA	SAN CARLOS DEL TIRADERO	SAN CARLOS DEL TIRADERO	50	268204	4006955
LOS BARRIOS	CA-10003-JA	SAN CARLOS DEL TIRADERO	SAN CARLOS DEL TIRADERO	50	267473	4006122

TERMINO MUNICIPAL	CODIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
LOS BARRIOS	CA-10056-JA	VALDEINFIERNO	VALDEINFIERNO	100	265497	4013066
LOS BARRIOS	CA-10056-JA	VALDEINFIERNO	VALDEINFIERNO	100	265400	4012458
MEDINA SIDONIA	CA-10007-JA	EL CINCHADO Y PILAR DE LA BRAMA	EL CINCHADO Y PILAR DE LA BRAMA	100	258375	4022682
MEDINA SIDONIA	CA-10007-JA	EL CINCHADO Y PILAR DE LA BRAMA	EL CINCHADO Y PILAR DE LA BRAMA	100	258817	4024016
MEDINA SIDONIA	CA-70008-EP	VALLEHERMOSO	VALLEHERMOSO	50	253500	4021400
PUERTO REAL	CA-10084-JA	FUENTELAZARZA	FUENTELAZARZA	50	758358	4049736
PUERTO SERRANO	CA-10046-JA	TOLETA	TOLETA	50	279987	4089902
PUERTO SERRANO	CA-10046-JA	TOLETA	TOLETA	50	280926	4090506
PUERTO SERRANO	CA-10512-JA	SIERRA VAQUERA	PEÑON DE ROQUE	50	281545	4092501
PUERTO SERRANO	CA-10512-JA	SIERRA VAQUERA	EL MORISCO	50	282021	4090887
PUERTO SERRANO	CA-10514-JA	SOSA	SOSA	100	278164	4091375
TARIFA	CA-10002-JA	PETALMEROS	PETALMEROS	50	267044	3998989
ZAHARA	CA-11019-JA	G.SECA, LOS PILONES Y LA CAMILLA	LA CAMILLA.PTO PEREZOSO	50	285740	4076044
ZAHARA	CA-11052-JA	GRUPO DE BREÑA CHICA	CASA LOS ALBARRANES	50	281297	4076557
ZAHARA	CA-11052-JA	GRUPO DE BREÑA CHICA	B.CHICA.PTO LA BREDAS	50	283476	4078196

Provincia Córdoba

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ADAMUZ	CO-10001-JA	LA SIERREZUELA	COLLADO LA TÓRTOLA	100	364412	4206566
ADAMUZ	CO-10001-JA	LA SIERREZUELA	LINDE RINCÓN	100	361820	4207418
ADAMUZ	CO-10001-JA	LA SIERREZUELA	CERRO DE LA VEGA LA PUENTE	100	362505	4208658
BELMEZ	CO-11039-JA	EL MORO	SIERRA DE GATA	100	301216	4234441
BELMEZ	CO-11039-JA	EL MORO	ALTA REINA	100	318796	4241043
BELMEZ	CO-11039-JA	EL MORO	ALTA REINA	100	317192	4241127
BELMEZ	CO-11039-JA	EL MORO	ALTA REINA	100	317748	4240975
CARDEÑA	CO-10031-JA	LA VEGUETA	EL VAQUERIZO	100	392850	4233348
CARDEÑA	CO-10031-JA	LA VEGUETA	RÍO YEGUAS	100	393690	4234559
CARDEÑA	CO-10031-JA	LA VEGUETA	BARRANCO CEREZO	100	392042	4234414
ESPIEL	CO-10044-JA	LA ZARCA	HUERTO VIEJO	100	323928	4237334
ESPIEL	CO-10044-JA	LA ZARCA	CERRO DEL SORDO	100	323125	4237678
ESPIEL	CO-10044-JA	LA ZARCA	PUERTO DE LA CRUZ	100	322647	4236910
ESPIEL	CO-10044-JA	LA ZARCA	LA CERRAJERA	100	324361	4236415
ESPIEL	CO-10044-JA	LA ZARCA	LA CERRAJERA	100	324963	4237195
ESPIEL	CO-10044-JA	LA ZARCA	ARROYO EL VALLE	100	320205	4231370
ESPIEL	CO-10044-JA	LA ZARCA	CORTIJO SAN RAFAEL	100	317996	4233088
ESPIEL	CO-10044-JA	LA ZARCA	CERRO DEL MOLINO	100	319587	4231852
ESPIEL	CO-10044-JA	LA ZARCA	CERRO DEL MOLINO	100	320700	4232033
ESPIEL	CO-10044-JA	LA ZARCA	CERRO DEL MOLINO	100	319628	4232317

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ESPIEL	CO-10044-JA	LA ZARCA	LA ZARCA	100	320037	4238266
ESPIEL	CO-10044-JA	LA ZARCA	LA ZARCA	100	321470	4238554
ESPIEL	CO-10044-JA	LA ZARCA	LA ZARCA	100	322034	4237942
ESPIEL	CO-10044-JA	LA ZARCA	LA ZARCA	100	322326	4238931
ESPIEL	CO-11008-JA	CABALLERAS	LA ADELFILE	100	297570	4211840
ESPIEL	CO-11008-JA	CABALLERAS	LA ADELFILE	100	297260	4212795
ESPIEL	CO-11008-JA	CABALLERAS	SIERRA DE LA AGUJA	100	300724	4217322
ESPIEL	CO-11008-JA	CABALLERAS	SIERRA DE LA AGUJA	100	302021	4215950
ESPIEL	CO-11008-JA	CABALLERAS	CERRO DE LOS ENTRAMPALES	100	299123	4217805
ESPIEL	CO-11008-JA	CABALLERAS	LA VAQUERA	100	299910	4215593
ESPIEL	CO-11008-JA	CABALLERAS	LANCHUELAS	100	300106	4212522
ESPIEL	CO-11008-JA	CABALLERAS	LAS CHUMBERAS	100	301641	4211038
ESPIEL	CO-11008-JA	CABALLERAS	FUENTE DEL TELESFOVO	100	299396	4209898
ESPIEL	CO-11008-JA	CABALLERAS	LOMA DE LOS CUARTERONES	100	300522	4209526
ESPIEL	CO-11008-JA	CABALLERAS	ARROYO DE LOS ALONITOS	100	305166	4214493
ESPIEL	CO-11008-JA	CABALLERAS	CERRO CARBONERO	100	304973	4213397
ESPIEL	CO-11008-JA	CABALLERAS	LOMA DE CABALLERO	100	305288	4212745
HORNACHUELOS	CO-10060-JA	LOS CHIVATOS	CORTIJO DE CHIVATOS	100	278693	4220508
HORNACHUELOS	CO-10060-JA	LOS CHIVATOS	CERRO DE LA ONZA	100	280489	4217511
HORNACHUELOS	CO-10060-JA	LOS CHIVATOS	BARRANCO DE LOS CHIVATOS	100	280325	4220103
HORNACHUELOS	CO-10060-JA	LOS CHIVATOS	LOS CERRAJONES	100	276243	4226106

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
HORNACHUELOS	CO-10060-JA	LOS CHIVATOS	ARROYO LAS AGUAS	100	275062	4225061
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	PEDREJÓN ALTO	100	290197	4209197
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	CERRO DE LOS VENADOS	100	288351	4209633
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	PEDREJÓN ALTO	100	287897	4209429
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	PEDREJÓN ALTO	100	286923	4209854
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	CERRO DE LOS VENADOS	100	288829	4210170
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	PEDREJÓN ALTO	100	289406	4211316
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	CERRO DE MACUERDAS	100	289412	4212138
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	PILAR DEL ALTA	100	289585	4212763
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	CERRO DE LOS GAÑANEROS	100	290031	4212563
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	PIEDRA DEL RAYO	100	290151	4213545
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	COLLADO DEL CERRO DEL CABRIL	100	288973	4213148
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	CASA DE CAÑOS ALTOS	100	285281	4223475
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	CAÑOS ALTOS	100	286460	4223362
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	LOMA DEL GUIJO	100	288115	4220979
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	LOMA DEL GUIJO	100	287358	4220131
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	EL ZORZALEJO	100	294640	4216878
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	EL ZORZALEJO	100	294734	4216330
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	CERRO DE LA MATA	100	295168	4213957
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	CERRO DE LA MATA	100	295867	4213608
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	CERRO DE LA MATA	100	295256	4213272

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	CERRO NARANJO	100	294331	4216289
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	CERRO NARANJO	100	293522	4213477
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	VEGA DE LAS ENCINILLAS	100	293431	4212463
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	ALBARRANA	100	285184	4219674
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	CERRO DE VALDELASAGUILAS	100	286255	4219354
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	LAS TRAVIESAS	100	286047	4218434
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	CERRAJONES DE LAS FREIJONAS	100	289877	4223021
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	BARRANCO DE FERNANDO	100	288807	4221827
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	ARROYO DEL CUERVO	100	290828	4221391
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	CERRO DEL BECERRO	100	290155	4220428
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	LOS TORILEJOS	100	289766	4219803
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	SIERRA DE LOS LANCHEROS	100	290853	4218718
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	LAS CHOZAS DEL RATÓN	100	290191	4217702
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	ARROYO DE LA MONTESINA	100	289293	4217561
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	LOMA DE LAS COLINAS	100	292136	4215194
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	PIEDRA DEL RAYO	100	290580	4214779
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	SIERRA DE LOS LANCHARES	100	292448	4217633
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	SIERRA DE LOS LANCHARES	100	292326	4218526
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	SIERRA DE LOS LANCHARES	100	292416	4216820
HORNACHUELOS	CO-11050-JA	TORILEJOS	CERRO DEL MOLINILLO	100	293253	4215961
OBEJO	CO-11082-JA	LOS PUNTALES	CAMINO DE LOS PAÑEROS	100	350452	4210963

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
OBEJO	CO-11082-JA	LOS PUNTALES	CAMINO DE LOS PUNTALES	100	352298	4210213
OBEJO	CO-11082-JA	LOS PUNTALES	FUENTE LANTISCO	100	353119	4210482
OBEJO	CO-11082-JA	LOS PUNTALES	LAS MESTAS	100	349309	4215827
PALENCIANA	CO-10080-JA	DEHESA DE PALENCIANA	CAMINO DEL ISLÓN	100	358439	4125978
PALENCIANA	CO-10080-JA	DEHESA DE PALENCIANA	CAMINO DEL ISLÓN	100	359616	4125095
VILLANUEVA DEL REY	CO-10022-JA	MONTERAS	PEÑA MUELA	100	307994	4216924
VILLANUEVA DEL REY	CO-10022-JA	MONTERAS	PEÑA MUELA	100	308321	4216409
VILLANUEVA DEL REY	CO-10022-JA	MONTERAS	CERRO DEL MOLLANO	100	304662	4224991
VILLANUEVA DEL REY	CO-10022-JA	MONTERAS	CERRO DEL MOLLANO	100	304849	4223247
VILLANUEVA DEL REY	CO-10022-JA	MONTERAS	LOMA DE PIEDRA PESQUEZO	100	303197	4224578
VILLANUEVA DEL REY	CO-10022-JA	MONTERAS	LAS CULATAS DE LENTISCARES	100	303456	4216024
VILLANUEVA DEL REY	CO-10022-JA	MONTERAS	CERRO DE LA MADROÑA	100	303360	4214385
VILLANUEVA DEL REY	CO-10022-JA	MONTERAS	CERRO DEL CABRERILLO	100	305487	4222323
VILLANUEVA DEL REY	CO-10022-JA	MONTERAS	CERRO DEL CABRERILLO	100	305949	4221392
VILLANUEVA DEL REY	CO-10022-JA	MONTERAS	CERRO DEL CABRERILLO	100	306669	4219623
VILLANUEVA DEL REY	CO-10022-JA	MONTERAS	CERRO DE LOS PILONES	100	301996	4220934
VILLANUEVA DEL REY	CO-10022-JA	MONTERAS	CASA DE LOS AVIONES	100	303937	4220594
VILLANUEVA DEL REY	CO-10022-JA	MONTERAS	MONTERA BAJA	100	303210	4219369
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CO-11002-JA	CABEZA AGUDA	LOMA DEL VILLAREJO	100	312750	4211850
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CO-11002-JA	CABEZA AGUDA	LOMA DE LAS BRECINAS	100	314650	4209950
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CO-11002-JA	CABEZA AGUDA	PUNTAL DE LOS VENADOS	100	312075	4211250

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CO-11002-JA	CABEZA AGUDA	CERRO ALCORNICOSA	100	307401	4208988
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CO-11002-JA	CABEZA AGUDA	LAS PARRILLAS	100	313900	4209250
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CO-11002-JA	CABEZA AGUDA	CAMINO DEL CASTILLEJO	100	315897	4208141
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CO-11002-JA	CABEZA AGUDA	LOMA DE LAS BRECINAS	100	314625	4209378
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CO-11002-JA	CABEZA AGUDA	CAMINO DEL ARQUERO	100	313720	4214472
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CO-11002-JA	CABEZA AGUDA	EL MEMBRILLAREJO	100	321935	4203288
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CO-11002-JA	CABEZA AGUDA	EL MEMBRILLAREJO	100	322374	4202821
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CO-11002-JA	CABEZA AGUDA	CAÑADA DE LA ZORRA	100	323771	4202741
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CO-11002-JA	CABEZA AGUDA	LOS BOQUERONES	100	324864	4203187
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CO-11002-JA	CABEZA AGUDA	LOS BOQUERONES	100	325230	4202985
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CO-11002-JA	CABEZA AGUDA	LOS BOQUERONES	100	325946	4202445
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CO-11002-JA	CABEZA AGUDA	EL OLIVAREJO	100	326478	4203612
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CO-11002-JA	CABEZA AGUDA	EL ALBERGAL	100	316834	4204757

Provincia de Granada

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ALHAMA DE GRANADA	GR-10061-JA	LA ALCAUCA		100	404517	4088654
ALHAMA DE GRANADA	GR-10079-JA	ROBLEDAL ALTO	EL CERRAJÓN	100	412114	4087917
ALHAMA DE GRANADA	GR-10079-JA	ROBLEDAL ALTO	LAS POZAS	100	411760	4087086
ALHAMA DE GRANADA	GR-11063-JA	PINAR DE ALHAMA	MAZAJATE	100	425627	4082824
ALHAMA DE GRANADA	GR-11063-JA	PINAR DE ALHAMA	MACHICHE	100	426719	4082596
ALPUJARRA DE LA SIERRA	GR-10117-JA	FUENTE BERMEJA Y OTRAS	LAS HOYAS	100	487538	4095532
ARENAS DEL REY	GR-11501-JA	LA RESINERA	BARRANCO HIERRO	100	421027	4085321
ARENAS DEL REY	GR-11501-JA	LA RESINERA	CARBONALES	100	422295	4086064
ARENAS DEL REY	GR-11501-JA	LA RESINERA	PINILLOS DE JOSÉ	100	422462	4085108
ARENAS DEL REY	GR-11501-JA	LA RESINERA	CUEVAS	100	422456	4086060
ARENAS DEL REY	GR-11501-JA	LA RESINERA	LOMA QUEMADA	100	422757	4088108
ARENAS DEL REY	GR-11501-JA	LA RESINERA	FUENTE DE LA TONTA	100	422690	4086679
ARENAS DEL REY	GR-11501-JA	LA RESINERA	LLANOS DE REPICA	100	422632	4087546
ARENAS DEL REY	GR-11501-JA	LA RESINERA	CRUZ DE LA HIGUERA	100	424191	4088839
ARENAS DEL REY	GR-11501-JA	LA RESINERA	TALAYÓN	100	423906	4086784
ARENAS DEL REY	GR-11501-JA	LA RESINERA	MAJADA LARGA	100	424122	4084505
ARENAS DEL REY	GR-11501-JA	LA RESINERA	BARRANCO DE LA CACERIHUELA	100	424925	4085426
ARENAS DEL REY	GR-11501-JA	LA RESINERA	LLANOS DE FORNES	100	425825	4086973
ARENAS DEL REY	GR-11501-JA	LA RESINERA	LA PLANCHA	100	424809	4084209

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ARENAS DEL REY	GR-11501-JA	LA RESINERA	HAZA DEL LINO	100	423773	4088846
ARENAS DEL REY	GR-11501-JA	LA RESINERA	VENTA VICARIO	100	422691	4084526
BAZA	GR-11001-JA	NARVÁEZ Y OTROS	COLLADO CAÑADA EL ESPARTAL	100	514371	4143179
BAZA	GR-11001-JA	NARVÁEZ Y OTROS	MAJADILLA	100	513854	4141728
BAZA	GR-11001-JA	NARVÁEZ Y OTROS	EL BUITRE	100	511433	4142257
BAZA	GR-11001-JA	NARVÁEZ Y OTROS	CORTAFUEGOS LA MOLINERA	80	511338	4143069
BAZA	GR-11001-JA	NARVÁEZ Y OTROS	LOMA DEL RUERO	100	521353	4123923
BAZA	GR-11001-JA	NARVÁEZ Y OTROS	BARRANCO PINARILLO	100	520548	4125330
BAZA	GR-11001-JA	NARVÁEZ Y OTROS	PIEDRAS BLANCAS	100	522172	4124510
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	CORTIJO COLORADO	100	518950	4133693
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	LOMA PEDREGOSA	100	521397	4132336
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	TEJERILLA	100	518087	4133597
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	CERRILLO BLANCO	80	518151	4133139
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	LASTRAR - PINAR HOYA	100	518484	4131896
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	CORTIJO CRUZ DE LA CHAPARRA	100	517058	4146791
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	CORTAFUEGO TAJÓN	100	521418	4130132
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	RISCO DEL TESORO	100	519323	4129014
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	CORTIJO PIOJARES	100	522933	4127172
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	CAMINO DEL MORO	100	524772	4127272
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	PIEDRAS BLANCAS	100	522982	4128426
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	CORTIJO EL ESPINO	100	524431	4123200

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	PICO DE ROBLES	80	523178	4123329
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	COLLADO GARBANZOS	100	518850	4130389
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	LOMA BAREA	100	518448	4126944
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	COLLADO ENEBRO	100	521434	4136402
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	CORTAFUEGOS BALSITAS	100	519748	4135176
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	LOMA CASTELLÓN	100	514646	4129783
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	SALTO PALACERRA	100	515014	4128112
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	CERRO QUINTANA	100	525466	4125184
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	HOYA DEL CIERVO	100	525924	4123257
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	CAJAR	100	528915	4131054
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	PIEDRAS DE AYALA	100	529324	4119267
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	CUATRO PUNTAS	100	527310	4119505
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	PIEDRAS DE AYALA	80	527617	4120340
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	PIEDRAS BLANCAS	100	522221	4125289
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	BENEROSO	100	526793	4120014
BAZA	GR-11017-JA	SIERRAS DE BAZA	BASTIDAS	100	521971	4134343
BAZA	GR-11102-JA	LOS FRAILES Y OTROS	CORTIJO RETAMAR	100	525717	4129562
BAZA	GR-11102-JA	LOS FRAILES Y OTROS	DIQUE RETAMAR	100	524895	4129478
BEAS DE GRANADA	GR-10029-JA	DEHESA DE BEAS	CERRO DE LOS CORRALILLOS	100	459020	4123139
BEAS DE GRANADA	GR-10029-JA	DEHESA DE BEAS	CERRO DEL VIVERO	100	458945	4122011
BEAS DE GRANADA	GR-10029-JA	DEHESA DE BEAS	LLANOS BUENAVISTA	100	461151	4121918

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
BEAS DE GRANADA	GR-10029-JA	DEHESA DE BEAS	CANTERA MEDINACELI	80	460134	4124541
Beas de Granada	GR-10029-JA	DEHESA DE BEAS	DEHESA DE BEAS	100	459908	4123010
BERCHULES	GR-10138-JA	CORTIJO DE CORTES	CORTIJO DE CORTES	100	483674	4094042
CANILES	GR-11102-JA	LOS FRAILES Y OTROS	VENTA RIVERO	100	524877	4133219
CANILES	GR-11102-JA	LOS FRAILES Y OTROS	LOS MANCEBOS	100	527993	4135647
CANILES	GR-11102-JA	LOS FRAILES Y OTROS	CORTIJO DE COBOS	100	523085	4134395
CANILES	GR-11102-JA	LOS FRAILES Y OTROS	PIEDRA LOS MUERTOS	80	522265	4133795
CANILES	GR-11102-JA	LOS FRAILES Y OTROS	MAJÁ LOS FRAILES	100	525133	4131633
Diezma	GR-11512-JA	PEÑA CABRERA, HOLOPOS Y SILLAR BAJA	EL LOZANILLO LOTE 1	100	465846	4130634
Diezma	GR-11512-JA	PEÑA CABRERA, HOLOPOS Y SILLAR BAJA	PEÑA CABRERA LOTE 2	100	467295	4130051
Diezma	GR-11512-JA	PEÑA CABRERA, HOLOPOS Y SILLAR BAJA	SILLAR BAJA LOTE 3	100	467712	4132014
Diezma	GR-11512-JA	PEÑA CABRERA, HOLOPOS Y SILLAR BAJA	EL CORTIJUELO LOTE 4	100	466413	4132937
DILAR	GR-11006-JA	LOS ALAYOS	HAZA DE LA CEBADA	80	455000	4102000
DOLAR	GR-11106-JA	EL RAPOSO	CORTAFUEGOS BENAJARA	100	513001	4127976
GOR	GR-11083-JA	CASAS DE DON DIEGO	CERRO CASAS DON DIEGO	100	510915	4130817
GUAJARES (LOS)	GR-10027-JA	GUAJAR LA VIEJA	LLANO CHIRINO	100	445241	4080941
HUESCAR	GR-10005-JA	SIERRA BERMEJA	LOTE 1	100	538689	4186119
HUESCAR	GR-10005-JA	SIERRA BERMEJA	LOTE 2	100	542669	4192609
HUETOR-SANTILLAN	GR-11108-JA	MONTES DEL PUERTO LA MORA	CORTIJO ROMERA	100	461502	4129898
HUETOR-SANTILLAN	GR-11108-JA	MONTES DEL PUERTO LA MORA	HAZA DEL HORNO (I)	100	460753	4130289
HUETOR-SANTILLAN	GR-11108-JA	MONTES DEL PUERTO LA MORA	HAZA DEL HORNO (II)	100	461343	4131022

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
HUETOR-SANTILLAN	GR-11108-JA	Montes del Puerto La Mora	Fuente del Trincadero	80	462024	4131628
HUETOR-SANTILLAN	GR-11108-JA	Montes del Puerto La Mora	Cañada del Moro	80	458789	4130039
HUETOR-SANTILLAN	GR-11108-JA	Montes del Puerto La Mora	Cañada del Sereno	100	457374	4123795
HUETOR-SANTILLAN	GR-11108-JA	Montes del Puerto La Mora	Barranco de los Porros	100	457976	4125766
HUETOR-SANTILLAN	GR-11108-JA	Montes del Puerto La Mora	La Casilla de los Cazadores	100	456968	4126253
HUETOR-SANTILLAN	GR-11108-JA	Montes del Puerto La Mora	Calares de las Minas	100	455637	4125798
HUETOR-SANTILLAN	GR-11108-JA	Montes del Puerto La Mora	Solana de Carbonales	100	463096	4128214
HUETOR-SANTILLAN	GR-11108-JA	Montes del Puerto La Mora	Calabocillo	100	462507	4128169
HUETOR-SANTILLAN	GR-11108-JA	Montes del Puerto La Mora	Cerro del Taborin	100	461129	4125220
HUETOR-SANTILLAN	GR-11108-JA	Montes del Puerto La Mora	Cortijo Florencia	100	457461	4127501
HUETOR-SANTILLAN	GR-11108-JA	Montes del Puerto La Mora	Santo Vito	100	459064	4126951
JAYENA	GR-11503-JA	Corzola	El Cortijillo	100	429782	4085002
JAYENA	GR-11503-JA	Corzola	Barranco del Quejigo	100	427007	4087645
JAYENA	GR-11503-JA	Corzola	Haza de la Encina	100	427828	4084109
JAYENA	GR-11503-JA	Corzola	Cruz de los Monos	100	426948	4085118
JAYENA	GR-11503-JA	Corzola	Cunillas	100	428768	4083308
JAYENA	GR-11503-JA	Corzola	El Sabiar	100	431586	4083906
JAYENA	GR-11503-JA	Corzola	Barranco del Perro	100	429278	4087220
JAYENA	GR-11503-JA	Corzola	El Especiero	100	430359	4085422
JAYENA	GR-11503-JA	Corzola	Llanos de Alpanta	100	430963	4085199
JAYENA	GR-11503-JA	Corzola	Córzola	100	430051	4083021

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
La Peza	GR-11512-JA	PEÑA CABRERA, HOLOPOS Y SILLAR BAJA	HOLOPOS LOTE 5	100	471096	4132309
LANJARON	GR-11071-JA	VERTIENTE SUR DE SIERRA NEVADA	EL ALBERCÓN	80	455998	4087652
LECRIN	GR-11030-JA	FUENTE DEL ESTEPAR	RETAMAR	100	453260	4088718
LECRIN	GR-11030-JA	FUENTE DEL ESTEPAR	LAS LOMAS	100	455038	4090867
MONACHIL	GR-61003-JA	DEHESAS	LAS MESETAS	80	457290	4107741
MOTRIL	GR-11047-JA	LA NACLA Y OTROS	BARRANCO GARNATILLA	80	462144	4067383
MOTRIL	GR-11047-JA	LA NACLA Y OTROS	SERBOS	100	461878	4067979
MOTRIL	GR-11047-JA	LA NACLA Y OTROS	VIZCARRA	100	463323	4064736
MOTRIL	GR-11047-JA	LA NACLA Y OTROS	FUENTE HERNÁNDEZ	100	463815	4065284
MOTRIL	GR-11047-JA	LA NACLA Y OTROS	NACLA LOTE1	100	457500	4069548
MOTRIL	GR-11047-JA	LA NACLA Y OTROS	NACLA LOTE2	100	455876	4070613
MURTAS	GR-60026-JA	ZONA DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE BENÍNAR	ZONA DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE BENÍNAR	100	494349	4083453
MURTAS	GR-60026-JA	ZONA DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE BENÍNAR	ZONA DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE BENÍNAR	100	492755	4086451
MURTAS	GR-60026-JA	ZONA DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE BENÍNAR	ZONA DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE BENÍNAR	100	492613	4086360
MURTAS	GR-60026-JA	ZONA DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE BENÍNAR	ZONA DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE BENÍNAR	100	492503	4085810
MURTAS	GR-60026-JA	ZONA DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE BENÍNAR	ZONA DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE BENÍNAR	100	490212	4079208
MURTAS	GR-60026-JA	ZONA DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE BENÍNAR	ZONA DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE BENÍNAR	100	489187	4084475
ORCE	GR-11111-JA	EL BOSQUE, EL CHISCAR Y LA ENCARBA	CORTAFUEGOS DEL BOSQUE	100	552194	4168324
ORCE	GR-11111-JA	EL BOSQUE, EL CHISCAR Y LA ENCARBA	FINAL CORTAFUEGOS MONTILLA	100	550760	4168805
ORCE	GR-11111-JA	EL BOSQUE, EL CHISCAR Y LA ENCARBA	MELERA	100	551451	4168136
ORCE	GR-11111-JA	EL BOSQUE, EL CHISCAR Y LA ENCARBA	LA BOQUERA DEL CHISCAR	100	556580	4167612

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ORCE	GR-11111-JA	EL BOSQUE, EL CHISCAR Y LA ENCARBA	COLLADO LAS BEATAS	100	558080	4167237
ORCE	GR-11111-JA	EL BOSQUE, EL CHISCAR Y LA ENCARBA	COLLADO LA ROMERA	100	555670	4166965
ORCE	GR-11111-JA	EL BOSQUE, EL CHISCAR Y LA ENCARBA	LA ZORRERA	100	554949	4166730
ORCE	GR-11111-JA	EL BOSQUE, EL CHISCAR Y LA ENCARBA	COLLADO BARRANCO PEREA	100	553620	4168064
ORCE	GR-11111-JA	EL BOSQUE, EL CHISCAR Y LA ENCARBA	CAÑADA DEL NEGRO	100	555529	4179346
ORGIVA	GR-11062-JA	CONTRAVIESA	LOS GALLEGOS	80	469276	4076438
ORGIVA	GR-11062-JA	CONTRAVIESA	CAÑADA SANTA	100	469124	4082619
ÓRGIVA	GR-11062-JA	CONTRAVIESA	LA CANALEJA	100	471831	4077489
OTIVAR	GR-10503-JA	LA ALMIJARA	CABANITOS	100	435010	4078193
OTIVAR	GR-10503-JA	LA ALMIJARA	BARRANCO DEL PITO	100	434656	4078814
OTIVAR	GR-10503-JA	LA ALMIJARA	CUEVA DE FUNES	100	433049	4079516
OTIVAR	GR-10503-JA	LA ALMIJARA	LAS MONJAS	100	430654	4080448
OTIVAR	GR-10503-JA	LA ALMIJARA	BARRANCO FUNES	100	432261	4079784
PUEBLA DE DON FADRIQUE	GR-11101-JA	CASA VARELA Y COLLADO SERRANO	CASA VARELA	100	550934	4208173
PUEBLA DE DON FADRIQUE	GR-11124-JA	JORQUERA, LANZAS, JUAN ROBLES Y LOMA DEL ALGUACIL	JUAN ROBLES	80	545204	4200442
VALLE DE ZALABI	GR-11087-JA	LA FRAGUARA	COLLADO ALGUACIL	100	506878	4128503
VALLE DE ZALABI	GR-11087-JA	LA FRAGUARA	ERA CORTIJO NUEVO	100	507673	4129821
VALLE DE ZALABI	GR-11087-JA	LA FRAGUARA	CERRO DE LAS PERDICES	100	507882	4128433
VALLE DE ZALABÍ	GR-11106-JA	EL RAPOSO	GARBANCERO	100	511193	4128050
VELEZ DE BENAUDALLA	GR-10507-JA	FUENTE DE LA HIGUERA	PICO DE LA SOLTERA	100	459941	4074715

Provincia Huelva

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ALMENDRO (EL)	HU-11096-JA	LOS GRANEROS		80	112576	4165181
ALMENDRO (EL)	HU-11096-JA	LOS GRANEROS		80	112590	4165901
ALMONASTER LA REAL	HU-11015-JA	ALACAI DÍA		80	165070	4179164
ALMONASTER LA REAL	HU-11015-JA	ALACAI DÍA		80	167251	4186599
ALMONASTER LA REAL	HU-11015-JA	ALACAI DÍA		80	162173	4184597
ALMONASTER LA REAL	HU-11015-JA	ALACAI DÍA		80	164499	4178956
ALMONASTER LA REAL	HU-11015-JA	ALACAI DÍA		80	163235	4187342
ALMONASTER LA REAL	HU-11015-JA	ALACAI DÍA		80	161960	4187121
ALMONASTER LA REAL	HU-11015-JA	ALACAI DÍA		80	162999	4186042
ALMONASTER LA REAL	HU-11015-JA	ALACAI DÍA		80	168721	4189376
ALMONASTER LA REAL	HU-11015-JA	ALACAI DÍA		80	163101	4184845
ALMONASTER LA REAL	HU-11015-JA	ALACAI DÍA		80	165864	4185767
ALMONASTER LA REAL	HU-11015-JA	ALACAI DÍA		80	164399	4186103
ALMONASTER LA REAL	HU-11015-JA	ALACAI DÍA		80	163763	4184342
ALMONASTER LA REAL	HU-11015-JA	ALACAI DÍA		80	163680	4182109
ALMONASTER LA REAL	HU-11015-JA	ALACAI DÍA		80	163009	4181505
ALMONASTER LA REAL	HU-11015-JA	ALACAI DÍA		80	174621	4186926
ALMONASTER LA REAL	HU-11015-JA	ALACAI DÍA		80	176357	4189153
ALMONASTER LA REAL	HU-11048-JA	LAS GAMAS		80	160244	4184221
ALMONASTER LA REAL	HU-11081-JA	GIL MÁRQUEZ		80	158511	4197084

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ALMONTE	HU-11003-JA	COTO FLORES		50	168883	4114432
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	178486	4123754
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	174759	4121513
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	172122	4122614
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	179577	4122370
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	172514	4120100
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	178989	4123099
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	178009	4124245
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	173201	4122803
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	176094	4123411
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	177492	4120017
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	173141	4121548
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	172290	4122220
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	176874	4120122
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	178184	4122704
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	179624	4123207
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	173080	4122040
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	173287	4122573
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	170586	4122503
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	177808	4121694
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	176502	4119360

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS	RIBETEHILOS	50	174390	4116202
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS	VIVERO MATA JUAN DE DIOS	50	172732	4116893
ALMONTE	HU-11004-JA	BODEGONES-CABEZUDOS		50	171610	4117457
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	170112	4112430
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	169954	4115596
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	CRUCE MANELI Y LÍNEA ELÉCTRICA	50	174517	4111180
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	179199	4107586
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	171548	4111659
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	169660	4113535
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	POLEOSAS	50	179198	4107586
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	171154	4115966
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	176929	4110161
ALMONTE	HU-11018-JA	BODEGONES-CABEZUDOS	CRUCE PARCELAS ALAMILLO	50	180749	4112718
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	174110	4109665
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	172493	4114856
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	175793	4109972
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	CARRIZOSA	50	169953	4115595
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	171165	4112876
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	170492	4116511
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	CRUCE DEL PEPINO	50	170492	4116511
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	CARRIL DE LOS PESCADEROS	50	178229	4108503

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	172304	4112597
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	174102	4109679
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	PINAR REDONDO	50	176994	4108645
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	172892	4110128
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	177846	4109604
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	176429	4107332
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	175172	4108190
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	ESTE PARC DON GASPAR	50	173537	4110826
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	W POZO AMERICANOS	50	174882	4110147
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	ZACAYÁN DE LAS GRAJAS	50	176252	4112446
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	LAGUNA DEL PORRÀN	50	176171	4111067
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	EL PELADILLO	50	179442	4111780
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	LA VERDEJA	50	169437	4118387
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	LAGUNA JIMINEZ	50	169559	4116761
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	171153	4113918
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	173487	4113445
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	174575	4112628
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	NORT PARC DON GASPAR	50	173109	4111652
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	ALAMILLO II	50	181924	4111746
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	ALAMILLO	50	182983	4110879
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	LAGUNA DEL POZO	50	181067	4110272

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	ZACAYÁN DE LA BETETA	50	181396	4108924
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	RAYA DEL CHOCO	50	179962	4108439
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	HUERTO DE LAS POLEOSAS	50	177724	4107655
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE		50	175299	4109138
ALMONTE	HU-11018-JA	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	EL SABINAR	50	179642	4105454
ALMONTE	HU-50003-AY	GRUPO ORDENADO DE ALMONTE		80	189469	4121799
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	181990	4106208
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	182585	4104463
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	179152	4106732
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	184239	4104431
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	182039	4104113
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	181416	4104959
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	180741	4105596
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	183101	4105101
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	180097	4106718
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	183223	4104018
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	191234	4109943
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	188694	4108654
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	190512	4104612
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	192801	4104688
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	189157	4105570

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	191260	4105427
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	186172	4105614
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	188223	4104803
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	185191	4105398
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	186202	4104655
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	185254	4104607
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	192685	4105826
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	187240	4109603
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	186694	4107724
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	188769	4112961
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	187761	4111003
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	190573	4112104
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	183921	4105362
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	185216	4106380
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	186291	4106692
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA	ALCORNQUE DEL PATO	50	188147	4105846
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	187223	4104568
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	189613	4104860
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	190349	4105842
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	191490	4104560
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA	LAS CARRACAS	50	191680	4106171

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA	PORQUERA DEL JABATO	50	193316	4106667
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA	RAYA DE LAS POSTURAS	50	193243	4107649
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	193011	4108534
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	187058	4108637
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA	PINARITO	50	189149	4110098
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA	LOMA DE LAS PAJOSAS	50	190380	4109376
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA	VALLA VIEJA	50	189526	4111254
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	189725	4112508
ALMONTE	HU-61001-JA	LA ROCINA		50	190387	4113034
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	140597	4201327
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	142259	4197323
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	141011	4198151
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	140964	4197368
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	141655	4195830
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	142001	4198087
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	144663	4201635
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	144434	4201210
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	140118	4201967
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	140165	4198513
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	139258	4200833
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	142939	4199563

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	138792	4201170
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	141242	4200008
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	137429	4195153
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	138012	4198767
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	143830	4201806
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	142878	4201932
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	149349	4196657
AROCHE	HU-11012-JA	EL MUSTIO		80	146789	4197310
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	147989	4213037
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	153354	4215464
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	150936	4215509
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	150785	4215111
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	155041	4213803
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	155082	4212430
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	155885	4214289
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	154678	4212759
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	148717	4215614
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	162490	4213597
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	160989	4215205
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	154244	4216499
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	150758	4213676

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	149330	4214186
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	152701	4213277
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	150453	4214851
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	149972	4215798
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	160542	4215921
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	163006	4214185
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	154651	4216780
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	151705	4212807
AROCHE	HU-11055-JA	ALPIEDRA		80	151391	4214585
AROCHE	HU-11070-JA	SANTA CLARA - EL VÍNCULO		80	151479	4200889
AROCHE	HU-11070-JA	SANTA CLARA - EL VÍNCULO		80	148444	4203940
AROCHE	HU-11070-JA	SANTA CLARA - EL VÍNCULO		80	153773	4200777
AROCHE	HU-11110-JA	LAS PEÑAS		100	139450	4204674
BERROCAL	HU-11048-JA	LAS GAMAS		80	160086	4184081
BERROCAL	HU-11090-JA	EL CABO		80	191629	4169048
BERROCAL	HU-11090-JA	EL CABO		80	196186	4167136
BONARES	HU-10005-JA	COTO LA MATILLA I		80	170672	4124973
BONARES	HU-10005-JA	COTO LA MATILLA I		80	169761	4124061
BONARES	HU-10005-JA	COTO LA MATILLA I		80	170292	4125495
BONARES	HU-10005-JA	COTO LA MATILLA I		80	171451	4127752
BONARES	HU-10005-JA	COTO LA MATILLA I		80	169044	4125398

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
BONARES	HU-10005-JA	COTO LA MATILLA I		80	173177	4126504
CABEZAS RUBIAS	HU-11085-JA	PANDURO		80	137262	4191849
CALAÑAS				80	154226	4178162
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	148240	4165845
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	149643	4164017
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	148646	4161637
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	148127	4164443
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	154638	4163794
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	152780	4163583
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	149848	4157416
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	150739	4162188
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	152731	4162134
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	148677	4165032
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	147559	4162119
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	148216	4160705
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	151187	4164872
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	154234	4163382
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	150320	4164990
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	155373	4162809
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	149771	4161879
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	151738	4163475

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
CALAÑAS	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	149624	4160737
CALAÑAS	HU-11028-JA	ARROYO PIZARRA		80	152100	4178265
CALAÑAS	HU-11028-JA	ARROYO PIZARRA		80	152401	4179449
CALAÑAS	HU-11028-JA	ARROYO PIZARRA		80	151084	4176924
CALAÑAS	HU-11028-JA	ARROYO PIZARRA		80	151174	4177222
CALAÑAS	HU-11114-JA	LAS VIUDAS		80	161613	4175464
CALAÑAS	HU-11114-JA	LAS VIUDAS		80	161335	4171644
CAMPILLO (EL)	HU-11098-JA	MINA PODEROSA		80	181807	4183216
CAMPILLO (EL)	HU-11098-JA	MINA PODEROSA		80	179549	4184249
CAMPILLO (EL)	HU-11098-JA	MINA PODEROSA		80	178872	4182841
CAMPILLO (EL)	HU-11098-JA	MINA PODEROSA		80	179256	4183707
CAMPILLO (EL)	HU-11098-JA	MINA PODEROSA		80	177802	4183058
CERRO DE ANDEVALO (EL)	HU-11048-JA	LAS GAMAS		80	157297	4184599
CERRO DE ANDEVALO (EL)	HU-11048-JA	LAS GAMAS		80	157901	4187106
CERRO DE ANDEVALO (EL)	HU-11048-JA	LAS GAMAS		80	159789	4183253
CERRO DE ANDEVALO (EL)	HU-11048-JA	LAS GAMAS		80	155174	4186279
CERRO DE ANDEVALO (EL)	HU-11048-JA	LAS GAMAS		80	155186	4186106
CERRO DE ANDEVALO (EL)	HU-11093-JA	VALLE IZQUIERDO		80	151240	4184837
CERRO DE ANDEVALO (EL)	HU-11093-JA	VALLE IZQUIERDO		80	152267	4181560
CERRO DE ANDEVALO (EL)	HU-11093-JA	VALLE IZQUIERDO		80	149765	4185332
CORTEGANA	HU-11021-JA	LA FRESNERA		80	143718	4195053

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
CORTEGANA	HU-11021-JA	LA FRESNERA		80	146957	4193302
CORTEGANA	HU-11021-JA	LA FRESNERA		80	147527	4197014
CORTEGANA	HU-11021-JA	LA FRESNERA		80	150585	4192965
CORTEGANA	HU-11021-JA	LA FRESNERA		80	151210	4192964
CORTEGANA	HU-11021-JA	LA FRESNERA		80	143180	4195766
CORTEGANA	HU-11021-JA	LA FRESNERA		80	143717	4195053
CORTEGANA	HU-11021-JA	LA FRESNERA		80	143653	4194054
CORTEGANA	HU-11021-JA	LA FRESNERA		80	148000	4193056
CORTEGANA	HU-11021-JA	LA FRESNERA		80	149213	4193683
CORTEGANA	HU-11021-JA	LA FRESNERA		80	152936	4193235
CORTEGANA	HU-11021-JA	LA FRESNERA		80	154337	4193150
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	199195	4159789
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	198735	4160524
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	197807	4164341
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	194780	4163948
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	196474	4161193
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	196758	4163481
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	195034	4165014
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	198982	4164410
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	197666	4162202
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	197647	4168898

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	198577	4162083
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	198694	4163263
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	194945	4162692
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	196067	4166389
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	200970	4160953
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	195302	4160804
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	199693	4164646
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	200122	4162497
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	200302	4159410
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	201346	4157280
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	197287	4166062
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	197657	4159583
ESCACENA DEL CAMPO	HU-11006-JA	PATA DEL CABALLO		80	201990	4159180
GRANADA DE RIO-TINTO (LA)	HU-10026-JA	LAS MAJADILLAS		80	190660	4182950
GRANADA DE RIO-TINTO (LA)	HU-10026-JA	LAS MAJADILLAS		80	191326	4182775
GRANADO (EL)	HU-11035-JA	EL SARDÓN		80	106184	4165291
GRANADO (EL)	HU-11035-JA	EL SARDÓN		80	108388	4164391
GRANADO (EL)	HU-11035-JA	EL SARDÓN		80	107701	4166584
LUCENA DEL PUERTO	HU-11003-JA	COTO FLORES		50	168592	4115422
LUCENA DEL PUERTO	HU-11003-JA	COTO FLORES		50	168897	4113200
LUCENA DEL PUERTO	HU-11003-JA	COTO FLORES		80	167743	4121181

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
LUCENA DEL PUERTO	HU-11003-JA	COTO FLORES		80	168395	4123668
LUCENA DEL PUERTO	HU-11003-JA	COTO FLORES		80	167455	4119817
LUCENA DEL PUERTO	HU-11003-JA	COTO FLORES	PINO DEL TÖO JUAN	50	168160	4116921
MOGUER	HU-11002-JA	COTO MAZAGÓN		50	164680	4117758
MOGUER	HU-11002-JA	COTO MAZAGÓN		80	166647	4121553
MOGUER	HU-11002-JA	COTO MAZAGÓN		80	166594	4122554
MOGUER	HU-11002-JA	COTO MAZAGÓN		80	166629	4123624
MOGUER	HU-11002-JA	COTO MAZAGÓN		80	164203	4115047
MOGUER	HU-11002-JA	COTO MAZAGÓN		50	164965	4119367
MOGUER	HU-11002-JA	COTO MAZAGÓN		50	163581	4118876
MOGUER	HU-11002-JA	COTO MAZAGÓN	LAGUNA CORRAL ALTO	50	163691	4117729
MOGUER	HU-11002-JA	COTO MAZAGÓN	LAGUNA DE MOGUER	50	166634	4118352
MOGUER	HU-11002-JA	COTO MAZAGÓN	PISTA DEL PILAR	50	163727	4116728
MOGUER	HU-11002-JA	COTO MAZAGÓN	VIVERO DEL INSTITUTO	50	165975	4116650
MOGUER	HU-11002-JA	COTO MAZAGÓN	CRUCE RAYA LUZ-CTRA CABEZUDOS	50	167133	4116480
MOGUER	HU-11002-JA	COTO MAZAGÓN		50	164597	4115635
MOGUER	HU-11002-JA	COTO MAZAGÓN		50	165964	4115406
MOGUER	HU-11002-JA	COTO MAZAGÓN	LAGUNA DEL ARENOSILLO	50	167820	4114805
MOGUER	HU-11002-JA	COTO MAZAGÓN		50	166122	4114498
MOGUER	HU-11002-JA	COTO MAZAGÓN		50	168061	4113595
NIEBLA	HU-10113-JA	COTO DE SAN FELIPE		80	180492	4157413

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
NIEBLA	HU-10113-JA	COTO DE SAN FELIPE		80	183909	4157640
NIEBLA	HU-10113-JA	COTO DE SAN FELIPE		80	182895	4155997
NIEBLA	HU-10113-JA	COTO DE SAN FELIPE		80	180492	4157413
NIEBLA	HU-10113-JA	COTO DE SAN FELIPE		80	181797	4156310
SANTA BARBARA DE CASA	HU-11027-JA	HORNACHO		80	136012	4193845
SANTA BARBARA DE CASA	HU-11027-JA	HORNACHO		80	133510	4192523
SANTA BARBARA DE CASA	HU-11027-JA	HORNACHO		80	134186	4192718
SANTA BARBARA DE CASA	HU-11027-JA	HORNACHO		80	132353	4193407
SANTA BARBARA DE CASA	HU-11027-JA	HORNACHO		80	132675	4194025
SANTA BARBARA DE CASA	HU-11027-JA	HORNACHO		80	133806	4193253
SANTA BARBARA DE CASA	HU-11027-JA	HORNACHO		80	133038	4193096
SANTA BARBARA DE CASA	HU-11085-JA	PANDURO		80	135790	4191477
TRIGUEROS	HU-10106-JA	COBUJON DEL LOBO (LAS ALCOLEAS)		80	154580	4157440
TRIGUEROS	HU-10106-JA	COBUJON DEL LOBO (LAS ALCOLEAS)		80	154750	4158850
TRIGUEROS	HU-10106-JA	COBUJON DEL LOBO (LAS ALCOLEAS)		80	153960	4158880
VALVERDE DEL CAMINO	HU-10078-JA	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN		80	148056	4164398
VALVERDE DEL CAMINO	HU-11034-JA	LOS CARABALES		80	168758	4166431
VALVERDE DEL CAMINO	HU-11034-JA	LOS CARABALES		80	167860	4166664
VALVERDE DEL CAMINO	HU-11034-JA	LOS CARABALES		80	168757	4166524
VALVERDE DEL CAMINO	HU-11034-JA	LOS CARABALES		80	168022	4166573
VALVERDE DEL CAMINO	HU-11034-JA	LOS CARABALES		80	169404	4169116

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
VALVERDE DEL CAMINO	HU-11034-JA	LOS CARABALES		80	161242	4167465
VALVERDE DEL CAMINO	HU-11057-JA	CAMPANARIO		80	159657	4162464
VALVERDE DEL CAMINO	HU-11057-JA	CAMPANARIO		80	159663	4162465
VALVERDE DEL CAMINO	HU-11057-JA	CAMPANARIO		80	159975	4163402
VILLABLANCA	HU-11095-JA	ATABOA Y LA SERENA		80	113764	4136865
VILLABLANCA	HU-11095-JA	ATABOA Y LA SERENA		80	114432	4142253
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	177497	4166933
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	182507	4166019
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	182683	4167809
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	184212	4167935
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	179471	4167930
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	178495	4168471
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	174596	4167419
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	186030	4167420
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	186073	4165931
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	183506	4165201
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	180400	4165691
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	178190	4165792
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	181817	4162811
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	175048	4166560
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	184784	4166613

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	179362	4165275
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	177222	4167840
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	182183	4164704
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	182386	4162780
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	181554	4167037
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	179520	4166836
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	174994	4168141
ZALAMEA LA REAL	HU-11009-JA	LOS BARREROS		80	178445	4167318

Provincia Jaén

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ALDEAQUEMADA	JA-10117-JA	EL CHORTAL	LOTE 6º. LA DESESPERADA 1	50	463074	4250951
ALDEAQUEMADA	JA-10117-JA	EL CHORTAL	LOTE 1º. CAMINO CASA LENTISCO	100	462534	4247744
ALDEAQUEMADA	JA-10117-JA	EL CHORTAL	LOTE 2º. EL IBREÑO 1	100	465764	4246169
ALDEAQUEMADA	JA-10117-JA	EL CHORTAL	LOTE 4º. SOLANA MUNUERA	50	464748	4248173
ALDEAQUEMADA	JA-10117-JA	EL CHORTAL	LOTE 7º. LA DESESPERADA 2	50	463463	4250378
ALDEAQUEMADA	JA-10117-JA	EL CHORTAL	LOTE 3º. EL IBREÑO 2	100	466689	4245957
ALDEAQUEMADA	JA-10117-JA	EL CHORTAL	LOTE 5º. CHOZO DE MANOLACO	50	464003	4248531
ALDEAQUEMADA	JA-10187-JA	LOS TEJOS	LOTE 1º. CORTIJO DE LOS TEJOS	100	469751	4246887
ALDEAQUEMADA	JA-10187-JA	LOS TEJOS	LOTE 2º. CAMINO CORTIJO ALEJANDRILLO	100	471394	4247847
ANDUJAR	JA-10105-JA	COTO VALQUEMADO	VALQUEMAILLO	80	396413	4230520
ANDUJAR	JA-10105-JA	COTO VALQUEMADO	EL BADÚN	80	396300	4231370
ANDUJAR	JA-10105-JA	COTO VALQUEMADO	MADREVIEJA	80	395761	4232630
ANDUJAR	JA-10105-JA	COTO VALQUEMADO	LA MOJONERA	80	397336	4234360
ANDUJAR	JA-10105-JA	COTO VALQUEMADO	EL DORNILLO	80	399139	4231750
ANDUJAR	JA-10105-JA	COTO VALQUEMADO	LA MOJONERA	80	398761	4234690
ANDUJAR	JA-10105-JA	COTO VALQUEMADO	LA CORNICABRA	80	397823	4232140
ANDUJAR	JA-10105-JA	COTO VALQUEMADO	RÍO VÍBORA	80	399277	4232880
BAÑOS DE LA ENCINA	JA-10111-JA	MONTES DEL CENTENILLO	LOTE 3º. COLLADO DEL LADRILLO	80	437844	4242855
BAÑOS DE LA ENCINA	JA-10111-JA	MONTES DEL CENTENILLO	LOTE 1º. LA INGLESITA	100	436722	4241885
BAÑOS DE LA ENCINA	JA-10111-JA	MONTES DEL CENTENILLO	LOTE 2º. CERRO PARDIÑA	50	437792	4240779

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
BENATAE	JA-10010-JA	LAGUNILLAS Y CASA DEL HORNICO	ANTIGUO VIVERO	50	540380	4237675
BENATAE	JA-10013-JA	GRUPO SIERRA ORUÑA	HOYA DEL PINO JUAN RAMÓN	100	525526	4247896
BENATAE	JA-10090-JA	PUENTE HONDA	PUENTE HONDA	50	533171	4245206
CABRA DE SANTO CRISTO	JA-10140-JA	LA CABRITA	LA CABRITA	50	480005	4184046
CABRA DE SANTO CRISTO	JA-10142-JA	LOS ROMERALES	LOTE 2º. ZONA SUR	50	479866	4176513
CABRA DE SANTO CRISTO	JA-10142-JA	LOS ROMERALES	LOTE 1º. ZONA NORTE	100	478535	4178489
CABRA DE SANTO CRISTO	JA-10142-JA	LOS ROMERALES	LOTE 3º. EL CORTIJO	50	478734	4177243
CABRA DE SANTO CRISTO	JA-10150-JA	LAS ALTARILLAS	LOS COLLADOS	100	475059	4178267
CABRA DE SANTO CRISTO	JA-10186-JA	LA HIGUERUELA Y EL CHANTRE	ENTRE BARRANCO DE LA HIGUERUELA, EL CAMINO PRINCIPAL Y LOS LINDEROS	100	476953	4173454
CABRA DE SANTO CRISTO	JA-10506-JA	HUERTA DE JAIME	LA UMBRÍA	100	477946	4175404
CAMBIL	JA-10212-JA	MATA-BEGID		100	457476	4171865
CAROLINA (LA)	JA-10086-JA	EL PUNTAL	SOLANA DEL PUNTAL	80	438205	4246860
CAROLINA (LA)	JA-10192-JA	EL CONCHINCHINO		80	448379	4240135
CASTELLAR	JA-10191-JA	MAJADA DE LAS CABRAS	COLMENAR MAJADA CABRAS	100	480877	4246955
CAZORLA	JA-10001-JA	NAVAHONDONA	POYO NICOLÁS	35	506063	4199228
CAZORLA	JA-10001-JA	NAVAHONDONA	CERRO DE LA ALCUZA	50	499205	4193476
CAZORLA	JA-10001-JA	NAVAHONDONA	LOS CHORRILLOS	65	504417	4197479
CAZORLA	JA-10001-JA	NAVAHONDONA	JORRO TIA PLAGEDES	50	505742	4196321
CHICLANA DE SEGURA	JA-10126-JA	EL DEHESÓN	LOTE 1º. DEHESON DE QUILES	100	502772	4251571
CHICLANA DE SEGURA	JA-10126-JA	EL DEHESÓN	LOTE 2º. LOMA DE LAS TERRERAS	100	503544	4251319
CHICLANA DE SEGURA	JA-10130-JA	LAS BEATAS	LOTE 3º CORTIJILLO DE LOS CAZADORES	100	504640	4253902

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
CHICLANA DE SEGURA	JA-10130-JA	LAS BEATAS	LOTE 1º. SILLETA DE CAMPANILLAS	100	506494	4255241
CHICLANA DE SEGURA	JA-10130-JA	LAS BEATAS	LOTE 2º. COLLADO DE CHICLANA	100	508628	4252176
CHICLANA DE SEGURA	JA-10182-JA	LOS ENGARBOS	LOTE 4º. RASO DEL ARCA	100	507662	4248548
CHICLANA DE SEGURA	JA-10182-JA	LOS ENGARBOS	LOTE 3º. LOMA DE LA PARRA	100	503074	4249356
CHICLANA DE SEGURA	JA-10182-JA	LOS ENGARBOS	LOTE 2º. LOS CANDINOLARES	100	503292	4247236
CHICLANA DE SEGURA	JA-10182-JA	LOS ENGARBOS	LOTE 1º. LA CHUSCARRA	100	501448	4246320
HORNOS	JA-10015-JA	BARRANCO DEL PRADO DE LAS IGLESIAS	PEÑA RUBIA	100	527086	4229897
HORNOS	JA-10016-JA	CERRO DEL ROMERAL	HOYA MORENA	50	524635	4225800
HORNOS	JA-10016-JA	CERRO DEL ROMERAL	EL ASERRADERO	80	524251	4225703
HORNOS	JA-10017-JA	CUMBRES DE BEAS DE HORNOS Y PARTE MONTUOSA DE CERRO	CERRO MOLINA	60	522636	4229650
HORNOS	JA-10017-JA	CUMBRES DE BEAS DE HORNOS Y PARTE MONTUOSA DE CERRO	BARRANCO DEL POCICO	80	521047	4231034
HORNOS	JA-10080-JA	LOS PARRALES	MONTILLANA	70	519804	4226945
HORNOS	JA-10080-JA	LOS PARRALES	HOYA DE LOS CONEJOS	80	519130	4226414
HORNOS	JA-10080-JA	LOS PARRALES	TEINADA VIEJA	80	519800	4226076
HUESA	JA-10502-JA	COTO CHARRÍN	EL MIRADOR	50	494860	4164342
IRUELA (LA)	JA-11004-JA	GRUPO DE MONTES DE GUADAHORNILLOS	COLLADO LOBERO	50	500721	4206932
IRUELA (LA)	JA-11004-JA	GRUPO DE MONTES DE GUADAHORNILLOS	LANCHA DEL TOMOJÓN	50	500632	4204709
IRUELA (LA)	JA-11004-JA	GRUPO DE MONTES DE GUADAHORNILLOS	LAS GRAJAS	50	504437	4199140
IRUELA (LA)	JA-11004-JA	GRUPO DE MONTES DE GUADAHORNILLOS	LA OLMEDILLA	50	505600	4203253
IRUELA (LA)	JA-11004-JA	GRUPO DE MONTES DE GUADAHORNILLOS	EL ACEBUCHAL	50	501517	4206519
IZNATORAF	JA-70034-AY	LAS VILLAS MANCOMUNADAS	MOLINO DE LA PARRA	30	509493	4217560

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
JODAR	JA-10203-JA	SIERRA DE LA CRUZ	TODO EL MONTE	100	470576	4181332
JODAR	JA-10501-JA	CORTIJO NUEVO	LOTE 1°. MARGEN DERECHA	100	475331	4184312
JODAR	JA-10501-JA	CORTIJO NUEVO		50	473272	4184430
JODAR	JA-10501-JA	CORTIJO NUEVO	LOTE 2°. MARGEN IZQUIERDA	50	472912	4184312
MONTIZON	JA-10135-JA	EL PUERCO	LOTE 2°. SILLETA DE LOS CORZOS	100	484536	4245261
MONTIZON	JA-10135-JA	EL PUERCO	LOTE 1°. SOLANA DEL MARCHANTE	100	483828	4244296
MONTIZON	JA-10177-JA	LAS TORRECILLAS	LOTE 1°. TORRECILLA NUEVA	50	493765	4253334
MONTIZON	JA-10177-JA	LAS TORRECILLAS	LOTE 4°. EL AGRILLO	50	492006	4250672
MONTIZON	JA-10177-JA	LAS TORRECILLAS	ARROYO CARRASQUILLA	50	494927	4251325
MONTIZON	JA-10177-JA	LAS TORRECILLAS	LOTE 2°. TORRECILLA VIEJA	50	497156	4254250
NAVAS DE SAN JUAN	JA-10181-JA	HUELGA DE LA VALERA Y CENIZATE	LLANOS DE LA VALERA	100	467189	4244244
ORCERA	JA-10023-JA	CERRO DEL PAVO O ESPINAREDA DE CATENA	CERRO DEL PAVO	100	524832	4239393
ORCERA	JA-10025-JA	PEÑA ALTA	LLANO DE LAS COLMENAS	50	531983	4242227
ORCERA	JA-10025-JA	PEÑA ALTA	LOS PILARILLOS	50	532709	4243160
ORCERA	JA-10026-JA	PICORZO	RAMBLAS DE SEGURA	50	529568	4240274
ORCERA	JA-10178-JA	GILBERTE	LOTE 1°. EL JABALÍ	100	517723	4258497
ORCERA	JA-10178-JA	GILBERTE	LOTE 2°. ARROYO DEL GAMONAL	100	515991	4258419
POZO ALCON	JA-10006-JA	CERROS DEL POZO	LLANOS DE LA PUERCA	100	507343	4180050
POZO ALCON	JA-10006-JA	CERROS DEL POZO	ARROYO SECO	100	506452	4180186
POZO ALCON	JA-10202-JA	LOS COTOS	LA TORQUILLA	75	501038	4166596
QUESADA	JA-10207-JA	COTO DE LOS VIUDOS		50	489295	4165846

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
QUESADA	JA-11007-JA	GRUPO DE MONTES DE POYO DE SANTO DOMINGO	HAZA LLANA	100	498468	4179061
SANTA ELENA	JA-10185-JA	LA ALISEDA	LOTE 1°. CERRO OLIVARES Y EL POCICO	100	451603	4244486
SANTA ELENA	JA-10185-JA	LA ALISEDA	LOTE 2°. COLLADO DE LOS CORCHOS	100	447476	4244800
SANTA ELENA	JA-10185-JA	LA ALISEDA	LOTE 4°. CERRO PALACIOS	80	450065	4244514
SANTA ELENA	JA-10185-JA	LA ALISEDA	LOTE 3°. LAS BAZARCAS	100	449756	4243694
SANTA ELENA	JA-11109-JA	GRUPO DE MONTES DE DESPEÑAPERROS	EL HORNILLO	100	448762	4247591
SANTA ELENA	JA-11109-JA	GRUPO DE MONTES DE DESPEÑAPERROS	EL COTILLO	50	452522	4247179
SANTA ELENA	JA-11109-JA	GRUPO DE MONTES DE DESPEÑAPERROS	TREBEJIL	100	450132	4253653
SANTA ELENA	JA-11109-JA	GRUPO DE MONTES DE DESPEÑAPERROS	LAS YEGUAS	100	450998	4249024
SANTA ELENA	JA-11109-JA	GRUPO DE MONTES DE DESPEÑAPERROS	LOMA DEL TORO	100	451370	4247488
SANTA ELENA	JA-11109-JA	GRUPO DE MONTES DE DESPEÑAPERROS	MATAMELLIZO	100	452894	4252753
SANTA ELENA	JA-11109-JA	GRUPO DE MONTES DE DESPEÑAPERROS	CERRO DEL MORO	100	451348	4253106
SANTA ELENA	JA-11109-JA	GRUPO DE MONTES DE DESPEÑAPERROS	HUERTA DEL GORDO	100	449541	4252272
SANTA ELENA	JA-11109-JA	GRUPO DE MONTES DE DESPEÑAPERROS	BARRANQUILLOS	100	450595	4255319
SANTA ELENA	JA-11109-JA	GRUPO DE MONTES DE DESPEÑAPERROS	CORREDERAS	100	451348	4253106
SANTA ELENA	JA-11109-JA	GRUPO DE MONTES DE DESPEÑAPERROS	MUELLE DE POLI	100	447357	4247474
SANTIAGO-PONTONES	JA-10029-JA	MALEZAS DE PONTONES	HOYA DE LOS TREVEJILES	50	521571	4219661
SANTIAGO-PONTONES	JA-10030-JA	MONTALVO Y HOYA MORENA	LA AGRAGEA	50	524083	4223898
SANTIAGO-PONTONES	JA-10035-JA	ARRANCAPECHOS HASTA EL ARROYO DE LAS TRES CRUCES	EL BODEGÓN	100	535433	4229856
SANTIAGO-PONTONES	JA-10038-JA	CALAR DEL PINO	LA TOBA	100	537977	4225021
SANTIAGO-PONTONES	JA-10040-JA	COLLADO DE GONTAR HASTA LOS BESIGES	LA VIÑUELA	50	546002	4232118

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
SANTIAGO-PONTONES	JA-10044-JA	LOMA CALAR DEL PINO	LA FRESNEDILLA	50	537359	4227270
SANTIAGO-PONTONES	JA-10046-JA	MALEZAS DE SANTIAGO	LAS TABLAS	50	516251	4211500
SANTIAGO-PONTONES	JA-10047-JA	PINAR DEL SAHUCAR	CAÑADA DEL SAHUCAR	100	539141	4233240
SANTIAGO-PONTONES	JA-10073-JA	AGUAS BLANQUILLAS	LOS TORCALILLOS	50	513186	4211668
SANTIAGO-PONTONES	JA-10075-JA	TORRE DEL VINAGRE	COLLADO DE LOS CORZOS	50	510161	4207790
SANTIAGO-PONTONES	JA-10077-JA	SOLANA DE COTO RIOS	LAS CUEVAS	50	514484	4212394
SANTIAGO-PONTONES	JA-10077-JA	SOLANA DE COTO RIOS	LA TOBILLA	50	513805	4211968
SANTIAGO-PONTONES	JA-10149-JA	COTO RIOS	COTO RÍOS	50	513821	4211254
SANTISTEBAN DEL PUERTO	JA-10189-JA	LA BALLESTERA	COLMENAR BALLESTERA, LA MINA	100	469986	4245011
SANTISTEBAN DEL PUERTO	JA-10189-JA	LA BALLESTERA	CORTIJO SIERRA VENTOSA, LA ALAMEDILLA	100	471428	4245373
SANTO TOME	JA-11009-JA	GRUPO DE MONTES DE VERTIENTES DEL GUADALQUIVIR	LA ESCALERA	100	502216	4208404
SANTO TOME	JA-11009-JA	GRUPO DE MONTES DE VERTIENTES DEL GUADALQUIVIR	CLAVELÍAS	50	503209	4209157
SANTO TOME	JA-11009-JA	GRUPO DE MONTES DE VERTIENTES DEL GUADALQUIVIR	CORTIJO DEL RASO	50	508265	4207690
SANTO TOME	JA-11009-JA	GRUPO DE MONTES DE VERTIENTES DEL GUADALQUIVIR	EL CHAMIZO	50	508490	4204844
SANTO TOME	JA-11009-JA	GRUPO DE MONTES DE VERTIENTES DEL GUADALQUIVIR	EL RINCÓN	50	500338	4208624
SANTO TOME	JA-11009-JA	GRUPO DE MONTES DE VERTIENTES DEL GUADALQUIVIR	CERRO DEL POLVO	50	509098	4206732
SEGURA DE LA SIERRA	JA-10022-JA	RÍO MADERA Y ANEJOS	CORTIJO VIEJO	100	532782	4232488
SEGURA DE LA SIERRA	JA-10052-JA	COTOS DE LA VILLA I	HUERTO DEL HORNERO	50	531259	4239947
SEGURA DE LA SIERRA	JA-10054-JA	CUMBRES DE BEAS	BARRANCO DE LA ESPINAREDA	100	521656	4235836
SEGURA DE LA SIERRA	JA-10056-JA	PRADO MADERO	PRADO LLANO	50	538353	4234116

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
SILES	JA-10059-JA	CALAR DE NAVA DEL ESPINO, FUENTE DEL TEJO Y OTRO	ANTIGUO VIVERO	50	540380	4237675
SILES	JA-10059-JA	CALAR DE NAVA DEL ESPINO, FUENTE DEL TEJO Y OTRO	CAMINO DE LOS TRES PUERTOS	50	540422	4238540
SILES	JA-10062-JA	CERRO BUCENTAINA	CERRO BUCENTAINA	50	536241	4246067
SILES	JA-10067-JA	PUNTAL DE AJEDREA	JUNTA DE LOS ARROYOS	100	537510	4246091
SILES	JA-10068-JA	UMBRÍA DE LOS TALAZOS, POYO ANDRÉS OJUELO Y ACEBEAS	LOMA DE LA CEBADA	100	537370	4241670
VALDEPEÑAS DE JAÉN	JA-10214-JA	LA MONTESINA	SOLANA CHIRCALES	100	426316	4162278
VALDEPEÑAS DE JAÉN	JA-10214-JA	LA MONTESINA	BALDÍOS DE LA CUESTA	50	427019	4163930
VILCHES	JA-10129-JA	PALANCO Y HERRERÍAS	LOTE 1°. ROSTRONCIL, COLLADO DEL VARETO	100	462069	4244127
VILCHES	JA-10129-JA	PALANCO Y HERRERÍAS	LOTE 3°. SOLANA CARMESÍ	100	464505	4242569
VILCHES	JA-10129-JA	PALANCO Y HERRERÍAS	LOTE 4°. CAMINO DE LA PARIDERA	80	464043	4244607
VILCHES	JA-10129-JA	PALANCO Y HERRERÍAS	LOTE 2°. LA CANTERA	50	461677	4242887
VILCHES	JA-10129-JA	PALANCO Y HERRERÍAS	LOTE 6°. REBOZO DE LA TERRERA	50	461270	4244995
VILCHES	JA-10129-JA	PALANCO Y HERRERÍAS	LOTE 5°. CANTERA DE LA PARIDERA	80	465315	4245130
VILCHES	JA-10129-JA	PALANCO Y HERRERÍAS	LOTE 7°. LLANO DE QUILES	80	463832	4243359
VILCHES	JA-10129-JA	PALANCO Y HERRERÍAS	LOTE 8°. COMEDERO DEL PALANQUERO	50	462462	4245029
VILLANUEVA DE LA REINA	JA-70044-JA	BALDÍOS DE VILLANUEVA	LOTE 2°. ZONA SUR	50	421623	4218713
VILLANUEVA DE LA REINA	JA-70044-JA	BALDÍOS DE VILLANUEVA	LOTE 1°. ZONA NORTE	50	421277	4219655
VILLARRODRIGO	JA-70029-AY	HONSARES	HOYA DEL AGUILA	30	535031	4258858
VILLARRODRIGO	JA-70029-AY	HONSARES	HOYA DEL AGUILA	30	535031	4258858
VILLARRODRIGO	JA-70029-AY	HONSARES	HOYA DEL AGUILA	30	535031	4258858
VILLARRODRIGO	JA-70029-AY	HONSARES	HOYA DEL AGUILA	30	535031	4258858

Provincia Málaga

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ALCAUCÍN	MA-10022-JA	CORTIJO DEL ALCÁZAR	EL HORNILLO	100	402574	4087389
ALCAUCÍN	MA-10022-JA	CORTIJO DEL ALCÁZAR	CERRO DE LAS MENTIRAS	100	402257	4087694
ALHAURÍN DE LA TORRE	MA-11005-JA	LA MEZQUITA Y PUERTO BLANQUILLO	TAJO DE LAS PALOMAS EN LA MEZQUITA	100	355711	4056487
ALHAURÍN DE LA TORRE	MA-11005-JA	LA MEZQUITA Y PUERTO BLANQUILLO	CERRO DE LAS MINAS EN LA MEZQUITA	100	354305	4056008
ALHAURÍN DE LA TORRE	MA-11005-JA	LA MEZQUITA Y PUERTO BLANQUILLO	LLANO SANTO LOPEZ EN LA MEZQUITA	100	356356	4056808
ALHAURÍN DE LA TORRE	MA-11005-JA	LA MEZQUITA Y PUERTO BLANQUILLO	ARROYO DE LA BREÑA EN LA MEZQUITA)	100	357276	4056456
ALHAURÍN DE LA TORRE	MA-11005-JA	LA MEZQUITA Y PUERTO BLANQUILLO	ARROYO BLANQUILLO EN COTO ALARCON	100	360509	4056901
ALORA	MA-10032-JA	HAZA DEL RIO	HAZA DEL RIO	100	343708	4086916
ANTEQUERA	MA-11066-JA	LA ALHAJUELA-CORTIJO GUERRERO	LOMA LA MAJADA-LAS BEATAS EN LA ALHAJUELA	100	365110	4095716
ANTEQUERA	MA-11066-JA	LA ALHAJUELA-CORTIJO GUERRERO	LOMA LA MAJADA-EL MARQUES EN LA ALHAJUELA	100	365128	4096367
ANTEQUERA	MA-11066-JA	LA ALHAJUELA-CORTIJO GUERRERO	EL VICARIO EN LA ALHAJUELA	100	363548	4096104
ANTEQUERA	MA-11066-JA	LA ALHAJUELA-CORTIJO GUERRERO	LA MAMELLADA EN CORTIJO GUERRERO I, II, III	100	370638	4102972
ANTEQUERA	MA-11066-JA	LA ALHAJUELA-CORTIJO GUERRERO	CUEVA DE LOS PORQUEROS EN CORTIJO GUERRERO I, II, III	100	367000	4100900
BANAHAVIS	MA-10006-JA	EL MELICHE	PEÑAS BLANCAS	100	322041	4046639
BENAHAVIS	MA-10006-JA	EL MELICHE	VIÑAS VIEJAS	100	321382	4048627
BENAHAVIS	MA-10006-JA	EL MELICHE	MAJADA LENTISCO	100	321283	4046576
CANILLAS DE ALBAIDA	MA-11030-JA	SIERRA Y PINAR	RUBITÍN	100	416035	4080710
CANILLAS DE ALBAIDA	MA-11030-JA	SIERRA Y PINAR	BUENA VISTA	100	414529	4079183

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
CANILLAS DE ALBAIDA	MA-11030-JA	SIERRA Y PINAR	MOSQUÍN	100	413187	4077864
CANILLAS DE ALBAIDA	MA-11030-JA	SIERRA Y PINAR	LLANO HECHICERA	100	415791	4082271
CANILLAS DE ALBAIDA	MA-11030-JA	SIERRA Y PINAR	BARRANCO LA MINA	100	411201	4081013
CANILLAS DE ALBAIDA	MA-11030-JA	SIERRA Y PINAR	CERRO CUEVA DEL AGUA	100	412950	4079792
CAÑETE LA REAL	MA-10058-JA	LAS CARBONERAS	PROXIMIDADES CORTIJO M. ENRÍQUEZ	100	318083	4092250
CARRATRACA	MA-11031-JA	SIERRA BLANQUILLA, AGUAS, JARALES Y HUNDIDEROS	LAS MINAS EN SIERRA DE AGUAS, JARALES Y HUNDIDEROS)	100	337765	4077545
CARRATRACA	MA-11031-JA	SIERRA BLANQUILLA, AGUAS, JARALES Y HUNDIDEROS	MAJADA CARNERO EN SIERRA DE AGUAS, JARALES Y HUNDIDEROS	100	339292	4080723
CARRATRACA	MA-11031-JA	SIERRA BLANQUILLA, AGUAS, JARALES Y HUNDIDEROS	JARALES EN SIERRA DE AGUAS, JARALES Y HUNDIDEROS	100	338363	4077246
CÁRTAMA	MA-10011-JA	RIBERAS DEL GUADALHORCE	LA ALJAIMA	100	351743	4066466
CÁRTAMA	MA-10011-JA	RIBERAS DEL GUADALHORCE	PORTUGALETE	100	348831	4065954
CÁRTAMA	MA-10011-JA	RIBERAS DEL GUADALHORCE	RIARAN	100	351313	4066056
CÁRTAMA	MA-10017-JA	RIBERAS DEL RIO GRANDE	MORAILA	100	346058	4064902
COIN	MA-10016-JA	RIBERAS DEL RIO GRANDE	EL CERRADILLO	100	344224	4063352
EL BURGO	MA-10038-JA	SIERRA DE EL BURGO	CUESTA LA PALMA	100	324841	4077005
EL BURGO	MA-10038-JA	SIERRA DE EL BURGO	LA HERRADURA	100	327172	4080181
EL BURGO	MA-11038-JA	SIERRA DE EL BURGO	MAJADA DE LA ROZA EN LA ROZA DEL ESCRIBANO9	100	324233	4070323
EL BURGO	MA-11038-JA	SIERRA DE EL BURGO	PUERTO DE LA MUJER EN CUENCA DEL RIO TURON	100	322049	4070733
EL BURGO	MA-11038-JA	SIERRA DE EL BURGO	LOS TABIQUES	100	328786	4081985
EL BURGO	MA-11038-JA	SIERRA DE EL BURGO	PUERTO DE LA RETAMA	100	328676	4079437
EL BURGO	MA-11038-JA	SIERRA DE EL BURGO	LOS MÁRQUEZ	100	327547	4081999
EL BURGO	MA-11038-JA	SIERRA DE EL BURGO	LA ESPARTOSA	100	324952	4079996

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
EL BURGO	MA-11038-JA	SIERRA DE EL BURGO	PUERTO DE CATESAO EN TURON	100	329619	4078299
EL BURGO	MA-11038-JA	SIERRA DE EL BURGO	CERRO DE LAS PALOMAS EN LAS PALOMAS Y OTROS	100	331364	4073846
EL BURGO	MA-11038-JA	SIERRA DE EL BURGO	CERRO ESCRIBANO EN LA ROZA DEL ESCRIBANO	100	323480	4069818
EL BURGO	MA-11038-JA	SIERRA DE EL BURGO	CIVERA EN LA VENTILLA	100	320555	4074111
EL BURGO	MA-11038-JA	SIERRA DE EL BURGO	MAJADA DEL NIÑO EN LOS SAUCES	100	323361	4069263
FARAJÁN	MA-10046-JA	FINCA NUEVA YORK	NUEVA YORK	100	302819	4052165
HUMILLADERO	MA-11035-JA	LA SIERRA	LA CORONELA	100	351568	4107502
JUBRIQUE	MA-11059-JA	GENALGANDÚA Y LA UMBRÍA	TAJO LUSON EN LOMA DE LA UMBRIA	100	302566	4046461
JUBRIQUE	MA-11059-JA	GENALGANDÚA Y LA UMBRÍA	CERRO CORCITO EN GENALGANDUA	100	304830	4050514
MÁLAGA	MA-11003-JA	CUENCA DEL GUADALMEDINA	LO CALVO	100	377611	4080756
MÁLAGA	MA-11003-JA	CUENCA DEL GUADALMEDINA	CONTRERAS	100	373825	4072070
MÁLAGA	MA-11003-JA	CUENCA DEL GUADALMEDINA	PICAPEDREROS	100	374334	4070287
MÁLAGA	MA-11003-JA	CUENCA DEL GUADALMEDINA	SERRANILLO	100	376609	4078790
MÁLAGA	MA-11003-JA	CUENCA DEL GUADALMEDINA	EL CORTIJILLO	100	375074	4074021
MÁLAGA	MA-11003-JA	CUENCA DEL GUADALMEDINA	LAS VIZCAÍNAS	100	375013	4077468
MÁLAGA	MA-11037-JA	EL PASTOR, EL CERRADO Y LO MOTA	CERRADO Y LO MOTA	100	378344	4071673
MÁLAGA	MA-11037-JA	EL PASTOR, EL CERRADO Y LO MOTA	EL PASTOR	100	374630	4069210
MARBELLA	MA-10008-JA	SIERRA BLANCA Y NAGÜELES	ARROYO DE LAS PIEDRAS	100	328897	4044979
MARBELLA	MA-10008-JA	SIERRA BLANCA Y NAGÜELES	CAÑADA ALTA	100	332116	4044926
MARBELLA	MA-10008-JA	SIERRA BLANCA Y NAGÜELES	CERRILLO DEL SOL	100	328938	4045006
MARBELLA	MA-10008-JA	SIERRA BLANCA Y NAGÜELES	PUERTO DE JUAN RUIZ	100	330286	4045038

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
OJÉN	MA-10007-JA	SIERRA BLANCA	LOMA LAS CASETAS	100	332497	4052420
PIZARRA	MA-10010-JA	RIBERAS DEL GUADALHORCE	LA CHARCUELA	100	347922	4068003
PUJERRA	MA-11060-JA	BARRANCA HONDA Y BALLESTEROS	BARRANCA HONDA	100	310766	4052572
PUJERRA	MA-11060-JA	BARRANCA HONDA Y BALLESTEROS	LOMA DE LA HIEDRA EN LA HIEDRA Y LOS BALLESTEROS	100	308516	4053108
PUJERRA	MA-11060-JA	BARRANCA HONDA Y BALLESTEROS	HELECHAL EN LA HIEDRA Y LOS BALLESTEROS	100	308421	4052220
SIERRA DE YEGUAS	MA-11044-JA	PEÑUELAS O NAVAHERMOSA	CARA SUR PARAJE SIERRA CABALLOS	100	335039	4113670
SIERRA DE YEGUAS	MA-11044-JA	PEÑUELAS O NAVAHERMOSA	CARA NORTE PARAJE SIERRA CABALLOS	100	334072	4113814
YUNQUERA	MA-10056-JA	MORENAS DE BRIÑUELAS	LOTE I	100	326070	4070314
YUNQUERA	MA-10056-JA	MORENAS DE BRIÑUELAS	LOTE II	100	325842	4069660
YUNQUERA	MA-10056-JA	MORENAS DE BRIÑUELAS	LOTE III	100	326137	4069960
YUNQUERA	MA-10056-JA	MORENAS DE BRIÑUELAS	LOTE IV	100	326222	4069409

Provincia Sevilla

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ALCOLEA DEL RIO	SE-11501-JA	DEHESA BOYAL		100	265179	4171222
ALCOLEA DEL RIO	SE-11501-JA	DEHESA BOYAL		100	266187	4171131
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	CERRO LORENZO	100	229320	4192228
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	BRENCA	100	234660	4194130
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	RAÑAS	100	230780	4192122
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	MADROÑA	100	231749	4191138
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	PIEDRA CABALLERA	100	234601	4189669
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	SUERTE MARÍA	100	227479	4190742
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	VIVERO	100	230310	4189554
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	TEJONERAS I	100	226714	4193439
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	T.A.E.	100	228228	4192687
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	ARRIANALES	100	233605	4192563
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	RISCO NICANOR	100	235775	4190012
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	PINAR	100	235069	4188575
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	HUERTEZUELOS	100	233799	4189595
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	MANCHA	100	232888	4192370
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	CABAL	100	231064	4189368
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	LANCHA MOJOSA	100	235292	4192633
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	ESPARTAL	100	234804	4190605
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	TEJONERAS II	100	228141	4193683

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	HUERTO GUILLEN	100	228421	4190231
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	BREVAL	100	232310	4191685
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	PILAR ESPARTO	100	233679	4191320
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	CASA ZURRON	100	227936	4191537
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	CASA GALLEGA	100	236453	4188154
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	MAJAL CHAPARRA	100	234922	4188041
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	REUNIDOS	100	238847	4189098
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	LLANO LAS LATAS	100	237155	4190241
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	MEMBRILLO	100	237114	4187856
ALMADEN DE LA PLATA	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	TRAVIESA	100	223901	4195755
AZNALCAZAR	SE-10001-JA	EL COLMENAR		100	216067	4129134
AZNALCAZAR	SE-10001-JA	EL COLMENAR		100	217377	4127803
AZNALCAZAR	SE-10001-JA	EL COLMENAR		100	217126	4128465
AZNALCAZAR	SE-10001-JA	EL COLMENAR		100	216160	4127968
AZNALCAZAR	SE-10001-JA	EL COLMENAR		100	216108	4124874
AZNALCAZAR	SE-10001-JA	EL COLMENAR		100	216179	4126729
AZNALCAZAR	SE-10001-JA	EL COLMENAR		100	216740	4125852
AZNALCAZAR	SE-10001-JA	EL COLMENAR		100	216662	4126937
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	204550	4168141
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	205693	4162714
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	203109	4167580

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	201000	4165128
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	209572	4160086
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	208204	4167003
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	204125	4167286
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	208523	4160225
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	201924	4164314
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	208616	4164434
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	207820	4160883
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	208003	4165164
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	207471	4166135
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	201093	4164607
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	208259	4163267
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	203604	4164900
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	200688	4166176
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	200579	4165270
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	205944	4168104
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	207071	4160545
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	205805	4161715
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	202969	4163770
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	204330	4162317
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	203540	4166066

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	206225	4167233
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	204572	4163799
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	200500	4167126
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	204079	4163063
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	207426	4162330
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	209604	4161219
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	207325	4166894
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	203764	4168421
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	208754	4161370
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	206284	4160971
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	206890	4161549
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	207037	4165302
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	CHARCOFRÍO	100	203757	4159142
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	CHARCOFRÍO	100	201298	4163261
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	CHARCOFRÍO	100	202617	4159175
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	CHARCOFRÍO	100	202780	4160282
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	CHARCOFRÍO	100	203976	4160245
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	CHARCOFRÍO	100	204608	4158617
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	CHARCOFRÍO	100	203510	4160947
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	CHARCOFRÍO	100	204966	4159640
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	CHARCOFRÍO	100	202957	4158347

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	CHARCOFRÍO	100	203952	4161905
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	CHARCOFRÍO	100	202492	4161983
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	CHARCOFRÍO	100	204473	4161021
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	CHARCOFRÍO	100	200435	4163374
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	TORILEJO	100	210615	4166859
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	TORILEJO	100	209114	4166252
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	TORILEJO	100	211760	4164999
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	TORILEJO	100	210152	4165227
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	TORILEJO	100	208896	4165280
AZNALCOLLAR	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	208233	4162111
BADOLATOSA	SE-10510-JA	DEHESA PEDERNALES		100	348965	4133553
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-10009-JA	LA JUNTA	LA JUNTA	100	202190	4174400
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-10009-JA	LA JUNTA	LA JUNTA	100	199668	4175097
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-10009-JA	LA JUNTA	LA JUNTA	100	201332	4175161
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	COLLADOS DEL RÍO AGRIO	100	205912	4168857
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-11014-JA	LOS PUERTOS	VALDEJULIÁN	100	193429	4177430
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-11040-JA	CERRO NEGRO	LOS GANCHALES	100	203824	4173914
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-11040-JA	CERRO NEGRO	LOS GANCHALES	100	204130	4176169
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-11040-JA	CERRO NEGRO	LOS GANCHALES	100	204125	4174615
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-11040-JA	CERRO NEGRO	CERRO NEGRO	100	207223	4174438
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-11040-JA	CERRO NEGRO	CERRO NEGRO	100	205704	4174455

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-11040-JA	CERRO NEGRO	CERRO NEGRO	100	206284	4175049
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-11043-JA	PERRERA BAJA	COLLADOS DEL RÍO AGRIO	100	206088	4169460
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-11043-JA	PERRERA BAJA	PERRERA BAJA	100	203939	4171291
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-11043-JA	PERRERA BAJA	PERRERA BAJA	100	204237	4170347
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-11043-JA	PERRERA BAJA	PERRERA BAJA	100	204853	4169581
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-11046-JA	VALDEJULIÁN	LA URRACA	100	195790	4180280
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-11046-JA	VALDEJULIÁN	LA URRACA	100	194759	4180405
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-11046-JA	VALDEJULIÁN	LA URRACA	100	193998	4180977
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-11046-JA	VALDEJULIÁN	VALDEJULIÁN	100	194775	4179505
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-11046-JA	VALDEJULIÁN	VALDEJULIÁN	100	193608	4178284
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SE-11046-JA	VALDEJULIÁN	VALDEJULIÁN	100	194906	4178332
CAZALLA DE LA SIERRA	SE-10006-JA	DEHESA DE UPA Y OTRAS		100	240886	4196428
CAZALLA DE LA SIERRA	SE-10006-JA	DEHESA DE UPA Y OTRAS		100	242500	4197800
CAZALLA DE LA SIERRA	SE-10006-JA	DEHESA DE UPA Y OTRAS		100	243086	4193180
CAZALLA DE LA SIERRA	SE-10006-JA	DEHESA DE UPA Y OTRAS		100	246787	4194193
CAZALLA DE LA SIERRA	SE-10006-JA	DEHESA DE UPA Y OTRAS		100	243298	4190690
CAZALLA DE LA SIERRA	SE-10006-JA	DEHESA DE UPA Y OTRAS		100	242388	4196646
CAZALLA DE LA SIERRA	SE-10006-JA	DEHESA DE UPA Y OTRAS		100	241858	4193443
CAZALLA DE LA SIERRA	SE-10006-JA	DEHESA DE UPA Y OTRAS		100	245980	4192972
CAZALLA DE LA SIERRA	SE-10006-JA	DEHESA DE UPA Y OTRAS		100	245400	4191766
CORIBE	SE-11502-JA	EL JERRE	EL JERRE	100	283656	4091790

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
CORRIPE	SE-11502-JA	EL JERRE	EL JERRE	100	284921	4092803
CORRIPE	SE-11502-JA	EL JERRE	ZAMARRA I	100	284060	4093726
CORRIPE	SE-11502-JA	EL JERRE	ZAMARRA I	100	285939	4093692
CORRIPE	SE-11502-JA	EL JERRE	VENTA LA CURRA Y EL FRESNO	100	288226	4097591
CORRIPE	SE-11502-JA	EL JERRE	VENTA LA CURRA Y EL FRESNO	100	289996	4096841
CORRIPE	SE-11502-JA	EL JERRE	ZAMARRA II	100	285536	4095120
CORRIPE	SE-11502-JA	EL JERRE	ALBERQUILLA	100	287837	4096064
MADROÑO (EL)	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	LAS CATORCE-CURTIDERO	100	194833	4171092
MADROÑO (EL)	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	LAS CATORCE-HOYO TÍO BENITO-BARRANCO	100	194172	4169653
MADROÑO (EL)	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	LAS CATORCE	100	195242	4170189
MADROÑO (EL)	SE-11008-JA	LA BERROCOSA	LOS PICOTES	100	190338	4171346
MADROÑO (EL)	SE-11008-JA	LA BERROCOSA	LOS PICOTES	100	190198	4170174
MADROÑO (EL)	SE-11008-JA	LA BERROCOSA	LOS PICOTES	100	191100	4170021
MADROÑO (EL)	SE-11008-JA	LA BERROCOSA	BERROCOSA	100	188178	4170076
MADROÑO (EL)	SE-11008-JA	LA BERROCOSA	BERROCOSA	100	188979	4170449
MADROÑO (EL)	SE-11008-JA	LA BERROCOSA	BERROCOSA	100	188733	4173712
MADROÑO (EL)	SE-11008-JA	LA BERROCOSA	BERROCOSA	100	188737	4169597
MADROÑO (EL)	SE-11008-JA	LA BERROCOSA	BERROCOSA	100	189090	4171333
MADROÑO (EL)	SE-11008-JA	LA BERROCOSA	LOS PICOTES	100	190328	4171343
MADROÑO (EL)	SE-11014-JA	LOS PUERTOS	LOS PUERTOS	100	194913	4176263
MADROÑO (EL)	SE-11014-JA	LOS PUERTOS	LOS PUERTOS	100	194067	4174627

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
MADROÑO (EL)	SE-11014-JA	LOS PUERTOS	LOS PUERTOS	100	192660	4174711
MADROÑO (EL)	SE-11014-JA	LOS PUERTOS	EL CUCO, ZORRERA Y CHIRIVITALES	100	195122	4178027
MADROÑO (EL)	SE-11014-JA	LOS PUERTOS	EL CUCO, ZORRERA Y CHIRIVITALES	100	194860	4177194
MADROÑO (EL)	SE-11014-JA	LOS PUERTOS	EL CUCO, ZORRERA Y CHIRIVITALES	100	196832	4177407
MADROÑO (EL)	SE-11014-JA	LOS PUERTOS	LOS PUERTOS	100	193740	4176480
MADROÑO (EL)	SE-11025-JA	CAZADOR DE CHICLANA	EL PALMAREJO	100	199160	4175503
MADROÑO (EL)	SE-11025-JA	CAZADOR DE CHICLANA	LOS CASTILLEJOS	100	198264	4174550
MADROÑO (EL)	SE-11025-JA	CAZADOR DE CHICLANA	QUEBRADA HONDA	100	197748	4175014
MADROÑO (EL)	SE-11025-JA	CAZADOR DE CHICLANA	QUEBRADA HONDA	100	197634	4175872
MADROÑO (EL)	SE-11025-JA	CAZADOR DE CHICLANA	EL CAZADOR DE CHICLANA	100	201184	4173501
MADROÑO (EL)	SE-11025-JA	CAZADOR DE CHICLANA	EL CAZADOR DE CHICLANA	100	201968	4172715
MADROÑO (EL)	SE-11025-JA	CAZADOR DE CHICLANA	EL CAZADOR DE CHICLANA	100	201743	4174412
MADROÑO (EL)	SE-11025-JA	CAZADOR DE CHICLANA	EL CAZADOR DE CHICLANA	100	202061	4173656
MADROÑO (EL)	SE-11029-JA	CUEVAS DEL MORO	CUEVAS DEL MORO	100	202010	4171373
MADROÑO (EL)	SE-11029-JA	CUEVAS DEL MORO	CUEVAS DEL MORO	100	202929	4171274
MADROÑO (EL)	SE-11029-JA	CUEVAS DEL MORO	CUEVAS DEL MORO	100	204953	4169186
MADROÑO (EL)	SE-11029-JA	CUEVAS DEL MORO	CUEVAS DEL MORO	100	204188	4169631
MORON DE LA FRONTERA	SE-10016-JA	EL CERRILLO		100	291531	4098866
MORON DE LA FRONTERA	SE-10016-JA	EL CERRILLO		100	290973	4100001
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SE-11017-JA	LA JUNCOSILLA	COTO II HATO RATÓN	100	204900	4120204
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SE-11017-JA	LA JUNCOSILLA	LA JUNCOSILLA	100	203082	4120694

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	CANTIDAD	UTM X	UTM Y
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SE-11017-JA	LA JUNCOSILLA	LA JUNCOSILLA	100	204970	4121366
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SE-11017-JA	LA JUNCOSILLA	COTO II HATO RATÓN	100	203550	4119537
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	SE-11501-JA	DEHESA BOYAL		100	266464	4172858
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	SE-11507-JA	LOS JARALEJOS Y DEHESA DEL MONTE BAJO		100	263196	4170871

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 587/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Modificación de la D.I.A. Cantera Chanciller núm. 1286, promovido por Santiago Carmona, S.A., situado en Paraje Chanciller, núm. 1286, en el término municipal de Córdoba expediente AAU/CO/0052/11.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 5 de marzo de 2013.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos. DNI/NIF: David Lepe Evora, 44204823L.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de incendios, núm. HU/2012/716/G.C/INC.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador 2012/716/G.C/INC, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 4 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Manuel Naranjo Rodríguez, 28476662V.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de residuos, núm. HU/2012/711/G.C/RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador 2012/711/G.C/RSU, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 4 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Antonio Garrido González, 44203521M; Antonio Rodríguez Melchor, 29393041F.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestres, núms. HU/2013/236/G.C./PES, HU/2012/784/G.C./EP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2013/236/G.C./PES, HU/2012/784/G.C./EP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 6 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 7 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Domo Inverhouse, S.L., B91264820.

Procedimiento sancionador en materia de Protección Ambiental, núm. HU/2013/237/AG.MA/PA.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2013/237/AG.MA/PA, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21071, Huelva.

Huelva, 7 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de mayor gravedad de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ramón Mazón Domínguez, 31706828V; Víctor Manuel Peña Chavero, 48926230D.

Procedimiento número de expediente: Expedientes sancionadores en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núms. HU/0349/12, HU/463/12.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de mayor gravedad de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de mayor gravedad de los expedientes sancionadores HU/0349/12, HU/463/12 por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer alegaciones en el plazo de 15 días a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente; y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edif. Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, 21071, Huelva.

Huelva, 18 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre y apellidos, DNI: Manuel María Camacho Núñez, 29478879D; Juan José Contreras González 29607728N; Joaquín Valentín Cabrita, 29739975D; José Joaquín López Martínez, 29041464L.

Expedientes sancionadores en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0433/12, HU/0385/12, HU/0399/12, HU/0423/12.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/0433/12, HU/0385/12, HU/0399/12, HU/0423/12, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente; y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero, Edif. Escuela Náutico-Pesquera, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

Huelva, 18 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de la resolución del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8. Huelva.

1. Interesado: Don Adilson Cesar Telles Dos Santos. Y0326136X.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0649/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
2. Interesada: Doña María Ruiz Silva. 28538287W.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0457/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
3. Interesada: Doña Isabel Carrillo Verdun. 29484375P.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0450/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
4. Interesado: Don Juan Pérez Mora. 44201101T.
Acto notificado: Resolución nulidad. Expte. núm. 199/06.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
5. Interesada: Lagunapeixe, S.L. B21302138.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0477/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Huelva, 19 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución recurso de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de la resolución recaída en recurso del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8. Huelva.

1. Interesado: D. Miguel Ángel López Martín, 29473805H.
Acto notificado: Resolución recurso revisión, Expte. núm. HU/0417/09.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
2. Interesado: D. Francisco Chavero Caro. 75857238H.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada, Expte. núm. HU/0341/09.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
3. Interesado: D. Juan Barroso Rodríguez. 44227625H.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada, Expte. núm. HU/0093/11
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Huelva, 19 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de la resolución del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8. Huelva.

1. Interesada: Pescados Mena, S.L. B41460056.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0479/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
2. Interesado: Don Juan Fuentes de la Llaga. 44240040T.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0480/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
3. Interesado: Don Juan Manuel Martín Andréu. 29723158M.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0465/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Huelva, 25 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución recurso de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de la resolución recaída en recurso del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, Huelva.

1. Interesado: Pescados y Mariscos Loro Loco, S.L., B-21388418.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada, Expte. núm.: HU/0364/10.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
2. Interesado: Francisco Javier Gey Campos, 29606989D.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada, Expte. núm.: HU/0217/11.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Huelva, 26 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución de archivo del expediente sancionador que se cita.

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Javier Barrero Díaz, 48940482-R.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0683/12.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de archivo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/0683/12, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente; y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Expedientes sancionadores del Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edif. Escuela Náutico-Pesquera, 21071, Huelva.

Huelva, 26 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Andrés Rodríguez Concepción, 29472605Z.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera) núm. HU/0371/12.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/0371/12, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente; y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Edif. Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

Huelva, 27 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 14 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Daniel Gheorghe Ungureanu, Y-1392813-Q; Abdelmajid En Njimi, X-2444516-F; Marius Petronel Anuti, X-6921072-G; Catalin Ciobanu, X-5316820-W; Hamadi Camara, X6829632-N; Yuriy Lytvyn, X4664109-P; Mousa Sidibe, X-4204791-T.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia forestal, núms. HU/2013/18/GC/FOR, HU/2013/57/GC/FOR, HU/2013/58/GC/FOR, HU/2013/59/GC/FOR, HU/2013/61/GC/FOR, HU/2013/106/PA/FOR, HU/2013/178/GC/FOR.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores HU/2013/18/GC/FOR, HU/2013/57/GC/FOR, HU/2013/58/GC/FOR, HU/2013/59/GC/FOR, HU/2013/61/GC/FOR, HU/2013/106/PA/FOR, HU/2013/178/GC/FOR por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 14 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Villarán Mondaca, 29.727.443-N.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestres, núm. HU/2013/243/G.C./CAZ.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2013/243/G.C./CAZ, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 1 de abril de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/0123/10/PS.

Interesado: Pescados y Mariscos Loro Loco, S.L.

NIF.: B21388418.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en calle Seda, s/n (polígono Hytasa), de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 27 de marzo de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución desestimatoria recaída en el expediente de segregación de terrenos del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución desestimatoria recaída en el expediente de segregación de terrenos del coto de caza que se indica, dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca continental de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 1759/12, de segregación de terrenos del coto SE-11392, denominado Sorbito.

Interesada: Doña M.^a Carmen González Fernández.

Acto notificado: Resolución desestimatoria.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 1 de abril de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la Línea 12: Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, al amparo de las Órdenes que se citan.

De conformidad con el artículo 22 de la Orden de 10 de mayo de 2011, BOJA núm. 106, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Orden de 23 de julio de 2012, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social para el año 2012, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la Línea 12. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.

Crédito presupuestario: 0.1.18.00.01.29.485.00.31G 0
0.1.18.00.01.29.482.02.31B 6

Expediente: (DPMA):520-2012-00000087-1.
Entidad: ASOCIACIÓN POR LA IGUALDAD DE LOS NIÑOS GITANOS "CHAVORRILLOS".
Programa: Curso de alimentación y cocina.
Subvención: 10.600,00 euros.

Expediente: (DPMA):520-2012-00000078-1.
Entidad: ASOCIACIÓN POR LA IGUALDAD DE LOS NIÑOS GITANOS "CHAVORRILLOS".
Programa: Escuela de verano y fines de semana.
Subvención: 27.535,00 euros.

Expediente: (DPMA)DPMA):520-2012-00000007-1.
Entidad: ASOC. DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN GITANA DE LA AXARQUÍA.
Programa: Intervención socio-educativa mediante clubes infantiles en Z.N.T.S.(cont.).
Subvención: 8.480,00 euros.

Expediente: (DPMA):521-2012-00000271-15.
Entidad: ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA.
Programa: Centro Federica Montseny.
Subvención: 6.300,00 euros.

Expediente: (DPMA):521-2012-00000295-15.
Entidad: ASOCIACIÓN "MÁLAGA ACOGE".
Programa: PROINMI.
Subvención: 14.293,92 euros.

Expediente: (DPMA):521-2012-00000208-15.
Entidad: FUNDACIÓN PROLIBERTAS.
Programa: Programa de acogida, orientación, promoción y inserción socio-laboral de personas "Juan de Mata".
Subvención: 7.587,50 euros.

Expediente: (DPMA):522-2012-00000005-1.
Entidad: ASOCIACIÓN CIUDADANA ANTI-SIDA DE MÁLAGA "ASIMA".
Programa: Casa de acogida para personas seropositivas en emergencia social.
Subvención: 11.351,65 euros.

Expediente: (DPMA):522-2012-00000006-1.
Entidad: COMUNIDAD DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE MÁLAGA.
Programa: Atención a grupos con graves problemas sociales Santa Luisa de Marillac.
Subvención: 15.374,40 euros.

Expediente: (DPMA)522-2012-00000082-1.
Entidad: ASOCIACIÓN DE HOMBRES POR LA IGUALDAD DE GÉNERO.
Programa: Programa de atención psicológica y social para hombres que ejercen la violencia de género.
Subvención: 4.797,80 euros.

Expediente: (DPMA)522-2012-00000098-1.
Entidad: ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA.
Programa: Atención social y psicológica a mujeres en sit. de prosti., explo. Sexual y exclusión.
Subvención: 9.078,57 euros.

Expediente: (DPMA)522-2012-00000115-1.
Entidad: ASOCIACIÓN CIUDADANA ANTI-SIDA DE MÁLAGA "ASIMA".
Programa: Centro de atención integral al VIH/Sida.
Subvención: 20.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)522-2012-00000041-1.
Entidad: ASOCIACIÓN BENÉFICA "PATRONATO DE SANTO DOMINGO".
Programa: Intervención con personas en riesgo de exclusión social.
Subvención: 4.854,20 euros.

Expediente: (DPMA)522-2012-00000190-1.
Entidad: FUNDACIÓN PROLIBERTAS.
Programa: Acogida, promoción y reinserción socio-laboral de personas reclusas y/o exreclusas "Juan Gil".
Subvención: 6.750,00 euros.

Expediente: (DPMA)522-2012-00000257-1.
Entidad: CENTRO DE ACOGIDA SAN JUAN DE DIOS DE MÁLAGA.
Programa: Higiene y vestuario.
Subvención: 5.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)522-2012-00000258-1.
Entidad: ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL.
Programa: Servicio de atención e inserción a familias con necesidades especiales en riesgo de exclusión social.
Subvención: 7.729,76 euros.

Expediente: (DPMA)524-2012-00000135-2.
Entidad: ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA.
Programa: Programa Flor.
Subvención: 9.347,58 euros.

Expediente: (DPMA)524-201-00000082-2.
Entidad: ASOCIACIÓN "VIVE".
Programa: Programa.
Subvención: 8.417,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2012-00000086-2.
Entidad: ASOCIACIÓN ANIMACIÓN MALACITANA.
Programa: Escuela de verano Manuel Altolaguirre.
Subvención: 18.500,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2012-00000106-2.
Entidad: CENTRO DE VIDA CRISTIANA.
Programa: Programa Si quieres puedes.
Subvención: 14.278,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2012-00000097-2.
Entidad: ASOCIACIÓN PRODIVERSA – PROGRESO Y DIVERSIDAD.
Programa: ENTRA.
Subvención: 51.372,50 euros.

Expediente: (DPMA)524-2012-00000133-2.
Entidad: ASOCIACIÓN AL SERVICIO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TECNOLOGÍA – ASIT.
Programa: PLAN MIDAS.
Subvención: 46.143,12 euros.

Expediente: (DPMA)524-2012-00000008-2.
Entidad: ASOCIACIÓN INCLUSIÓN, CIUDADANÍA, DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN - INCIDE.
Programa: Apoyo a la inserción.
Subvención: 54.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2012-00000065-2.
Entidad: ASOCIACIÓN MISIONEROS DE LA ESPERANZA (MIES).
Programa: Iniciación a la F. Ocup. Y Acompañamiento Judicial.
Subvención: 25.459,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2012-00000084-2.
Entidad: ASOCIACIÓN ANIMACIÓN MALACITANA.
Programa: Centro Lúdico-Educativo.
Subvención: 9.750,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2012-00000009-2.
Entidad: ASOCIACIÓN INCLUSIÓN, CIUDADANÍA, DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN - INCIDE.
Programa: Educador de calle.
Subvención: 21.000,00 euros.

Expediente: (DPMA) 620-2012-00000268-1.
Entidad: ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE JUGADORES REHABILITADOS "AMALAJER".
Programa: Actuaciones complementarias al centro de tratamiento ambulatorio AMALAJER.
Subvención: 8.300,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2012-00000577-1.
Entidad: ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA.
Programa: Acciones de apoyo al tratamiento e incorporación social en mujeres con problemas de adicciones .
Subvención: 6.900,00 euros.

Expediente: (DPMA) 620-2012-00000046-1.
Entidad: ASOCIACIÓN AYUDA Y RECUPERACIÓN DE POLITOXICÓMANOS (ARPOM).
Programa: Incorporación social y laboral.
Subvención: 16.900,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2012-00000274-1.
Entidad: FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE ASOCIACIONES DE DROGODEPENDIENTES (FEMAD).
Programa: Programa de dinamización asociativa, coordinación, formación, información y sensibilización.
Subvención: 8.800,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2012-00000272-1.
Entidad: ASOCIACIÓN "ANDROPIZ".
Programa: Prevención de drogodependencias en el municipio de Pizarra.
Subvención: 3.550,00 euros.

Expediente: (DPMA) 620-2012-00000041-1.
Entidad: ASOCIACIÓN DE DROGODEPENDENCIA COMARCA DE RONDA (ARDE).
Programa: Prevención de riesgos debido al consumo de alcohol y otras drogas asociadas.
Subvención: 5.885,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2012-00000091-1.
Entidad: ASOCIACIÓN DE DROGODEPENDENCIA COMARCA DE RONDA (ARDE).
Programa: Punto de información de drogodependencias en ZNTS.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2012-00000089-1.
Entidad: ASOCIACIÓN DE DROGODEPENDENCIA COMARCA DE RONDA (ARDE).
Programa: Prevención ámbito rural.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2012-00000085-1.
Entidad: ASOCIACIÓN CÍVICA PARA LA PREVENCIÓN.
Programa: Servicio de atención a la movida.
Subvención: 4.590,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2012-00000074-1.
Entidad: CENTRO DE AYUDA Y REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS (CALA).
Programa: Prevención.
Subvención: 3.150,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2012-00000414-1.
Entidad: ASOCIACIÓN COINEÑA DE DEFICIENTES Y MARGINADOS "CAMINO PARA RENACER".
Programa: Prevención.
Subvención: 6.480,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2012-00000086-1.
Entidad: AYUDA REHABILITACIÓN ALCOHÓLICOS DE MARBELLA (ARAMA).
Programa: Prevención.
Subvención: 5.040,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2012-00000 59-1.
Entidad: ASOCIACIÓN JOMAD.
Programa: Integración social.
Subvención: 11.250,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2012-00000376-1.
Entidad: REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS SAMPEDREÑA.
Programa: Prevención.
Subvención: 4.320,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2012-00000395-1.
Entidad: ALTERNATIVA-2.
Programa: Prevención del consumo de drogas de jóvenes y adolescentes en el ámbito familiar en zonas y familias de alto riesgo.
Subvención: 4.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2012-00000399-1.
Entidad: ALTERNATIVA-2.
Programa: Incorporación social y laboral.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2012-00000304-1.
Entidad: ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS (AMAR).
Programa: ¿A qué juegas?
Subvención: 3.195,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2012-00000270-1.
Entidad: ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE JUGADORES REHABILITADOS "AMALAJER".
Programa: Prevención en el juego de azar y adicciones no tóxicas.
Subvención: 4.500,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2012-00000287-1.
Entidad: AYUDA RECUPERACIÓN DE ENFERMOS ALCOHÓLICOS (AREA).
Programa: Prevención.
Subvención: 10.440,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2012-00000060-1.
Entidad: ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE LA AXARQUÍA (ARAX).
Programa: Prevención.
Subvención: 5.000,00 euros.

Expediente: (DPMA) 620-2012-00000422-1.
Entidad: G. ASOCIATIVO COSTASOLEÑO DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS (GACAR).
Programa: Programa de reinserción sociofamiliar y comunitario.
Subvención: 4.000,00 euros.

Málaga, 6 de marzo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Fecha: 27 de marzo de 2013.

Número expediente: (DPJA)353-2012-00001515-1.

Menor: Y.H.C.

Interesada: Sandra Cortés Moreno.

El lugar donde la interesada dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 27 de marzo de 2013.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a don Mohamed Ahmed Abdeselam, de fecha 7 de febrero de 2013, relativa a la menor Z.A.E., expediente número 352-2011-00005044-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de febrero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de régimen de relaciones personales.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de modificación del régimen de relaciones personales a don William Bonfante, de fecha 7 de febrero de 2013, relativa al menor N.W.B., expediente número 352-2012-00002272-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de febrero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 14 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazos en el procedimiento de desamparo, de fecha 18 de enero de 2013, a don Luis José Peña Morán, respecto del menor L.P.G., expediente número 352-2000-0000331-1.

Málaga, 14 de febrero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 15 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienstar Social en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de resolución de acogimiento familiar provisional permanente.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de resolución de acogimiento familiar provisional permanente a don Rolando Rea Melgar y a doña Marisol Ramos Melgar, de fecha 14 de febrero de 2013, relativa a los menores B.R.M. y R.R.R., expedientes números 352-2011-2461 y 352-2011-2462. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de febrero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de resolución cautelar de suspensión de visitas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución cautelar de suspensión de visitas a doña Marina Díaz Camacho, de fecha 14 de febrero de 2013, relativa a la menor Z.D.C., expediente número 352-2012-000021-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de febrero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de resolución por la que se acuerda constitución de acogimiento familiar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar a doña María del Mar Heredia Cortés y a don Francisco José Modelo Rodríguez, de fecha 14 de febrero de 2013, relativa al menor J.D.M.H., expediente número 352-2010-00004150-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de febrero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 28 de enero de 2013, a don Diego Jesús Arrechea Ramos, respecto de la menor L.A.G., expediente número 352-2006-29000058-1.

Málaga, 18 de febrero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo y resolución de desamparo provisional.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento desamparo y resolución de desamparo provisional a don Desy Mendoza Rivero, de fecha 23 de enero de 2013, relativa a los menores M.M.B. y R.M.B., expedientes números 352-2012-00003830-1 y 352-2012-00003828-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de febrero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la acuerdo de inicio de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 14 de enero de 2013, a don Francisco Miguel Delgado Castro, respecto de los menores J.D.D.G., F.M.D.G., G.L.D.G. y E.N.D.G., expedientes números 352-2006-290000844-1, 352-2006-290000816-1, 352-2006-290000814-1 y 352-2006-290000813-1.

Málaga, 18 de febrero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de desamparo a don Marco Antonio del Pozo Alcántara, de fecha 24 de enero de 2013, relativa a la menor R.D.D., expediente número 352-2009-00001469-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de febrero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de desamparo y resolución de desamparo provisional.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento desamparo y resolución de desamparo provisional a doña Concepción Ángel Cañero y a don Vicente Hurtado Ramos, de fecha 12 de febrero de 2013, relativa a la menor I.M.H.A., expediente número 352-2013-0000695-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de febrero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de resolución por la que se acuerda constitución de acogimiento familiar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar a doña Irene Sánchez Ruiz y a don Jesús Arrabal Ávila, de fecha 14 de febrero de 2013, relativa a la menor E.A.S., expediente número 352-2006-2900001057-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de febrero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 26 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar, de fecha 31 de enero de 2013, a doña Valentina Cherednicyhenko respecto de la menor N.C., expediente número 352-2012-000001932-1.

Málaga, 26 de febrero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 1 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña Daniela Ivanova Nikola, de fecha 27 de febrero de 2013, relativa a la menor D.I.I., expediente número 352-2012-00004369-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de marzo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 7 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña Fátima Ettrybek, de fecha 7 de febrero de 2013, relativa a la menor Z.A.E., expediente número 352-2011-00005044-1, significándole que contra la resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de marzo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de requerimiento de documentación relativo a expediente de solicitud de declaración de idoneidad para acogimiento familiar permanente en familia extensa.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Territorial de Málaga la solicitud de declaración de idoneidad para acogimiento familiar permanente en familia extensa de doña Rosario Jiménez Afable, en fecha 30.11.2006, con el fin de proceder a la tramitación de dicha solicitud, se deberá proceder, en el plazo de diez días hábiles contado desde el siguiente a la notificación de este requerimiento, a aportar la documentación que a continuación se indica, recogida en el art. 17.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, bajo apercibimiento de que, caso de no subsanar las deficiencias observadas en dicho plazo, se le/s tendrá por desistido/s de su solicitud y se procederá al archivo de la misma:

- Certificado de nacimiento de los solicitantes, fotografía de cada solicitante, fotocopia declaración de la renta, certificado médico de cada solicitante, certificado municipal de empadronamiento, certificado de antecedentes penales, certificado de actividad laboral.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 13 de marzo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de apercibimiento de caducidad de procedimiento de adopción internacional.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó». Con relación al procedimiento de Adopción internacional núm. (DPMA) 354-2008-00000325-1 iniciado por don Enrico Rubino y doña Luisa María Díaz Chamorro, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Málaga, 13 de marzo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 14 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento para la actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.

En reunión de fecha 4 de diciembre de 2008 la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento familiar y Adopción, la iniciación de oficio del procedimiento para la Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción internacional de doña Silvia Hartung.

Se le significa que el art. 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según lo preceptuado en la citada Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 14 de marzo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 14 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de apercibimiento de caducidad de procedimiento de adopción internacional.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó». Con relación al procedimiento de adopción internacional núm. (DPMA) 369-2008-00000800-4 iniciado por don Bruno Flament y doña Isabelle Simon, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Málaga, 14 de marzo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar a doña Irene Sánchez Ruiz y a don Jesús Arrabal Sánchez, de fecha 14 de febrero de 2013, relativa a la menor E.A.S., expediente número 352-2006-290001057-1, significándole que contra la resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de marzo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña Kate Izogie, de fecha 14 de marzo de 2013, relativa a la menor B.I., expediente número 352-2012-00004064-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de marzo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo y el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a doña María Belén Medina Moreno, de fecha 21 de febrero de 2013, relativa al menor I.M.M., expediente número 352-2011-00005303-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de marzo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar a doña María del Mar Heredia Cortés, de fecha 14 de febrero de 2013, relativa al menor J.D.M.H., expediente número 352-2010-00004150-1. Significándole que contra la resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de marzo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-10374-1.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Díaz Estévez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-14370-1.

Nombre y apellidos: Doña Teodora Marangudakis Falcón.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-21602-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Jesús Sáez Cuéllar.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida, indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-22739-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Alejandro Campanario Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-24032-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael González Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-24326-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Viedma Mota.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-28324-1.

Nombre y apellidos: Doña Fabiola Vázquez Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-31711-1.

Nombre y apellidos: Doña Amalia Blanco Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-31896-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Román Santiago.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-32390-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Díaz Fierro.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-32747-1.

Nombre y apellidos: Don Pedro Ferrer Vázquez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-33197-1.

Nombre y apellidos: Doña María Tienda Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-36059-1.

Nombre y apellidos: Don David García Otero.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-36789-1.

Nombre y apellidos: Doña Tatiana Pérez Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo

de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-37316-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a José García Mateos.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-37481-1.

Nombre y apellidos: Doña Cristina Zapata Cortés.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-37635-1.

Nombre y apellidos: Don José Luis Rosado Prieto.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-37664-1.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Sánchez Vega.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-37936-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Bueno Parras.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-38085-1.

Nombre y apellidos: Don David Moreno Bustos.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-38013-1.

Nombre y apellidos: Doña Sarai Alonso Peralta.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-38025-1.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Guerrero Aguilar.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-38167-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica González Calvo.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-38356-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Valle Rodríguez Iglesias.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-38426-1.

Nombre y apellidos: Don Alfonso Ayala Silva.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 12 de marzo de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-38642-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica García Chorro.

Contenido del acto: Requerimiento para que,, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que,, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-38737-1.

Nombre y apellidos: Doña Sonia García Blanca.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-39596-1.

Nombre y apellidos: Don Luis Abraham Moreno Campos.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-39599-1.

Nombre y apellidos: Doña Georgina Ghena.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-39716-1.

Nombre y apellidos: Doña Cándida Vargas Borja.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-39794-1.

Nombre y apellidos: Doña Laura Martínez Rivera.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en

relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-39922-1.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Cinta Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-40430-1.

Nombre y apellidos: Doña Gestrudis Álvarez Valdivia.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-40450-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Calero Carmona.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-40490-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Soto Franco.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-40648-1.

Nombre y apellidos: Doña Yéssica Borralló Lara.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-42306-1.

Nombre y apellidos: Don Israel Roman Tan.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-42321-1.

Nombre y apellidos: Don Enrique Pérez López.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-42387-1.

Nombre y apellidos: Doña Rebeca Rodríguez Cesareo.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-42513-1.

Nombre y apellidos: Doña Dora Amores Romero.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-42848-1.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Márquez Lebrón.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-43689-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Asunción Segura Lombo.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-43769-1.

Nombre y apellidos: Don Lorenzo Ruiz Leal.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-45805-1.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Aranda Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-45861-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.^a Castillo Perea.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-45874-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Sebastián Conejero Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-45917-1.

Nombre y apellidos: Doña Mariana Vaduva.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-45949-1.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Zamora Domínguez.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 13 de marzo de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 19 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-39831-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a José Fernández Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-40624-1.

Nombre y apellidos: Doña Carolina Baeza Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-42355-1.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Rubio Mateos.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-42385-1.

Nombre y apellidos: Doña Matilde Navarro Mesa.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-42424-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.^a Vela Vela.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-42596-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Romero de la Cruz.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en

relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-43385-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Cristina Sánchez Ortega.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-30748-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Ramos Gil.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-31067-1.

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Cepero Mariscal.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-31067-1.

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Cepero Mariscal.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-31702-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Reyes González Cabello.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-31876-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Jiménez Cortés.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-32743-1.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Rodríguez Carmona.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-33233-1.

Nombre y apellidos: Don Vicente Núñez Peña.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-35776-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Camacho Mariscal.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-36014-1.

Nombre y apellidos: Don Lorenzo Sanguino Ocón.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-36213-1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Murillo Gil.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-36482-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.^a Marchena Cobano.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-36506-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Estrada Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-36683-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Romero Quero.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-37408-1.

Nombre y apellidos: Don Zoilo Antonio Caballero Lavado.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo

de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-38040-1.

Nombre y apellidos: Don Luis Manuel López Bermúdez.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-38235-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Remero Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 19 de marzo de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia en expediente de protección de menores.

Ignorando esta Administración el paradero del interesado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación a don Stan Rusen, en el procedimiento de desamparo que se instruye en esta Delegación Territorial con respecto a los menores M., R., D.V. R.P., conforme a lo que dispone en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la persona interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 2 de abril de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución de desamparo y constitución de acogimiento familiar permanente en familia ajena en expediente de protección de menores.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Solange Cavalcanti de Oliveira, de la resolución adoptada con fecha 21 de marzo de 2013, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acordando declarar la situación de desamparo y la constitución de acogimiento familiar permanente en familia ajena con respecto a la menor A.B.C.O. con núm. expediente DPSE-352-2009-4442.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer la persona interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 2 de abril de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución de ratificación de desamparo y cambio de acogimiento residencial en expediente de protección de menores.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Josefa Álvarez Bernal, de la resolución adoptada con fecha 20 de diciembre de 2012, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acordando ratificar la situación de desamparo y el cambio de acogimiento residencial, con respecto al menor A.J.B.A. con núm. de expediente de protección DPSE-352-2012-0057.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la persona interesada en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 2 de abril de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada propuesta previa de adopción en expediente de protección de menores.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Consuelo Utrera Santiago, de la resolución adoptada con fecha 27 de febrero de 2013, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acordando formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción, con respecto a la menor A.M.P.U con núm. de expediente de protección DPSE-352-2009-1486.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la persona interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 2 de abril de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se notifican a los interesados los acuerdos de inicio de reintegros que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la extinta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2011.

Intentada la notificación de los actos de acuerdo de inicio de expediente de reintegro de las subvenciones concedidas recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos y acuerdos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR DISCAPACIDAD

Beneficiaria: J.P.J.

Representante legal: Julia Jiménez Pérez.

Expediente: 742-11-732-13.

Subvención: Individual Personas con Discapacidad.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Ayudas Técnicas.

Sevilla, 2 de abril de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 5 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario San Agustín.

Notificaciones de actos administrativos relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario San Agustín.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario San Agustín, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. San Cristóbal, s/n, de Linares.

Expediente núm.: 0472231956996.

Interesada: Doña M.^a Dolores Muñoz Perales.

DNI: 26480401H.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Alfonso X, 40, 3.º A, Linares (Jaén).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 926,59 €.

Expediente núm.: 0472231961933.

Interesada: Doña M.^a Dolores Muñoz Perales.

DNI: 26480401H.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Alfonso X, 40, 3.º A, Linares (Jaén).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.269,02 €.

Sevilla, 5 de marzo de 2013.- La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 6 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse a la Subdirección de Tesorería del SAS, Servicio de Ingresos, sito en Sevilla, Avda. de la Constitución, número 18.

Expediente núm.: 007/12 (0472413093255).

Interesado/a: D./D.^a Bouayad Hanae.

DNI: X2409612V.

Acto administrativo: Liquidación.

Último domicilio: C/ Vela, 13, 16.º (29630, Benalmádena, Málaga).

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 282,61 €.

Sevilla, 6 de marzo de 2013.- La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 11 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital «Virgen Macarena» y Área de Sevilla.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Virgen Macarena» y Área de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario «Virgen Macarena», Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avda. Doctor Fedriani, núm. 3, de Sevilla (Caracola de Administración).

Acto administrativo: Notificación

Expediente número: 0472412790382.

Interesado/a: D./D.^a Martínez Herrera, Mario.

DNI: 32068648R.

Último domicilio: Avda. del Serrallo, 16, C.P. 11406, Jerez de la Front. (Cádiz).

Importe debido: 160,47 €.

Expediente número: 0472412843676.

Interesado/a: D./D.^a Obando Valencia, Kelly Johana.

DNI: X8033720G.

Último domicilio: Urb. Esp. Getares, 12, C.P. 11207, Algeciras (Cádiz).

Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412790485.

Interesado/a: D./D.^a Cordero Aguaded, Carlos.

DNI: 49057593L.

Último domicilio: Méndez Núñez, 9-6-L, C.P. 21001, Huelva.

Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412843423.

Interesado/a: D./D.^a Mihai, Adela.

DNI: Y0274520Y.

Último domicilio: Abellán, núm. 53, C.P. 18360, Huétor Tajar (Granada).

Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412853240.

Interesado/a: D./D.^a Stan Stelica.

DNI: X4237994Z.

Último domicilio: San Julián, núm. 4, C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Importe debido: 199,62 €.

Expediente número: 0472412853442.

Interesado/a: D./D.^a Negut Gabi Rodica.

DNI: Y0693576W.

Último domicilio: Gabila, núm, 20, C.P. 49800, Toro (Zamora).

Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412947522.
Interesado/a: D./D.^a Ohanian, Sivak Hratch.
DNI: Y2006806R.
Último domicilio: Gran Vía, núm. 80, 1 1 8, C.P. 28013, Madrid.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412947601.
Interesado/a: D./D.^a Molina Hernández, Carlos.
DNI: 11819166H.
Último domicilio: Pje. Marques de Esquivel, 8-Bj. 2, C.P. 41002, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412897113.
Interesado/a: D./D.^a Chabli, Hassane.
DNI: Y1235712M.
Último domicilio: Naranjas y Limones, 67, C.P. 41309, La Rinconada (Sevilla).
Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412900044.
Interesado/a: D./D.^a Moujahid, Salaheddine.
DNI: Y0927597K.
Último domicilio: Sevilla, núm. 2 01 A, C.P. 41980, La Algaba (Sevilla).
Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412843371.
Interesado/a: D./D.^a Marah Romaissaa.
DNI: Y0785213F.
Último domicilio: Cardenal Rodrigo de Castro, 30, 1 7, C.P. 41005, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412852986.
Interesado/a: D./D.^a Fechtali, Btissam.
DNI: M4103161F.
Último domicilio: Juan Rabadán, 46-1.º A, C.P. 41009, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412860600.
Interesado/a: D./D.^a Do Amaral Moreira, Gabriel.
DNI: Y 1975951N.
Último domicilio: Puerta de Córdoba, 1 02 A, C.P. 41003, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412875711.
Interesado/a: D./D.^a Algarra Navarro, Luis Gerardo.
DNI: Y0693203C.
Último domicilio: Sextante, 8 02 IZ, C.P. 41006, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412876944.
Interesado/a: D./D.^a Mendoza Castaño, Carmen.
DNI: 28271917H.
Último domicilio: Ermita del Rocío, 1-1-B, C.P. 41009, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412897454.
Interesado/a: D./D.^a Canseco Chávez, Halan Adrián.
DNI: Y2147927V.
Último domicilio: Maestro Guridi, num. 5 04 A, C.P. 41010, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412893302.
Interesado/a: D./D.^a Patiño Balon Edison Ricardo.
DNI: X6418364F.
Último domicilio: Avda. Doctor Fedriani, 36, 04 A, C.P. 41009, Sevilla.
Importe debido: 288,48 €.

Expediente número: 0472412906694.
Interesado/a: D./D.^a Bogatu, Daniel Tudose.
DNI: Y1533667H.
Último domicilio: Mujer Trabajadora, 37 05 C, C.P. 41015, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412912444.
Interesado/a: D./D.^a Nahuelcheo Montecino, Javier Fernando.
DNI: Y1630991Y.
Último domicilio: Arcángel San Rafael, 14 05 19, C.P. 41010, Sevilla.
Importe debido: 160,47 €.

Expediente número: P-0472412835906.
Interesado: Toteanu, Constantin.
DNI: Y1185038T.
Último domicilio: Lentisco, 35, C.P. 41015, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412918551.
Interesado/a: D./D.^a Bejan Vasile Florin.
DNI: X8518397W.
Último domicilio: Tello de Guzmán, núm. 2, 03 B, C.P. 41013, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412918725.
Interesado/a: D./D.^a José Dos Santos, Giovany.
DNI: Y1637574B.
Último domicilio: Alcuceros, 2, C.P. 41014, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412947644.
Interesado/a: D./D.^a Zuleta Quispe Jenny Verónica.
DNI: X9925908M.
Último domicilio: Constantina, 10, 3 A, C.P. 41008, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412947610.
Interesado/a: D./D.^a Lounzo Zineb.
DNI: X3243043C.
Último domicilio: Corvina, 24, 2-lzq., C.P. 41015, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472413013340.
Interesado/a: D./D.^a Fernández Portillo, Juan Manuel.
DNI: 47341245T.
Último domicilio: Dr. Lipiáñez, 5, 1 lz., C.P. 41005, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente número: 0472412909975.
Interesado/a: D./D.^a Cai Xiangmei.
DNI: X7252638W.
Último domicilio: Barcelona, núm. 84, 03 D, C.P. 36211, Vigo (Pontevedra).
Importe debido: 144,24 €.

Sevilla, 11 de marzo de 2013.- La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 11 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativo del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ramón de Carranza, núm. 19, de Cádiz.

- Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 113299113.

Interesado: Don José Antonio Rengel Gil.

DNI: 31.236.828 E.

Último domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 21, 4.º A, 11100, San Fernando.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 323,89 €.

Expediente núm.: 047 2 113305873.

Interesado: Don Josep María Rodríguez Gili.

DNI: 34.739.878 B.

Último domicilio: La Camada, núm. 3, 11130, Chiclana.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 113269420.

Interesada: Cifuentes-García & Asociados.

CIF: B11598356.

Último domicilio: Erizo, s/n, 11130, Chiclana.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 6,53 €.

Expediente núm.: 047 2 113269334.

Interesada: Com. Prop. Camino del Molino Viejo 3.

CIF: H72193220.

Último domicilio: La Fuente, núm. 18, 11130, Chiclana.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 92,79 €.

Expediente núm.: 047 2 113271231.

Interesada: Doña Begoña Rodríguez Leal.

DNI: 44.042.662 P.

Último domicilio: Alameda Solano, núm. 7, Esc. A 2.º-E, 11130, Chiclana.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 047 2 113272123.

Interesada: Doña Ana María García Gil García.

DNI: 75.764.802 L.

Último domicilio: Luis Braille, núm. 11, 2.º-C, 11160, Barbate.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 047 2 113310291.

Interesada: Damic, SC.

CIF: J72092661.

Último domicilio: Trinidad, núm. 2, 11002, Cádiz.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 92,79 €.

Expediente núm.: 047 2 113267013.

Interesada: Doña Ana Justa Romero Jiménez.

DNI: 25.515.010 Y.

Último domicilio: Santa Inés, núm. 8, 1.º, 11003, Cádiz.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 46,75 €.

Expediente núm.: 047 2 113286685.

Interesado: Don Antonio Zarco Vázquez.

DNI: 31.236.873 K.

Último domicilio: Camino del Burro, núm. 6, 7.º-C, 11510, Puerto Real.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 116,00 €.

Expediente núm.: 047 2 113229186.

Interesada: Doña Ana María Silva García.

DNI: 31.256.009 K.

Último domicilio: Avda. Constitución 1978, núm. 3, 4.º F, 11100, San Fernando.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 113273094.

Interesado: Don Luis Domínguez García.

DNI: 44.965.689 E.

Último domicilio: Camino Viejo de Rota C/ 6 ,11500, Puerto Santa María.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Sevilla, 11 de marzo de 2013.- La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 11 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al hospital comarcal de la Axarquía, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Urb. El Tomillar, s/n, 29740, Vélez-Málaga.

Expediente núm.: 047 2 293034896.

Interesado: Don Joaquin del Pino Tore.

DNI: 045292684A.

Acto administrativo: 1.ª notificación: 3.9.2012. 2.ª notificación: 15.11.2012.

Último domicilio: Paseo de Ronda, Edif. Mirador, 13, piso 5, puerta D, 52005, Melilla.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 11 de marzo de 2013.- La Directora General, Inés M.ª Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 11 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse a la Subdirección de Tesorería del SAS, Servicio de Ingresos, sito en Sevilla, Avda. de la Constitución, número 18.

Expediente núm.: 019/12.

Interesada: Doña Ana Romero Herrera.

DNI: 74.667.120-N.

Acto administrativo: Resolución.

Último domicilio: C/ San Juan de Dios, 24, 1.º D (18001, Granada).

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 433,85 €.

Sevilla, 11 de marzo de 2013.- La Directora General, Inés M.ª Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 12 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional del Distrito A.P.S. Condado-Campiña.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional del Distrito A.P.S. Condado-Campiña.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito A.P.S. Condado-Campiña, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ronda de los Legionarios, 8, de La Palma del Condado (Huelva).

Expediente núm.: 047 2211261250.

Interesado: Don Manuel Ángel Castillo Palacios.

DNI: 75548683-P.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Sector H, Parcela 15, 21760, Matalascañas (Huelva).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por concepto 0120 – As. Sanit. Particulares y Otros, por importe de 20,88 €.

Expediente núm.: 047 2211261302.

Interesada: Doña María Gorretti Bilogo Abaga.

DNI: X5618026T.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Granada, 5, 21810, Palos de la Frontera (Huelva).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por concepto 0120 – As. Sanit. Particulares y Otros, por importe de 20,88 €.

Sevilla, 12 de marzo de 2013.- La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 12 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del complejo hospitalario de Jaén.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del complejo hospitalario de Jaén.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al complejo hospitalario de Jaén, Unidad de Cargos a Terceros, sito en Avda. Ejército Español, 10, 23007, Jaén.

- Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 231960662.

Interesada: Doña Beatriz Belotti Rodríguez.

DNI: 77436434B.

Último domicilio: Paseo de la Estación, 53, 4.º A, 23007, Jaén.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Sevilla, 12 de marzo de 2013.- La Directora General, Inés M.ª Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 1 de abril de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por el que se comunica el cierre del Banco de Bienes y Servicios a efectos de participación en el Acuerdo Marco de Homologación de Ropa General y de Paciente.

Próxima la convocatoria del Acuerdo Marco de homologación de los productos asociados al subgrupo SU.PC.NSAN.09.00, y de conformidad con la Resolución de la Dirección Gerencia del SAS de 3 de noviembre de 2010, publicada en BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2011, por la que se modifica el contenido, funcionamiento y denominación del Banco de Productos y Materiales de Consumo del SAS, se anuncia, con la antelación establecida en el apartado 2.3 de esta resolución, el cierre del Banco a efectos de participación en el Acuerdo Marco para la homologación de material de lencería, ropa general y de paciente.

En virtud de ello, se comunica que solo podrán participar en este próximo procedimiento de contratación, las empresas con productos asociados al subgrupo SU.PC.NSAN.09.00 Ropa General y de Paciente, cuya fecha de inscripción en el Banco sea igual o anterior al 24 de abril de 2013, y fecha de obtención del CIP igual o anterior al 26 de abril de 2013, tiempo este necesario para realizar el proceso automático necesario para la emisión del CIP.

Sevilla, 1 de abril de 2013.- La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.